



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

Colegio Académico

Acta de la Sesión Número 20

20 de julio de 1978

*22, 24 y 28 de Noviembre*

*y 1° de Diciembre 1978*

PRESIDENTE: DR. JUAN CASILLAS G. DE L.

SECRETARIO: FIS. SERGIO REYES LUJAN

EN LA SALA DE CONSEJO de la Unidad Iztapalapa, siendo las 17:30 horas del día señalado al rubro, dio principio la sesión número 20 del Colegio Académico, con la asistencia de los 25 consejeros anotados en la lista que se adjunta.

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO declaró abierta la sesión. Acto seguido pidió al Secretario pasar lista de asistencia para comprobar el quórum.

1. LISTA DE ASISTENCIA. El Secretario pasó lista, habiéndose verificado la asistencia de 18 consejeros titulares y 7 su plentes, de los 34 que integran este Colegio, por lo que se declaró la existencia de quórum.
2. EL PRESIDENTE puso a consideración del Colegio el Orden del Día para la sesión.

El Sr. Flores propuso intercambiar el orden de los puntos 4 y 5, propuesta que retiró cuando el Presidente señaló la urgencia de llevar a cabo la ratificación de los miembros de las Comisiones Dictaminadoras y el poco tiempo que le llevaría al Colegio proceder a dicha ratificación.

Acto seguido el Colegio aprobó el Orden del Día por unanimidad.

3. COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA se trató la aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión número 19, celebrada el 25 de mayo de 1978, en base al proyecto enviado con anterioridad. Por 17 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones se aprobó dicha acta.
4. COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA se procedió a la ratificación de la Mtra. Olga Pellicer de Brody, electa como miembro de la Comisión Dictaminadora del Personal Académico en el área de Ciencias Sociales y Humanidades, y del Dr. Francisco Medina Nicolau, designado por el Rector General como miembro de la Comisión Dictaminadora del Personal Académico en el Area de Ciencias Básicas e Ingeniería.

El Secretario del Colegio leyó la comunicación, anexa a esta acta, por medio de la cual el Comité Electoral del Colegio Académico informa al Presidente que en el proceso electoral que se llevó a cabo el 8 de junio de 1978, para elegir a un miembro de la Comisión Dictaminadora del Personal Académico en el Area de Ciencias Sociales y Humanidades, había resultado electa la Mtra. Olga Pellicer de Brody. Por 19 votos a favor y 0 en contra se ratificó dicha elección.

El Secretario del Colegio leyó la comunicación RG.738/78, anexa a esta acta, por medio de la cual el Rector General informa al Colegio Académico haber designado al Dr. Francisco Medina Nicolau como miembro de la Comisión Dictaminadora del Personal Académico en el Area de Ciencias Básicas e Ingeniería, en sustitución del Dr. Roberto Meli Pírralla quien renunció por motivos de trabajo.

El Ing. Jorge Hanel hizo una breve presentación del currículum vitae del Dr. Medina, destacando su labor como Jefe fundador del Departamento de Ciencias Básicas de la Unidad Azcapotzalco y su trabajo de investigación bajo la dirección del profesor Heisenberg en la Universidad de Gotinga.

A continuación, por 19 votos a favor y 0 en contra, se ratificó esta designación.

5. COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA se presentó para su análisis y aprobación, en su caso, el Proyecto de Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura (antes de Estudios, Evaluaciones e Inscripciones) elaborado por la Comisión del Colegio designada para ello.

El Presidente pidió a algún miembro de la Comisión que hiciese la presentación del proyecto.

El Dr. Lara hizo una exposición de motivos del proyecto, destacando los siguientes: el proyecto fue formulado recogiendo una experiencia muy rica, obtenida en cerca de cuatro años de operación de la Universidad y buscó ser totalizador; es decir, trató de recoger y armonizar todas y cada una de las observaciones, prácticas, usos y costumbres existentes. Se recogieron sugerencias e inclusive normas provisionales de algunos órganos colegiados. El proyecto no sólo fue hecho con la imaginación, sino también se basó en resultados de entrevistas y encuestas. En él, se trató de esquematizar las modalidades de enseñanza en la Universidad, de transformar la casuística en normas y se incluyeron las nuevas modali-



dades académicas que se aplican en la Institución. El proyecto tiene una gran flexibilidad y, además, no dejó fuera ninguna modalidad. El Dr. Lara hizo notar también la nueva terminología que se usó al redactar el proyecto como es el caso del término unidad de enseñanza-aprendizaje que reúne las modalidades de curso, asignatura, módulo y eslabón. Añadió que el sistema de evaluación reconsideró los esquemas tradicionales buscando una justa adecuación con las modalidades de enseñanza-aprendizaje. Hizo particular hincapié en que el proyecto no contempla la existencia de las evaluaciones extraordinarias, pues puso énfasis en la importancia de las evaluaciones periódicas y, en su caso, en las evaluaciones terminales. Finalmente mencionó la forma en que el proyecto fue estructurado en títulos y capítulos.

El Secretario del Colegio informó que, como consta en el expediente de la Comisión, habían participado un buen número de dependencias y órganos de la Universidad aportando sus experiencias, observaciones y normas y disposiciones preliminares.

El Presidente del Colegio propuso que se iniciase el análisis del proyecto. La Mtra. González Cerezo pidió, a nombre de sus representados, que el proyecto no fuese aprobado el día de hoy y que se diese un periodo más largo para que se

pueda realizar un análisis más profundo del mismo.

El Presidente del Colegio recordó la importancia de aprobar el proyecto cuanto antes y que así lo había hecho notar en su comunicación del 11 de julio que dirigió a los miembros del Colegio. Señaló que estaba por terminar sus estudios la primera generación de alumnos y que en este Reglamento se basaría el análisis y aprobación de los planes de estudio. Finalmente, recordó que el proyecto había sido preparado durante el transcurso de dos años, a lo largo de los cuales muchos miembros de la comunidad fueron aportando sus opiniones y experiencias. Por consiguiente, no siendo este un proyecto generado de la noche a la mañana, pidió al Colegio que se iniciara el análisis del mismo.

El Sr. Flores pidió, a nombre de sus representados y atendiendo las demandas que le acababan de presentar un buen número de alumnos presentes en la sesión, que el Colegio se trasladase a otro local más amplio para poder sesionar ante un público mayor, pues había un gran contingente de alumnos fuera de la sala que deseaban estar presentes en la discusión.

Al incrementarse la intensidad de las voces de los alumnos

presentes en el público y las exclamaciones fuera de orden, el Dr. Lara llamó la atención del Colegio hacia la presión de que estaba siendo objeto. Que después de haber estado dos años escuchando opiniones no podían aceptarse presiones cuando se está trabajando en algo tan importante. Añadió que, dado que en esta sala estaban representantes y aquí se había constituido el Colegio, éste debería seguir sesionando en el mismo local.

El Lic. Salas expresó que, desde su punto de vista, estas manifestaciones no eran de presión sino de deseo de estar presentes oyendo las deliberaciones del Colegio y que proponía que el Colegio se cambiara de local, señalando responsabilidad a los estudiantes de que hicieran posible llevar a cabo la sesión. La Mtra. González Cerezo pidió que se asentase en el acta que de continuar el análisis del proyecto y eventualmente aprobarlo cabía la posibilidad de hacer cambios en el futuro. El Presidente señaló que, como todos los reglamentos, éste también podría estar sujeto a una revisión posterior.

Habiendo sido enterado el Presidente por el Rector de la Unidad Iztapalapa de que había dado instrucciones de instalar un micrófono en el interior de la sala con bocinas

fuera de ella, pidió al Colegio hacer un receso para que se hiciera la instalación del equipo.

El Colegio entró en receso de las 18:15 a las 19:00 horas.

Habiéndose reanudado la sesión, el Presidente pidió que se iniciase el análisis del proyecto en lo general.

El Dr. Piña pidió que se eliminase la palabra "Superiores" en el nombre del Reglamento. Por ser una observación de detalle, el Presidente le solicitó que la hiciese con posterioridad.

El Sr. Puebla propuso que en esta reunión solamente se analizase el proyecto en lo general y que después de un plazo razonable se hiciese el análisis en lo particular. El Secretario del Colegio recordó la necesidad de aprobar el Reglamento, dado que éste constituye la base indispensable para la aprobación de los planes y programas de estudio.

El Sr. Flores pidió que el análisis se aplazase dos semanas, no solamente porque él no había recibido el proyecto con la oportunidad debida, sino también porque había que estudiarlo más a fondo.

El Secretario del Colegio recordó que, además de que el proyecto, junto con el Orden del Día, se había distribuido entre el 11 y el 13 de julio, esta última versión era esencialmente la misma que la fechada el 26 de octubre de 1976, la que había recibido una amplia difusión a través de los miembros de la Comisión. La Mtra. González Cerezo así lo confirmó, señalando que la versión aludida la había circulado hace más de seis meses, que la había pegado en lugares visibles en la planta física de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa, y que, inclusive se los había comunicado a sus propios alumnos. El Dr. Piña se manifestó por no posponer el problema de analizar el proyecto sino de enfrentarlo inmediatamente.

El Presidente reiteró que el proyecto no era la obra de quince días sino de dos años y que este tiempo era suficiente para hacer el análisis. Que el proyecto recogía la experiencia de la Universidad desde el inicio de las actividades docentes y que, además, al aprobar el Orden del Día para la sesión, se había acordado iniciar la discusión del mismo sin prejuizar sobre la aceptación. El Sr. Flores y el Sr. Puebla reiteraron la necesidad que tenían, al menos en su caso, de discutir el proyecto con la base estudiantil. A continuación, el Sr. Flores se retiró de la sesión, mencionando que

no consideraba tener la representatividad suficiente en esos momentos y que se saldría para citar a una asamblea de sus representados.

El Lic. Salas tomó la palabra para mencionar que debe ser preocupación de todos mantener los mecanismos de representatividad, buscando aquellos que garanticen el modelo de Universidad democrática que se desea; que, si bien consideraba equivocada la actitud de los estudiantes presentes en la sesión, de usar manifestaciones no deseables durante el desarrollo del trabajo, había que analizar el por qué de esa actitud. Añadió que él también era representante y que la irrupción con aspavientos para tratar de suspender la sesión impedía la manifestación de sus opiniones y la de sus representados. Añadió que el problema fundamental de la Universidad es estar circunscrita por una Ley Orgánica que se hizo sin la experiencia necesaria. Invitó a los presentes a mantener la cordialidad y diálogo necesarios y el respeto a los representantes y representados.

El Dr. Piña propuso que el Colegio diese el tiempo necesario para que los alumnos preparasen sus observaciones razonadas.

El Sr. Bonet propuso que el Colegio autorizase que algún alumno de los presentes hiciese uso de la palabra. El Lic. Salas apoyó la propuesta, pero condicionando la participación de los alumnos del público a que respetasen al Colegio. El Presidente señaló que todos confiábamos en ese respeto y, por 23 votos a favor y 0 en contra, el Colegio autorizó que un alumno hiciese uso de la palabra.

El Sr. Alfonso Caso intervino para informar que muchos compañeros de su División pedían que se pospusiera el análisis en virtud de que apenas el día anterior habían conocido el proyecto; que de no atender su solicitud, lo único que se hacía era provocar una crisis de legitimidad de este órgano colegiado. Concretamente propuso que la sesión se aplazase una semana y que, además, ésta se llevase a cabo en un local más amplio.

Ante crecientes manifestaciones, voces y ruidos producidos con aparatos electrónicos de parte de los alumnos presentes en el público, tratando de suspender la sesión, el Presidente volvió a demandar respeto para el Colegio y compostura del público. El Lic. Salas propuso que se sometiese a votación posponer el análisis del proyecto hasta la primera reunión del siguiente trimestre.

El Dr. Bojalil manifestó su protesta por la falta de respeto a la comunidad que representa cada uno de los miembros del Colegio y añadió que nunca había observado tal provocación al máximo órgano colegiado. Comunicó que en el caso de la Unidad Xochimilco las ideas centrales del proyecto habían sido discutidas en los consejos divisionales y en el Consejo Académico y que las observaciones de estos cuerpos colegiados obraban en poder de la Secretaría del Colegio.

Ante nuevas manifestaciones de desorden, gritos y ruidos para impedir que continuase la sesión, el Presidente hizo un nuevo llamado a los alumnos a guardar el orden y respeto debidos, y añadió que, de continuar con este tipo de presiones, haría la propuesta de que la sesión fuese privada. El Sr. Puebla propuso que la sesión se pospusiese una semana.

A propuesta del Sr. Alsina, por 11 votos a favor y 0 en contra, el Colegio autorizó que el Sr. René Bejarano hiciese uso de la palabra. Este pugnó porque en la Universidad se siguiesen procedimientos democráticos y dijo que a él y a sus compañeros nadie los había encuestado; terminó diciendo que no permitirían que siguiese reunido el Colegio y menos en forma privada.



El Presidente respondió que el Colegio no aceptaba amenazas. El Dr. Salmerón mencionó que, al menos a él, lo que más le interesaba era escuchar las opiniones de los alumnos sobre el articulado del Reglamento.

El Sr. Alsina explicó su decisión de no abandonar la sesión, como lo hizo el Sr. Flores, porque su salida no impediría que la sesión continuara y, en cambio, no se haría escuchar con las opiniones de sus representados. Añadió que veía muy grave que se suspendiese la sesión, pero más grave que fuese privada y apoyó al Sr. Puebla de que se pospusiese una semana.

El Presidente propuso, en cambio, que se fuese examinando el articulado del proyecto y en cada uno de los puntos se escuchase la opinión de los alumnos, porque estaba seguro que en muchos de los casos, si no es que en todos, la Comisión podía explicar el alcance del articulado y así disminuir posibles preocupaciones de los alumnos.

La Mtra. González Cerezo pidió que se evitase que la sesión fuese privada.

El Sr. Alsina reiteró su propuesta de que se suspendiese la sesión para reanudarse en ocho días. El Presidente señaló que, en todo caso, lo que se analizaría en su momento es si se suspendía o no la sesión, dejando la fecha de reanudación en función del citatorio que haría la Presidencia. La Mtra. González Cerezo señaló que ella apoyaría que se suspendiese la sesión, pero con el compromiso de que los alumnos enviaran sus observaciones, por escrito y antes de una semana, a la Secretaría del Colegio.

Por 17 votos a favor y 0 en contra el Colegio autorizó, que el Sr. M. Rodríguez hiciese uso de la palabra. El Sr. Rodríguez pidió que la sesión se pospusiera hasta el mes de septiembre, en virtud de que los alumnos no estaban enterados del contenido del proyecto.

El Dr. Estrada señaló que el Colegio era responsable también ante la primera generación. Que por ello era indispensable aprobar los planes y programas de estudio y antes que ello, necesariamente, este Reglamento; que, por consiguiente, proponía que el Colegio se instalase en sesión permanente y continuara mañana para concluir el próximo martes.

El Presidente propuso concretamente que se hiciese una revisión de todo el proyecto en lo particular, sin aprobar absolutamente nada, para detectar los artículos donde hay algún problema o inquietud, para que los alumnos presentes escuchasen su fundamentación o las aclaraciones pertinentes y que, de ahora al próximo martes en que se continuaría la sesión, los alumnos presentasen sus observaciones concretas.

A propuesta del Sr. Puebla, se aprobó por 15 votos a favor y 0 en contra, que el Sr. Bejarano tomase la palabra. Este se opuso a la sesión permanente y pidió que la sesión no continuase antes de cinco días hábiles y que ésta se llevase a cabo en un lugar con mayor cupo. El Secretario del Colegio manifestó su extrañeza de que los alumnos no estuviesen de acuerdo en que la sesión continuase, en la forma que lo proponía el Presidente, para que se fuesen mejor informados.

El Dr. Piña reiteró que no debería seguirse generalizando la idea de que nadie estaba informado sobre el proyecto. Aclaró que, en el caso particular de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa, el proyecto se había analizado en el Consejo Divisional y que

se había enviado una circular informando de ello a los departamentos.

El Sr. Alsina se manifestó a favor de la propuesta del Presidente, quien reiteró que hoy no se votaría nada y, por consiguiente, no se aprobaría ningún artículo en lo particular, sino solamente se harían las aclaraciones pertinentes.

A propuesta del Sr. Bonet se aprobó, por 11 votos a favor y 0 en contra, que el Sr. Francisco Javier Paredes tomase la palabra. Este reiteró las demandas de los alumnos.

Habiéndose considerado que el punto estaba suficientemente discutido, se pasó a la presentación de propuestas concretas. El Dr. González Santaló propuso que primero se votase si se suspendía o no la votación, propuesta que retiró cuando el Presidente presentó la siguiente alternativa: que se suspendiese la sesión o que se continuara para hacer las aclaraciones que los miembros del Colegio considerasen pertinentes, propuestas que obtuvieron 3 y 18 votos a favor, respectivamente.

La mayor parte de los alumnos presentes en el público abandonó el local, lo cual dio origen a que el Presidente comentase lo

absurdo que veía esa posición, ya que no se quedaban a enterarse siquiera de aquello que protestaban diciéndose no haber sido enterados.

El Sr. Fernández propuso que se circulase un buen número de copias del proyecto entre la comunidad universitaria para que, a través de su representación, hiciesen llegar al Colegio sus opiniones. El Rector General pidió a los rectores de cada unidad se atendiera esta solicitud.

El Sr. Bonet pidió que se votase de una vez cuándo se reanudaría la sesión. El Presidente y la Mtra. González Cerezo propusieron que esto se decidiese al término de esta parte de la sesión. Sometidas a votación las dos alternativas, por 16 votos a favor se acordó que esto se decidiría al término de esta primera parte de la sesión; la alternativa de decidirlo inmediatamente obtuvo 5 votos a favor.

A continuación se hicieron las siguientes observaciones de carácter general al proyecto.

El Lic. Salas pidió que se explicase el concepto de evaluación departamental, lo que hizo el Secretario en base a la fracción VII del artículo 21. El Lic. Salas preguntó si el proyecto contemplaba las evaluaciones extraordinarias. El

Secretario respondió que no, pero que, en caso de requerirse se podrían incorporar.

El Dr. Piña manifestó que el proyecto adolecía de vicios burocráticos en algunos de sus artículos; por ejemplo en los artículos 36, 37 y 38, al requerirse la intervención directa del Director de División.

El Sr. Bonet pidió una explicación de los transitorios. El Dr. Lara explicó que el transitorio Segundo es una regla general jurídica que preve que las situaciones nuevas serán resueltas con las disposiciones nuevas y que ningún caso anterior será regulado con estas nuevas disposiciones.

El Lic. Mureddu preguntó si la evaluación departamental sería válida para el propósito de calificar al alumno o si solamente serviría de diagnóstico. El Secretario respondió que el proyecto contemplaba que contaría para la calificación individual del alumno y que en cada programa debería señalarse qué peso se le daría.

El Presidente preguntó si había alguna otra observación de carácter general y, al no haber ninguna otra, se pasó a la presentación de las observaciones de carácter particular.

OBSERVACIONES PARTICULARES SOBRE EL PROYECTO

ARTICULO 1. Ninguna.

ARTICULO 2.- Fracción II. Varios consejeros expresaron que era poco importante.

El Dr. Lara explicó que se trata de una medida de protección al alumno que ingresa y a los miembros de la comunidad, y que se trata principalmente de detectar enfermedades del tipo transmisible. El Sr. Bonet preguntó cómo y dónde se haría el examen para certificar la condición de salud del aspirante. El Secretario respondió que se haría en cada unidad, previo el diseño de los elementos de examen y la especificación de los parámetros que se medirían en el mismo. El Lic. Salas preguntó si la fracción I se refería al examen de admisión, a lo cual respondió el Presidente que sí. El Mtro. Paoli manifestó su preocupación de que el examen médico se pudiese prestar a alguna arbitrariedad y pidió que se estudiara un mecanismo de apelación y, en su caso, el peritaje correspondiente.

ARTICULO 3. Ninguna

ARTICULO 4.- La Mtra. González Cerezo expresó que debían ser los consejos académicos los que fijaran lineamientos al interior de la unidad. El Presidente y el Secretario recordaron la relación estrecha que existe entre el presupuesto autorizado por el Colegio y el número de alumnos que se van a atender; que con este artículo se trata de armonizar ambos elementos, para propiciar el equilibrio que debe tener cada división y cada carrera con los recursos presupuestales autorizados.

ARTICULO 5. Ninguna

ARTICULO 6.- La Mtra. González Cerezo opinó que lo que cubra un alumno por revalidación de una unidad de enseñanza-aprendizaje debe ser menos de lo que cuesta cursarla. El Dr. González Santaló preguntó quién haría la revalidación, a lo cual respondió el Presidente que eso se contempla en el artículo 23, independientemente de que la parte operativa se vería al interior de cada unidad con la coordinación necesaria con el órgano central.

El Presidente y el Dr. Lara explicaron que no es deseable que se revalide menos del 10% del total de créditos del plan de estudios, sino que es más conveniente que el



aspirante que esté en esa situación ingrese como alumno a través del procedimiento normal.

ARTICULO 7.- Se aclaró que la fracción III establece una manera de manejar un "promedio" ante la ausencia de una escala numérica de calificaciones. El Dr. González Santaló mencionó que quizá fuese conveniente buscar un sistema para ponderar las calificaciones de asignaturas de diversos grados de dificultad, como podría ser el llamado "quality point" que se usa en algunas universidades norteamericanas.

El Dr. Lara y el Secretario se inclinaron porque, más que reducir los requisitos para poder cursar una segunda carrera, se deberían favorecer los estudios de especialización o de grado y la preparación para el ejercicio profesional. La Mtra. González Cerezo se inclinó por eliminar la fracción IV, a lo cual se opuso el Dr. González Santaló. El Dr. Salmerón llamó la atención del Colegio hacia el hecho de que estos requisitos son equivalentes a los que se exigen para primer ingreso. El Dr. Contreras opinó que se debería añadir un requisito en los siguientes términos: que la primera licenciatura no haya sido cursada con el Sistema de Apoyo Financiero, a lo cual el Presidente respondió que no parece ser éste el mejor lugar para establecer una regulación

sobre el Sistema de Apoyo Financiero.

ARTICULO 8. Ninguna

ARTICULO 9. Ninguna

ARTICULO 10.- Fracción IV. El Sr. Fernández opinó que el límite de cuatro evaluaciones globales le parecía muy alto.

Fracción V. La Mtra. González Cerezo y el Presidente sugirieron mejorar la redacción para aclarar el alcance de la misma. El Dr. González Santaló expresó que veía muy difícil la aplicación de esta fracción, pues a menudo se presenta el caso de que a un alumno le falte acreditar una sola unidad de enseñanza-aprendizaje del Tronco General cuando ya se le terminaron las posibilidades de hacerlo. Añadió que quizá sería mejor establecer una norma tal que cuando un alumno no acredite una asignatura después de presentar un cierto número de exámenes no se le dé inscripción a otra unidad de enseñanza-aprendizaje hasta que acredite la anterior. El Mtro. Paoli consideró más conveniente usar algún sistema, como el de puntaje de calidad, para evaluar en forma global la calidad del alumno y señaló la necesidad de que haya algún límite, después del Tronco General, para poder eliminar a un mal alumno. El

Secretario del Colegio expresó que, en esencia, el problema es fijar un límite razonable; pero que, una vez determinado, no se establezcan excepciones, pues la experiencia en otras instituciones ha mostrado que, cuando las hay, la disposición reglamentaria prácticamente deja de servir.

Varios consejeros intervinieron para manifestar su opinión sobre el tiempo máximo que se daría a los estudiantes para terminar su carrera. No se discutió el límite propuesto en el artículo 24 para el caso de los alumnos de tiempo completo, pero para los de medio tiempo, las propuestas variaron desde 8 hasta 16 años.

ARTICULO 11.- El Lic. Salas preguntó algunos ejemplos de actos personalísimos, a lo cual el Dr. Lara mencionó la recepción y firma del título y el examen de admisión.

ARTICULO 12.- El Lic. Salas preguntó por qué la inscripción no podía ser al Tronco General. A esto el Presidente respondió que en algunas carreras hay cupo limitado y que no era conveniente admitir estudiantes con la expectativa de poder cursar después cualquier carrera de una división, cuando a algunas de ellas tendría que negárseles el ingreso por motivos de cupo.

ARTICULO 13. Ninguna

ARTICULO 14.- El Dr. González Santaló se inclinó por no restringir las unidades de enseñanza-aprendizaje a que puede inscribirse un alumno solamente a las del plan de la carrera que cursa.

ARTICULO 15.- El Dr. González Santaló opinó que el plazo para renunciar a la inscripción a una unidad de enseñanza-aprendizaje debía ser de un mínimo de cinco y media semanas, y quizá hasta siete. El Lic. Salas consideró que este plazo debe vencer un día antes de que se realice la primera evaluación periódica. El Sr. Bonet consideró demasiado largos estos plazos y señaló que, de hecho, en la primera semana se dan de baja los alumnos. El Presidente y el Secretario consideraron demasiado largo el plazo sugerido por el Dr. González Santaló, en virtud de que se podría provocar que los alumnos, sin reflexionar mucho sobre ello, se inscribieran en muchas asignaturas, sabiendo que luego podría darse de baja en todas aquellas en las que les estuviera yendo mal.

ARTICULO 16. Ninguna

ARTICULO 17.- El Dr. Lara, a pregunta de la Mtra. González Cerezo, explicó que las disposiciones reglamentarias a que se

refiere necesariamente emanarían del Colegio Académico y expresó que se trata de buscar la máxima protección al alumno, dado que solamente se aplicaría una sanción si estuviese señalada expresamente en alguna disposición. El Sr. Puebla preguntó si existiría apelación, a lo cual el Dr. Lara respondió que ésta debería preverse en el procedimiento, pero que una vez tomada la resolución definitiva no habría ya apelación posterior.

ARTICULO 18. Ninguna

ARTICULOS 19, 20 y 21. No se discutieron por haber sido objeto ya, previamente, de análisis en el Colegio.

ARTICULO 22.- El Mtro. Paoli recordó que la definición de cré-

dito está acorde con la aprobada en la Asamblea de Tepic de la ANUIES. El Secretario señaló que solamente se habían traducido a trimestres de once semanas de clase los límites establecidos con semestres de dieciséis semanas. El Sr. Alsina preguntó si carreras iguales, en diferente unidad, podrían tener números de créditos totales diferentes, a lo cual el Presidente respondió que sí, aun cuando era de esperarse que las diferencias no serían muy importantes.

ARTICULO 23.- El Dr. González Santaló preguntó si esta determinación podría delegarse, a lo cual el Dr. Lara señaló que sólo a comisiones de los consejos divisionales; añadió que debía tomarse en cuenta una disposición más general, la del artículo 29 de la Ley Orgánica, en el sentido de que una vez establecida una facultad en la Ley ésta es indelegable. Se vio claro que, sin desvirtuar lo señalado en la Ley, pueden establecerse procedimientos expeditos.

ARTICULO 24. Ninguna

ARTICULO 25. Ninguna

ARTICULO 26. Ninguna

ARTICULO 27. Ninguna

ARTICULO 28.- El Dr. González Santaló pidió que se tomase en cuenta que hay troncos generales de diferente duración y que también debería estudiarse si pueden permitirse cambios al terminar el Tronco Básico de una carrera.

ARTICULO 29. Ninguna

ARTICULO 30. Ninguna

ARTICULO 31.- El Dr. Piña preguntó si uno de los objetivos de las evaluaciones sería el de evaluar al profesor. El Lic. Salas respondió que no, en lo cual coincidieron el Dr. Lara y el Secretario. Que se trata de evaluar el sistema profesor-contenido-alumno, entre otras cosas. El Sr. Alsina sugirió que eventualmente se estudie la posibilidad de evaluar al profesor en su función docente.

ARTICULO 32.- El Lic. Salas propuso que el párrafo relativo a las evaluaciones departamentales fuese más preciso, opinión que fue compartida por el Lic. Mureddu. El Sr. Fernández propuso que en esta parte del Reglamento debieran contemplarse las evaluaciones extraordinarias. El Secretario y el Lic. Mureddu mencionaron que los consejos divisionales, cuando decidiesen la aplicación de las evaluaciones departamentales, deberían fundamentar su decisión. La existencia de estas evaluaciones departamentales fue apoyada por el Dr. González Santaló, basándose esencialmente en que con ellas podría evaluarse a todos los alumnos de una manera más uniforme. El Lic. Salas añadió que otra de las razones para utilizar este tipo de evaluaciones es propiciar la homogeneización del ritmo del proceso enseñanza-aprendizaje y que en ellas deberían evaluarse los conocimientos mínimos necesarios en el curso.

ARTICULO 33.- El Lic. Mureddu pidió que se pensase si no conven-  
dría tener solamente dos calificaciones: acreditó y no acre-  
ditó. Varios miembros del Colegio señalaron los inconvenien-  
tes que esto tendría, sobre todo fuera del ámbito de la Uni-  
versidad.

ARTICULO 34.- El Dr. González Santaló preguntó si no sería sufi-  
ciente la evaluación terminal para calificar una unidad de  
enseñanza-aprendizaje, a lo cual respondió el Secretario  
que, al menos en el caso de la Unidad Xochimilco, no sería  
así.

ARTICULO 35.- El Sr. Alsina manifestó su preocupación de que es-  
ta norma permitiera, en principio, que durante una huelga  
los directores de división programasen las evaluaciones  
fuera de los recintos escolares. El Dr. Lara y el Secreta-  
rio pusieron algunos ejemplos de causas de fuerza mayor, co-  
mo falta de electricidad, deterioro de la planta física,  
inundación, etc. A pregunta específica del Lic. Salas, el Dr.  
Lara respondió que la huelga no podría considerarse una causa  
de fuerza mayor. El Sr. Fernández sugirió que se añadiese un  
párrafo aclarando que este cambio de recinto sólo podría dar-  
se si la Institución estuviese en operación normal e indicó



que quizá no fuese necesario que el cambio lo hiciese el director de división sino el jefe del departamento. El Secretario recordó que no todas las unidades de enseñanza-aprendizaje están asignadas a un departamento. Varios consejeros intervinieron para pedir una mayor precisión del párrafo: "...causas de fuerza mayor..." haciendo uso de frases como: "faltas técnicas, inundación, terremoto, causas naturales de fuerza mayor, inclemencias de la naturaleza, etc." El Sr. Puebla sugirió que fuese un órgano colegiado quien pudiese cambiar el recinto de las evaluaciones; el Dr. González Santaló se inclinó porque un profesor pudiese cambiar el lugar de la evaluación, notificando, por escrito, a un cuerpo colegiado. El Dr. Bojalil pidió una mayor precisión en el sentido de que los nuevos recintos fuesen autorizados por la Universidad.

ARTICULO 36.- La Mtra. González Cerezo consideró conveniente que el profesor sustituto para realizar una evaluación pudiese ser designado por el Jefe del Departamento, propuesta que fue apoyada por el Dr. González Santaló.

El Dr. Bojalil mencionó que ésta es responsabilidad del director de división y que, podría ser delegada, de acuerdo con la propia organización de una división, en el jefe de un departamento o en algún otro funcionario, en lo cual

coincidió el Dr. Lara. El Dr. Contreras y el Sr. Bonet preguntaron quién firmaría, en este caso, el acta de las evaluaciones, a lo cual respondió el Secretario que sería el responsable de la misma.

ARTICULO 37.- El Lic. Salas manifestó que consideraba que el mecanismo propuesto para la rectificación de una calificación era innecesariamente complicado y hasta burocrático. La Mtra. González Cerezo apoyó el mecanismo propuesto, para que quedase constancia de que el alumno hizo la solicitud y evitar que, por olvido o descuido, no se proceda a la revisión del caso. El Sr. Fernández propuso ampliar el plazo para el estudiante, propuesta que fue apoyada por el Dr. Piña y el Lic. Salas.

ARTICULO 38.- El Dr. Piña expresó que cualquier evaluación debería poder ser revisada y que la Comisión Revisora, además de los profesores, debería estar integrada por el estudiante de mejor calificación en ese curso. El Secretario del Colegio insistió en que la revisión debería hacerse sólo cuando existiesen pruebas objetivas. El Dr. Lara señaló el peligro de que, al intervenir alumnos en este proceso, se creasen conflictos con ellos y entre ellos, principalmente por las apreciaciones diferentes que, necesariamente, tenían éstos y los profesores. El Dr. González Santaló propuso analizar que este Reglamento permita que un alumno pueda renunciar a una

calificación.

ARTICULO 39. Ninguna

ARTICULO 40. Ninguna

TRANSITORIO PRIMERO. Ninguna

TRANSITORIO SEGUNDO. Ninguna

El Sr. Puebla señaló que, desde el punto de vista de los estudiantes, en este Reglamento falta contemplar los compromisos que tiene la Universidad con los estudiantes, como podrían ser: proveer de la planta física necesaria, proveer de equipo e instrumental a laboratorios y talleres, etc.

El Secretario respondió que este tipo de problemas deben contemplarse en las políticas generales para la elaboración de los presupuestos y que, en su caso, podrían incluirse como tales en el Reglamento General.

El Lic. Salas propuso que la Comisión que redactó este proyecto se reúna y vea si puede conciliar algunas de las sugerencias aquí expresadas, o de precisar los puntos en que se han manifestado dudas. El Secretario del Colegio

recordó que, por acuerdo de este órgano colegiado, las observaciones particulares que deseen hacer los consejeros deberán traerlas por escrito.

Habiéndose terminado la revisión de todos los artículos del proyecto para hacer las aclaraciones generales y particulares por parte de la Comisión, el Presidente del Colegio informó que, a reserva de estudiar cómo promover y obtener observaciones concretas de la comunidad, citaría para continuar esta sesión el próximo miércoles 26 de julio, a las 17.00 horas.

El Presidente dio por terminada la primera parte de esta sesión a las 2:10 horas del día 21 de julio de 1978.

EN LA SALA DE CONSEJO de la Unidad Iztapalapa, siendo las 11:30 horas del día 22 de noviembre de 1978, continuó la sesión número 20 del Colegio Académico con la asistencia de los 29 miembros anotados en la lista que se adjunta.

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO declaró reanudada la sesión y pidió al Secretario pasar lista para registrar el número de miembros presentes.

LISTA DE ASISTENCIA. El Secretario pasó lista, habiéndose verificado la asistencia de 19 miembros titulares y 10 suplentes, de los 34 que integran este Colegio. Dado que el quórum se estableció cuando se inició la sesión el pasado 20 de julio, esto se hizo, exclusivamente, para conocer el número de consejeros presentes para el recuento en las votaciones.

El Presidente leyó el punto número 5 del Orden del Día, señalando que a través del Organo Informativo de la Universidad, volumen II, No. 39, publicado el pasado 2 de agosto, la Comisión del Colegio Académico encargada de formular el Proyecto de Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura había invitado a la Comunidad Universitaria a presentar sus observaciones y propuestas sobre dicho Proyecto a la Comisión, la cual como resultado de las opiniones y comentarios recibidos, había preparado un Proyecto Adicionado de dicho Reglamento, así como el Alcance a la Exposición de Motivos que se presentó anteriormente al Colegio.

La Lic. Pérez Pría pidió permiso para leer una comunicación, el cual le fue concedido por 24 votos y 6 abstenciones. La lic. Pérez Pría leyó una comunicación, anexa a es

ta Acta, por medio de la cual informa a este Organo Colegiado que ha renunciado al Consejo Académico de la Unidad Xochimilco; y que, consecuentemente, también deja de pertenecer al Colegio Académico.

El Ing. Hanel informó que los representantes de los alumnos de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de su Unidad han dejado de pertenecer a este Colegio, en virtud de que uno de ellos, el señor Rafael Ochoa, concluyó sus estudios y el suplente, el señor Carlos Cueto, renunció a su cargo como consejero académico. Añadió que el señor Octavio Novelo Quintana había sido designado por los alumnos de dicha División para representarlos en esta sesión del Colegio y, tomando en cuenta que el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco no se ha reunido desde la fecha en que quedó vacante la representación, solicitaba, en virtud de la importancia de los puntos a tratar, que se autorizara al señor Novelo a estar presente con voz y sin voto. El Presidente señaló que, de acuerdo con la Ley Orgánica y el Reglamento Interno del Colegio Académico, no era posible admitir formalmente al señor Novelo como representante, pero que, en cambio, proponía que el señor Novelo, sin sentarse a la mesa, tuviese voz en la reunión. El señor Flores pidió autorización al Colegio para que el " Consejo de Representan

tes" de la Unidad Iztapalapa, presente en la sesión, también tuviese voz. El Presidente pidió que se distinguiesen formalmente las dos situaciones; en el caso de la Unidad Azcapotzalco no había representante de los alumnos de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería en tanto que sí los había de la Unidad Iztapalapa. Propuso alternativamente que en el caso del llamado "Consejo de Representantes de la Unidad Iztapalapa", en cada ocasión en que uno de sus miembros quisiera hacer uso de la palabra se pidiera al Colegio lo autorizara expresamente, y reiteró su propuesta para que el señor Novelo, sin sentarse a la mesa, pudiese tener voz en la reunión. La propuesta del Presidente fue aprobada por 21 votos a favor, 1 en contra y 7 abstenciones.

5. COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA se hizo la presentación, para su análisis y aprobación, en su caso, del Proyecto de Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura (antes de Estudios, Evaluaciones e Inscripciones), elaborado por la Comisión del Colegio designada para ello.

El Presidente pidió a algún miembro de la Comisión que ampliara los motivos de su Proyecto Adicionado. El Secretario del Colegio hizo un resumen del Alcance a la Exposición de Motivos del Proyecto Adicionado del Reglamento, así como

de las modificaciones que habían efectuado en el Proyecto original enviado al Colegio, todo lo cual había sido enviado en su oportunidad a los miembros de este Organó Colegiado. La Mtra. González Cerezo mencionó que aún cuando actualmente la Comisión está formada sólo por miembros de la Unidad Iztapalapa, a lo largo de su trabajo de más de dos años, la Comisión estuvo integrada también por representantes de las otras dos Unidades. El Presidente mencionó que efectivamente así había sucedido y pidió que se iniciara el análisis del Proyecto Adicionado en lo general.

A continuación se hicieron las siguientes observaciones de carácter general al Proyecto.

El señor Bonet reiteró que el Reglamento no se aplicaría - en forma retroactiva y que, a partir de la fecha en que entrase en vigor, se empezarían a registrar, y por lo tanto a contabilizar, las situaciones previstas en él y que, de hecho, se volverían a integrar los expedientes de los alumnos. El Presidente dijo que efectivamente así era y que - ello se señalaba en el Transitorio Segundo. El señor Puebla pidió que quedase perfectamente claro este principio - de no retroactividad; el Dr. González Santaló pidió que se pensara en que el Reglamento aprobado se empezará a apli-



car en el siguiente trimestre lectivo. El Presidente mantuvo sus reservas sobre esta posibilidad y el señor Bonet pidió que este punto se discutiera al analizar en lo particular el Transitorio Primero, en lo cual estuvo de acuerdo el Dr. González Santaló.

No habiendo otra observación de carácter general, por 27 votos a favor y 2 abstenciones, se aprobó el Proyecto Adicionado en lo general.

Antes de iniciar el análisis en lo particular el Presidente recordó a los miembros del Colegio que deseen hacer observaciones que las deben presentar por escrito al Secretario; que en caso de que no hubiese observaciones en lo particular a un artículo, éste se consideraría aprobado por mayoría de votos, tal y como ha sido costumbre en el seno del Colegio.

#### ANALISIS DEL PROYECTO EN LO PARTICULAR

##### ARTICULO 1.

Aprobado por mayoría.

ARTICULO 2.

El señor Flores pidió que se explicara por qué se insiste, en la Fracción II, en fijar como criterio las condiciones de salud de los aspirantes.

El Presidente llamó la atención del señor Flores hacia la nueva Fracción IV del Artículo 3, en la que se había incorporado el instrumento para certificar las condiciones de salud: un examen médico. Añadió que la intención de la Comisión es prevenir problemas de contagio y que ya se había pedido a los servicios médicos de las unidades que ayudasen a definir las modalidades y el contenido de este examen médico. El Dr. Estrada agregó que es difícil definir el concepto "salud". Aún la definición adoptada por la Organización Mundial de la Salud, es demasiado discrecional, ya que considera el concepto más amplio de salud y habla inclusive de la social, la biológica y la mental; que al ser la determinación de la salud social y mental algo muy difícil y cuestionable, se había pensado que el examen médico fuese solamente el examen de catastro torácico y algunas pruebas a nivel clínico.

El Sr. Puebla intervino para proponer que la Fracción II del Artículo 2 se eliminara mientras la Universidad acumula

experiencia sobre la aplicación de este examen. El Dr. Estrada aclaró que esa experiencia ya existe y que en los exámenes que hace la Sección correspondiente de la Unidad Iztapalapa se observa un porcentaje apreciable de problemas infecciosos, parasitarios y nutricionales, los que son la causa de un grave deterioro en las posibilidades de aprendizaje del estudiante y aún de otros problemas en su vida familiar. El Secretario, ante el temor del Sr. Puebla de que una disposición como ésta pudiera prestarse en el futuro a otras interpretaciones y que alguien pretendiese después hacer exámenes con otros propósitos que los que la Comisión ha señalado, le recordó que en el Acta de esta Sesión quedará claro el espíritu y el alcance de este examen médico y de las condiciones de salud que se pedirán a los aspirantes.

El Lic. Salas propuso modificar la Fracción II y, en lugar de hablar de "las condiciones de salud de los aspirantes", decir "el estado de salud física cuando ésta ponga en peligro a la Comunidad". El Dr. Estrada objetó esta propuesta, porque en algunos casos, como en el de la diabetes, no se pone en peligro a la Comunidad pero la patología es importante para el propio aspirante; y opinó, junto con el Presidente, que se perdería la oportunidad

de ayudar al aspirante en esta situación. El Dr. González Santaló apoyó al Lic. Salas en el sentido de que solamente podemos impedir el acceso a la Universidad a un aspirante que ponga en peligro a la Comunidad; que cualquier otro aspecto es importante, pero se contemplaría ya con el aspirante inscrito en la Universidad. El Lic. Salas reiteró su propuesta en los siguientes términos: "El estado de salud física, cuando ponga en peligro a los miembros de la Comunidad".

El Mtro. Paoli propuso eliminar todo el Artículo 2, dado que no agrega nada a lo señalado en el Artículo 3. El Secretario señaló que la Comisión había insistido en incorporar este Artículo 2, como base de los requisitos que debería contener el Artículo 3. El Sr. Flores propuso sustituir por completo este Artículo 2 y, en cambio, incorporar un artículo que defina cual es el nivel de licenciatura a que se refiere este Reglamento, propuesta que señaló estaba contenida en el documento intitulado "Modificaciones que proponen los estudiantes al Proyecto de Reglamento de Estudios a Nivel de Licenciatura" que repartió al inicio de la sesión, y que se anexa a esta Acta. El Presidente respondió que, en su oportunidad, cuando en otro Reglamento se norme la extensión universitaria, se estudiaría la -

conveniencia de incorporar la Fracción II de su Proyecto, o sea, la posibilidad de hacer estudios superiores que conlleven únicamente a la ampliación del acervo cultural propio.

El Mtro. Paoli insistió en su propuesta de eliminar totalmente el Artículo 2, que no incorpora más que criterios tan generales como vagos y que crean susceptibilidades. A ésto se opuso el Arq. Shelley señalando que el artículo, al precisar los criterios de admisión, impide que puedan aplicarse otros criterios, lo cual fue apoyado por el Presidente con el argumento de que, de no figurar este Artículo, en algún instructivo podrían pretenderse otras limitaciones, lo que era a todas luces inconveniente.

El Sr. Flores expresó que el documento que repartió al inicio de la sesión no era solamente la propuesta de los estudiantes de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Iztapalapa, como había creído escuchar del Secretario, sino también de los estudiantes de las otras divisiones de la misma Unidad.

A propuesta del Sr. Flores, por 27 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones, el Colegio autorizó al señor Azuela

para hacer uso de la palabra. El Sr. Azuela apoyó la propuesta del Mtro. Paoli de que el Artículo 3 era suficiente.

El Lic. Guzmán propuso que el Artículo 2, por contener disposiciones generales de carácter expansivo a toda la Universidad, se incorporara al Título Primero. A esto se opuso el Presidente, señalando que la estructura del Proyecto presentado era por materias y que complicaría la aplicación del Reglamento si todas las disposiciones de carácter general estuvieran en un título y las de carácter específico en otro, ya que sería necesario consultar ambos títulos para cualquier problema.

El Sr. Bonet protestó por la afirmación del Sr. Flores de que el documento que había repartido era la expresión de todos los alumnos de la Unidad Iztapalapa, pues al menos en la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, a cuyos alumnos representa, los alumnos habían analizado el proyecto y sus observaciones las traía él como representante. Pidió al Sr. Flores que cuidara de no hacer afirmaciones tan generales, que eran imprecisas.

El Dr. González Santaló propuso que la Fracción II queda-

se en los siguientes términos: "Las condiciones de salud física de los mismos en cuanto puedan afectar la salud del resto de la comunidad". El Presidente señaló que existen también problemas de salud mental que ponen en peligro a la comunidad, y el Dr. Estrada añadió que el término "salud física" no se usa; que en todo caso, sería "biológica".

El Arq. Shelley propuso que no se calificara aquí, cuáles de las condiciones de salud son las que se van a considerar, puesto que, al ser sólo un criterio, toda condición de salud que pueda perjudicar a la comunidad debe detectarse. Propuso concretamente que se quedara en los términos propuestos por la Comisión, a lo cual se opuso el Lic. Salas, quien sí consideró necesario limitar el ámbito del criterio.

Después de que el Colegio decidió que el punto estaba suficientemente discutido, el Presidente pidió propuestas concretas. El Mtro. Paoli retiró la suya de eliminar el Artículo 2. El Presidente propuso concretamente que se votara si se incluía el concepto de la Fracción II del Artículo 2, lo cual fue aprobado por 24 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención. Por consiguiente, se aprobó que -

sí exista una Fracción II del Artículo 2, haciendo mención a las condiciones de salud.

El Presidente propuso votar si se modificaba o no la redacción presentada, 15 consejeros votaron a favor de que no se modificara la redacción propuesta por la Comisión y 14 votaron por que sí se modificara. El Presidente recordó que para la aprobación de normas reglamentarias se requieren dos terceras partes de los votos de los miembros presentes y, por lo tanto, pidió que se continuara la discusión.

El Mtro. Paoli propuso añadir después de la Fracción III del Artículo 2 la siguiente frase: "En ningún caso se tomarán en cuenta limitaciones derivadas de la postura ideológica, política, etc.", a lo que el Presidente respondió que esto era otra cosa totalmente diferente a la que ya se había votado en la primera ocasión. El Dr. González Santaló reiteró su propuesta de agregar a esta Fracción II, "...en cuanto puedan afectar la salud del resto de la comunidad", que fue apoyada, salvo detalles de redacción, por el Dr. Estrada, quien propuso, además, que la Fracción IV del Artículo 3 dijese: "Aprobar un examen médico que califique el estado de salud del individuo y la relación que



guarda con la salud de la comunidad". A esto se opuso el Dr. Bojalil, señalando que las condiciones de salud no se pueden calificar.

El Mtro. Martínez propuso que en la redacción del Dr. González Santaló se usara la palabra "perjudicar", en lugar de "afectar", en lo cual estuvieron de acuerdo los proponentes; no así en la propuesta del Dr. Contreras de referirse a la "Comunidad Universitaria", en lugar de a la "Comunidad" en general.

El Presidente preguntó si estaba suficientemente discutido el tema, a lo cual se contestó que sí, por unanimidad. Las propuestas concretas que se presentaron a votación fueron las siguientes: la del Dr. González Santaló, con la modificación propuesta por el Mtro. Martínez, que obtuvo 21 votos a favor y la del Dr. Estrada, consistente en añadir "...en la relación que guardan con la salud de la comunidad", la cual obtuvo 1 voto a favor.

Por consiguiente, la Fracción II del Artículo 2 quedó en los siguientes términos "Las condiciones de salud de los mismos en cuanto puedan perjudicar al resto de la comunidad".

Dado que no hubo observaciones sobre las Fracciones I y III, éstas se consideraron aprobadas por mayoría.

ARTICULO 3.

El Sr. Puebla dió lectura a la "Propuesta Específica de Modificación del Proyecto de Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura, en lo referente a cuotas estudiantiles", elaborada por la Comisión de Educación y Análisis Político de la Unión de Estudiantes Democráticos, anexa a esta acta, y que el Sr. Puebla hizo suya, en la cual se propone la eliminación de la Fracción V del Artículo 3 y de la frase " mediante el pago de las cuotas"... del Artículo 13.

El Presidente señaló que la propuesta de la Comisión estaba fundada en el artículo 4 de la Ley Orgánica, que señala claramente que el patrimonio de la Universidad estará constituido, entre otras cosas, por "los ingresos que obtenga por los servicios que presta". Añadió que, además, de acuerdo con lo señalado por el artículo 20 de la Ley Orgánica, es facultad del Patronato administrar y acrecentar el patrimonio de la Universidad. Agregó que la política establecida en la Universidad por el Patronato y la Rectoría General, es la de que los ingresos que se obtienen por los servicios que presta la Institución estén orientados a la complementación del

presupuesto de inversiones y, por lo tanto, no se utilizan para cubrir gastos de operación. El Presidente agregó que se debe recordar que la Universidad selecciona primero a sus estudiantes sobre criterios académicos y luego se entra a si éstos cubrirán las cuotas con sus propios recursos o a través del Sistema de Apoyo Financiero. Señaló que, independientemente de lo relativamente bajas que son las cuotas, el Sistema de Apoyo Financiero hace posible que sea - al término de su carrera cuando el estudiante que lo requiera cubra el apoyo financiero recibido.

El Sr. Alsina preguntó si la Universidad se puede considerar como parte del Estado. El Presidente respondió que el artículo 1 de la Ley Orgánica señala claramente que la Universidad es un organismo descentralizado del Estado, con - personalidad jurídica y patrimonio propio.

El Sr. Bonet preguntó si al establecer el Reglamento General se analizará este punto. El Secretario respondió que la magnitud de las cuotas y su establecimiento son ordenamientos ya dados y que, en todo caso, son acuerdos tomados por el Patronato.

El Sr. Flores propuso que en la fracción V se agregase - -

" en su caso", puesto que los trabajadores sindicalizados que son estudiantes no cubren sus cuotas. El Presidente y el Secretario recordaron que sí se cubren dichas cuotas, pero que lo hace la Universidad como una prestación prevista en las Condiciones Generales de Trabajo.

A propuesta del Sr. Huerta, por 25 votos a favor y 4 abstenciones, el Colegio autorizó que el Sr. Dávila tomase la palabra. El Sr. Dávila dijo que debería tratarse de incrementar la oferta de educación superior y no dar marcha atrás en el proyecto cardenista; que por ello, los estudiantes se oponían a que se exigiera un promedio mínimo de siete para aspirar a ingresar a la Universidad y a que se establecieran cuotas e, incidentalmente, adelantaba que se opondrían a la fracción VI. Que, por lo tanto, el único requisito para ingresar a la Universidad debería ser aprobar el examen de admisión.

El Sr. Flores propuso que el análisis de este artículo se hiciera fracción por fracción, en lo cual estuvo de acuerdo el Presidente. El Sr. Flores propuso entonces que la fracción I quedara en los siguientes términos: "Solicitar la inscripción de acuerdo con los instructivos que al efecto establezca y publique la Universidad con dos meses de -

anticipación". El Secretario indicó que el artículo se trata de los requisitos para los aspirantes y no de aquellos para la Universidad; independientemente de que los instructivos de primer ingreso se publican con una anticipación mayor a la que pide el Sr. Flores.

Al no haber más observaciones sobre la fracción I, ésta se consideró aprobada por mayoría.

El Sr. Alvarez del Pozo propuso eliminar el requisito de promedio mínimo de siete, en lo cual fue apoyado por el Sr. Federico Hernández. El Secretario aclaró que el Sr. Hernández no estaba acreditado como miembro del Colegio, por lo que el Presidente le pidió que para evitar confusiones, se levantara de la mesa.

El Lic. Guzmán preguntó a la Comisión por qué se había incluido el requisito de promedio mínimo de siete. El Dr. Estrada respondió que se trata de establecer condiciones mínimas para que la Institución mantenga un alto nivel académico y de garantizar un mínimo de elementos de tipo cognoscitivo en el aspirante en busca de una mejor preparación en el transcurso de la carrera.

El Dr. González Santaló propuso eliminar el promedio mínimo, en virtud de que éste no representa lo mismo en todas las escuelas de educación media superior y que no hay correlación entre este promedio y los resultados del examen de admisión. Agregó que un estudiante con promedio inferior a siete, podría prepararse por su cuenta y tener éxito en el examen de admisión. Esta propuesta fue apoyada por el Sr. Novelo y el Lic. Salas, quien añadió que pedir un promedio mínimo implica que estamos degradando la validez de los estudios previos. Agregó que la Universidad no debe ser ajena a la situación real de la educación media superior en el país y, en cambio, debe mejorar las opciones y los mecanismos pedagógicos en la Institución.

El Dr. Salmerón recordó que la intención al pedir un promedio mínimo es buscar un nivel académico más alto; y que, aunque la tentación de desconfiar de los números es grande, hay necesidad de poner un límite. Señaló que ya existe experiencia en la Universidad que hay que tomar en cuenta; muchos estudiantes que cubrieron los requisitos mínimos del examen de admisión no han tenido después un buen desempeño en su carrera; esto a pesar de que desde que se fundó la Universidad se estableció el promedio mínimo de siete. Añadió que por otra parte, no puede generalizarse el pase automático a la Univer

sidad, pues hay bachilleratos que tienen esencialmente un carácter terminal.

El Secretario recordó que el promedio mínimo de siete fue establecido en 1974 para proteger a la Institución de una demanda que, potencialmente, podía ser muy grande. El Ing. - Rébora opinó que el examen de admisión debería tener también una parte de aptitudes y actitudes para la práctica social de la profesión.

El Dr. Contreras apoyó la propuesta de la Comisión de que se requiera un promedio mínimo, pues un instrumento de evaluación único, el examen de admisión, no es suficiente. Añadió que el examen de admisión es más bien de selección.

El Lic. Guzmán apoyó la propuesta de eliminar el promedio mínimo por considerar que el examen de admisión es suficiente como criterio de selección.

Siendo las 14:50 horas, y habiendo transcurrido más de tres horas desde el inicio de esta parte de la sesión, a propuesta del Presidente se acordó, por unanimidad, hacer un receso de treinta minutos.

Siendo las 15:35 horas se reanudó la sesión.

El Presidente manifestó su preocupación por algunas de las intervenciones anteriores. Expresó que no se debe olvidar que la Universidad se encuentra contenida en un contexto general más amplio. Que, efectivamente, hay casos excepcionales de aspirantes, con promedio inferior a siete, que podrían hacer con éxito estudios de licenciatura, pero que este hecho no debe condicionar una regla general necesaria en la Universidad. Añadió que, desde hace muchos años, en las instituciones de educación media superior se califica teniendo en cuenta que las instituciones de educación superior tienen establecido como requisito de ingreso un promedio mínimo de siete; que los profesores de ese nivel, que saben - esto, califican con menos de siete a un alumno cuando consideran que éste no tiene la preparación necesaria para seguir una carrera profesional; que el bachillerato tiene también un carácter terminal y no es necesariamente propedéutico en todos los casos. Que, además, el promedio se calcula considerando exclusivamente las calificaciones aprobatorias y no se incluyen las reprobadas. Agregó que, en caso de eliminarse el promedio mínimo, no sólo tendríamos como aspirantes a la población que normalmente acude a esta Institución, sino también a una gran cantidad de egresados de los distintos bachilleratos que, al ser ésta la única Institución en la que podrían ingresar, ejercerían una presión tremenda para hacer



lo. A reserva de hacer cálculos más exactos, estimó que aproximadamente doce mil alumnos más demandarían ingreso a la Universidad, cifra superior a la de aspirantes normales. Que esta situación daría la imagen de ser ésta la Universidad de los rechazados. Recordó que durante cuatro años no ha habido problemas serios con el requisito de promedio y que, antes de pensar en otras transformaciones, debemos consolidar la Universidad. Insistió en que el diploma del bachillerato señala el término de un ciclo y no es, necesariamente, el pasaporte al siguiente. Finalmente, señaló que nuestra Universidad se justifica solamente si es de calidad y que no podemos aceptar que juegue un papel secundario en el país; que el exigir un promedio mínimo de siete es hacer énfasis en la necesidad de alcanzar, no los niveles mínimos, sino los máximos.

El Dr. Estrada apuntó que en los países socialistas los requisitos de ingreso son aún más altos y que la Universidad no sólo debe buscar el capacitar a un gran número de estudiantes, sino que debe hacerlo bien.

El Dr. González Santaló preguntó qué opciones tiene un estudiante que no alcanzó el promedio mínimo de siete en la preparatoria; el Secretario respondió que prácticamente

ninguna, aunque en algunos casos puede renunciar a alguna calificación y presentar examen extraordinario para intentar mejorar su promedio.

El Lic. Salas insistió en que exigir un promedio mínimo de siete no asegura el nivel académico y expresó que se debe partir del nivel real de los alumnos para superar los niveles académicos. El Lic. Guzmán pidió que no se manejara solamente el criterio académico, pues le preocupaba el hecho de que si otras universidades no disminuyen este promedio mínimo, una población latente, con promedios entre seis y siete, que ni siquiera sabemos de cuantos individuos está compuesta haría toda clase de presiones para ingresar a la Institución.

A propuesta del Dr. González Santaló, por 25 votos a favor y 4 abstenciones, el Colegio autorizó que tomara la palabra el Sr. Jorge Mendoza. El Sr. Mendoza también se opuso al requisito del promedio mínimo de siete, pues su experiencia en el Instituto Tecnológico de Sonora, donde se implantó recientemente, fue que el nivel académico no aumentó. Agregó que la Universidad debe ser democrática

y admitir a los preparados, o sea, a los que lo muestren en el examen de admisión.

Varios consejeros intervinieron para reiterar algunos argumentos a favor del requisito de promedio mínimo de siete, afirmando, entre otras cosas, lo siguiente: que se trata de fijar una regla mínima; que no es un requisito original ni nuevo en la Universidad; que el examen de admisión no puede ser el único instrumento de selección; que no podemos tomar la responsabilidad de examinar a toda una población cuya magnitud se desconoce; que la Universidad tendría problemas para resistir la presión de ingreso que se generaría; que no se puede desconocer una evaluación de tres años realizada en las escuelas de educación media superior; que el ciclo de enseñanza media superior no es sólo propedéutica sino también terminal, etc.

Otros consejeros reiteraron los argumentos a favor de no establecer el requisito de promedio mínimo de siete señalando: que es un criterio relativo que no garantiza nada; que el hecho de que muchas universidades lo tengan no es garantía de que sea correcto; que todo mundo tiene derecho a la educación superior; que nuestro examen de admisión es suficiente criterio de selección; que el promedio de siete no significa lo mismo en todo el ciclo de educación media superior, etc.

A propuesta del Mtro. Paoli, por 27 votos a favor y 2 abstenciones, el Colegio autorizó que el Sr. Dávila tomara la palabra; éste se opuso al criterio de que el promedio mínimo de siete sea una garantía para elevar el nivel académico. A propuesta del Sr. Alvarez del Pozo, por 24 votos a favor y 4 abstenciones, tomó la palabra el Sr. Federico Hernández quien propuso que se sometiera a votación el punto.

El Presidente respondió que, antes de hacerlo, debía agotarse la discusión de este punto. Agregó que este promedio, hasta donde recuerda, se estableció hace 20 años en el área metropolitana, por lo que la población latente a que se ha hecho referencia debe ser muy grande. Que por querer rescatar a unos cuantos casos excepcionales, el riesgo que correría la Universidad sería muy grande y habría el peligro de poner en crisis todo el modelo de desarrollo de la Universidad. Por otra parte, aumentarían apreciablemente los fracasos en los primeros trimestres. El Sr. Flores propuso que cada departamento académico fijara el promedio mínimo, independientemente.

El Mtro. Martínez pidió ser precavidos para no caer en posiciones demagógicas y anticientíficas, como la tomada con anterioridad, de que todo mundo tiene derecho a la educación superior. Añadió que se debe luchar contra la masificación, que,

por otro lado, es una tónica capitalista; que eliminar el promedio mínimo sería presionarnos nosotros mismos y nos expondríamos a recibir presiones externas, aún del Estado, para recibir a una población de rechazados de otras universidades. Señaló que no podemos tomar esa posición sin preveer las consecuencias que traería.

A pregunta del Presidente, el Colegio consideró, por unanimidad, que el punto estaba suficientemente discutido en lo que respecta a la primera parte de la fracción II del artículo 3.

La propuesta incluida en el Proyecto de la Comisión obtuvo 15 votos a favor; la de eliminar el promedio mínimo de siete, obtuvo 8 votos a favor y 5 consejeros se abstuvieron de votar, por lo que ninguna de las dos alcanzó los dos tercios de los miembros presentes.

Ante el resultado de la votación, el Dr. González Santaló pidió que no se volviera a discutir y a votar este punto hasta que alguna de las dependencias de Rectoría General obtuviera información cuantitativa sobre la demanda potencial que tendría la Universidad al eliminar este promedio mínimo. En esto estuvo de acuerdo el Presidente, quien aclaró que aún cuando no será posible obtener información estadística, pues evi-

dentamente no se ha captado, sí se buscará obtener una estimación, por métodos indirectos, tanto del número de los que cada año egresan de educación media superior con promedios entre seis y siete como de los que se hubieran acumulado durante los últimos años.

El Presidente puso a votación si se continuaba la discusión y posteriormente se hacía la segunda votación, o si se suspendía hasta obtener la información solicitada por el Dr. González Santaló, propuestas que obtuvieron 5 y 15 votos respectivamente.

A propuesta del Presidente se continuó el análisis del Artículo 3.

El Dr. González Santaló propuso aprobar la fracción VI y eliminar, de la fracción II, la frase "...salvo los casos en que, conforme a la fracción VI de este artículo, se requiera un promedio mayor", por considerar que no es necesario tener ambas normas para dar sustento a la posibilidad de que el Colegio efectivamente requiera un promedio mayor para alguna carrera. El Ing. Rébora propuso establecer exámenes de admisión diferentes para cada carrera, a lo cual el Presidente respondió que ello se oponía a la intención del tronco general de unidades de enseñanza-aprendizaje; que si bien se pide inscrip

ción por carrera, para garantizar al alumno el ofrecimiento de las unidades de enseñanza-aprendizaje debidamente programadas, se da también la posibilidad de cambio de carrera cuando la segunda tiene cupo. El Presidente agregó que tampoco convendría quitar la fracción VI, pues se eliminaría la posibilidad de que el Colegio Académico apruebe el no admitir alumnos a Medicina, por ejemplo, cuando provengan de entidades federativas donde la Universidad local ofrezca dicha carrera. El Ing. Manel propuso eliminar, en la fracción II, la posibilidad de pedir un promedio mayor, a lo cual respondió el Secretario que esta posibilidad se incorporó a iniciativa de la Unidad Xochimilco, ante la demanda cada día mayor para algunas de sus carreras.

El Mtro. Martínez propuso aprobar la fracción II tal como fue propuesta por la Comisión, dejando pendiente solamente la decisión sobre el promedio mínimo. Puesta a votación esta propuesta, se acordó favorablemente por 17 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones.

El Lic. Guzmán propuso que la fracción VI quedase en los siguientes términos: "Los demás que para una o más carreras apruebe el Colegio Académico". Puesta a votación por el Presidente esta propuesta, se aprobó por 21 votos a favor,-

0 en contra y 2 abstenciones.

A continuación se pasó al análisis de la fracción III. El Sr. Flores propuso que en lugar de mencionar "examen de admisión" se dijera "concurso de admisión", propuesta que retiró cuando el Secretario aclaró que la palabra concurso sugería algo más amplio que el examen. Puesta a votación la propuesta de la Comisión, ésta se aprobó por 20 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

Al pasar al análisis de la fracción IV, el Sr. Flores propuso que en lugar de la redacción propuesta por la Comisión se dijera "Presentar un examen médico". Sin embargo, retiró la propuesta cuando el Dr. González Santaló precisó que el solo hecho de presentar un examen no implica que se apruebe. El Mtro. Paoli preguntó qué pasaría si un alumno es aceptado en el examen de admisión y no es aprobado en el examen médico. El Secretario respondió que podría esperarse un plazo razonable a que el alumno tuviese las condiciones de salud necesarias y darle inscripción en un trimestre posterior; pero que ésta sería una disposición administrativa. El Mtro. Paoli consideró aceptable esta posibilidad, pero añadió que estaría sujeto al cupo en el trimestre posterior, estando de acuerdo con el Dr. Salmerón de que se da



ría preferencia a dicho alumno.

A propuesta del Presidente, por 20 votos a favor y 3 abstenciones, el Colegio autorizó que el Abogado General tomase la palabra. Este hizo referencia al Artículo 9, en el sentido de que el aspirante sería admitido cuando terminara de reunir los requisitos.

El Dr. Contreras propuso añadir a la fracción IV del proyecto la frase "...que asegure lo expresado en la fracción II del artículo 2", propuesta que retiró cuando el Dr. Salmerón y el Mtro. Paoli expresaron que era innecesario y repetitivo.

Puesta a votación la fracción IV del artículo 3 propuesta por la Comisión, se aprobó por unanimidad de los 23 miembros presentes.

A continuación se inició el análisis de la fracción V.

El Sr. Puebla propuso eliminar esta fracción, argumentando que el Artículo 3º Constitucional señala que la educación que imparta el Estado debe ser gratuita y, siendo la Universidad un organismo descentralizado del Estado, se cumple el supuesto de dicho artículo constitucional. Además, propuso

que no se votara esta fracción y que se dejara pendiente para decisión posterior.

A propuesta del Presidente, por 22 votos a favor y 1 abstención, se autorizó que interviniera el Abogado General. El Abogado General expresó que la Constitución, en su Artículo 3º, inciso 7, establece la regla de que la educación es gratuita, pero también señala que se regulará de acuerdo con las leyes ordinarias o reglamentarias; que en una ley ordinaria, la Ley Federal de Educación, en el Artículo 31, se señala que la educación se ejercerá de acuerdo con los ordenamientos legales que rijan a las instituciones, y que estos ordenamientos legales son de igual valor que la Ley Federal de Educación. Añadió que la educación que imparte directamente el Estado, la básica o primaria, es gratuita y que cuando el Estado no realiza directamente otros tipos de educación, los delega a instituciones. Finalmente agregó que el Artículo 4 de la Ley Orgánica establece la posibilidad de obtener ingresos por los servicios que presta la Institución.

A propuesta del Sr. Flores, por 21 votos a favor y 1 abstención, el Colegio autorizó que tomara la palabra el Sr. Azuela. Este propuso añadir la frase "En su caso,..." al prin-

cipio de la fracción V, para dejar abierta la posibilidad de que la Universidad, al ser autónoma, eventualmente pueda decidir no cobrar por los servicios que presta. Esta propuesta fue apoyada por el Sr. Bonet.

El Mtro. Paoli propuso aprobar la fracción tal como la propone la Comisión, pues el Patronato, a quien corresponde por Ley Orgánica esta facultad, ya decidió establecer las cuotas y que, independientemente de que se pueda impugnar, y eventualmente modificar, la Ley Orgánica, en todo caso no se puede pasar por encima de ella. El Ing. Rébora propuso dejar la fracción como está en el Proyecto y posteriormente discutir a fondo el problema de financiamiento. El Sr. Puebla insistió en eliminar esta fracción, en virtud de que, siendo el Colegio quien autoriza el presupuesto, indirectamente puede decidir también sobre las fuentes. El Secretario aclaró que, de acuerdo con la Ley Orgánica, el Colegio autoriza el presupuesto de ingresos, pero también faculta al Patronato para integrar éste a base de las cuotas por servicios, los ingresos extraordinarios por otros conceptos, los provenientes del subsidio que le asigna el Consejo Nacional de Fomento Educativo, etc.

Después de que el Colegio consideró, por unanimidad, que el

punto estaba suficientemente discutido, el Presidente puso a votación la fracción V propuesta por la Comisión, misma que fue aprobada por 19 votos a favor y 5 en contra, de 24 miembros presentes.

Siendo las 18:50 horas, por 20 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención, se acordó continuar la sesión.

ARTICULO 4.

El Mtro. Martínez preguntó al Presidente la razón de ser del segundo párrafo y si estaba conectado con el problema del presupuesto. El Presidente respondió que, efectivamente, así era, dado que el Rector General es quien presenta el presupuesto al Colegio y, por ello, el responsable de lograr la armonización, en conjunto, de las necesidades y los recursos. El Secretario añadió que, siendo el Rector General el integrador del presupuesto, era necesario que al fijar los cupos en cada unidad, se ajustaran a los lineamientos generales que establece el Colegio, a propuesta del Rector General.

El Sr. Flores propuso la redacción del Artículo 4 del documento que entregó al Colegio, que esencialmente establece que sean las coordinaciones de cada carrera las que determinen el cupo máximo en cada una. El Secretario y el Mtro. Paoli señalan

laron que algunas partes de cada plan de estudios, como el tronco general divisional, las unidades de enseñanza-aprendizaje de servicio, etc. no son definidas, organizadas y administradas por las coordinaciones de carrera, sino por la división en su conjunto; que por ello apoyaban la propuesta de la Comisión de que sean los consejos divisionales los que determinen el cupo de cada carrera. Esta posición fue apoyada también por el Lic. Guzmán y el Mtro. Martínez, quienes expresaron que, en todos los casos, el contacto con los coordinadores de carrera es muy estrecho y eficiente. El Mtro. Paoli agregó que, además, no en todas las divisiones hay coordinadores de carrera, como, por ejemplo, en la de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Azcapotzalco.

A propuesta del Sr. Flores, el Colegio aprobó, por unanimidad, que hablara el Sr. Azuela, quien expresó que la planeación debería hacerse de abajo hacia arriba, a lo que el Secretario respondió que así lo había considerado la Comisión y por ello el motivo de la propuesta.

A solicitud del Sr. Puebla, el Colegio autorizó por unanimidad que el Sr. René Bejarano Martínez hiciera uso de la palabra. Este propuso modificar el segundo párrafo, en el

sentido de que el Colegio se debería ajustar a lo aprobado por los consejos académicos y los divisionales. El Mtro.-Martínez hizo hincapié en que la redacción propuesta por la Comisión no sólo no limita a las unidades y a las divisiones, sino que les brinda protección en cuanto a la demanda que tienen que atender con los recursos con que cuentan.

El Presidente y el Secretario reiteraron que el segundo párrafo establece solamente la posibilidad de que el Colegio señale lineamientos generales, lo que es aconsejable puesto que las decisiones que se tomen en una unidad pueden afectar a otra y los recursos disponibles deben estar ligados a los servicios que se prestan. Por otra parte, cuando la representación legal solicita el subsidio federal compromete a la Institución como tal puesto que la solicitud se fundamenta, entre otras cosas, en el número de alumnos que van a atenderse.

A propuesta del Sr. Flores, el Colegio autorizó, por unanimidad, que hablara el Sr. Azuela, quien mencionó que, al menos en la Unidad Iztapalapa, no podía hacerse una correspondencia exacta entre el cupo y los recursos. El Secretario respondió que ningún órgano confunde las relaciones

que debe haber entre cupo y presupuesto y, tan es así, que el modelo de distribución de recursos que se usa en la Universidad contempla muchos otros parámetros. El Lic. Guzmán y el Dr. González Santaló apoyaron la propuesta de la Comisión sobre la base de que las unidades y divisiones requieren el marco de referencia dado por el Colegio, puesto que, de otra manera, la suma aleatoria de decisiones unilateral - les podría crear una enorme confusión y dispersión de recursos. El Dr. González Santaló indicó que, además, esta segunda parte del Artículo 4 no señala un privilegio del Rector General sino una obligación.

El Presidente expresó que también debía tomarse en cuenta que la propuesta no sería elaborada solamente por el Rector General, sino, bajo su supervisión y dirección, por dependencias como la Dirección de Planeación y que, por otra parte, la decisión la tomaría el Colegio.

Por 19 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones, el Colegio consideró que el punto estaba suficientemente discutido. Puesta a votación la propuesta de la Comisión, se aprobó por 17 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones.

#### ARTICULO 5.

El Lic. Guzmán hizo notar que con la redacción propuesta

por la Comisión aparentemente sólo los aspirantes extranjeros deberían satisfacer los requisitos. Por consiguiente, propuso la siguiente redacción: "Los aspirantes extranjeros, además de satisfacer los requisitos establecidos en el presente Reglamento, deberán cumplir con las disposiciones e instructivos que al efecto se dicten", propuesta que fue apoyada por el Presidente. El Mtro. Martínez preguntó si existía alguna disposición expresa al respecto de la Secretaría de Gobernación. El Presidente pidió autorización al Colegio para que el Abogado General respondiese. Además, solicitó que esta autorización fuera válida para el resto de la sesión, cuando se requiriera alguna información de tipo jurídico, lo cual fue aprobado por el Colegio, por mayoría. El Abogado General informó que éste es el único artículo del Reglamento en donde se hace alusión a los alumnos no nacionales. Añadió que en la Ley Federal de Educación y en las leyes migratorias existen disposiciones expresas para el reconocimiento, revalidación, etc. de estudios hechos fuera del país, para la permanencia en el país de alumnos no nacionales, etc. Añadió que en el orden interno son iguales los nacionales y los no nacionales, pero externamente están sujetos a las disposiciones de otros ordenamientos.



El Sr. Flores pidió la autorización del Colegio para que los alumnos, no miembros del mismo, presentes en la sesión pudieran hacer uso de la palabra sin autorización expresa en cada ocasión. El Presidente objetó la propuesta, señalando que - hay representación estudiantil en el Colegio y argumentando que el caso del Abogado General era diferente. El Lic. Guzmán pidió que no se hicieran consideraciones especiales para que una persona que no es miembro del Colegio hiciera uso de la palabra. El Presidente aceptó la moción y pidió al Colegio que reconsiderara el acuerdo que había tomado para que - el Abogado General tuviera voz en la sesión sin pedir autorización en cada ocasión, en lo cual estuvo de acuerdo el Colegio.

Puesta a votación la propuesta específica del Lic. Guzmán, para el Artículo 5, ésta se aprobó por 22 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

#### ARTICULO 6.

El Sr. Puebla señaló que este artículo no era directamente aplicable en el sistema de la Unidad Xochimilco porque no existen fracciones de módulo. El Dr. Bojalil señaló que, efectivamente, el 10% del total de los créditos pudiera ser

más que un módulo y, por ello, el mínimo revalidable serían 2 módulos, la sexta parte del plan de estudios.

El Sr. Flores propuso, en los términos del artículo 6 del documento que repartió al inicio de la sesión, que no hubiese límites para lo revalidable. El Secretario respondió que la Comisión había considerado necesario que para que la Universidad otorgue un título, y se responsabilice del mismo, la mayor parte de los estudios deben realizarse en ella; y que el 60% propuesto era simplemente una convención semejante a la existente en otras instituciones.

El Dr. Salmerón propuso relacionar este artículo con el 26, pues es injusto que para cambio de unidad se pida haber cubierto todo el tronco general, y en cambio, a los que provienen de fuera se les dé acceso con la posibilidad de que se les revalide únicamente el 10%. En consecuencia pidió aumentar el límite del 10%.

A propuesta del Sr. Flores, el Colegio aprobó por unanimidad que el Sr. Palerm tomara la palabra. Este señaló que, como el Reglamento que se está analizando no es el de revalidaciones, este artículo debería eliminarse.

El Presidente comentó que otro de los propósitos de este artículo es proteger a las universidades estatales, evitando que sus alumnos pretendan ingresar a nuestra Universidad para cubrir una parte mínima de un plan de estudios y obtener el título, de la UAM, pensando que éste pudiera abrirles más fácilmente las puertas en algún trabajo profesional en el área metropolitana.

El Dr. González Santaló y el Ing. Rébora pidieron que el Artículo 26 no se analizara ahora. Y el Ing. Rébora propuso agregar al Artículo 6 "...Los consejos divisionales se encargarán de reglamentar dicha revalidación".

A propuesta del Sr. Puebla, el Colegio autorizó, por unanimidad, que tomara la palabra el Sr. Azuela, quien dijo que los estudiantes de la Unidad Iztapalapa no veían que este artículo contemplara el intercambio de alumnos con otras instituciones. El Secretario respondió que ese era otro asunto que no tenía que ver con revalidación y acreditación. El Presidente agregó que esta situación ya se está dando en esta Universidad, pero que los alumnos provenientes de otras instituciones continúan siendo estudiantes de esas instituciones. El Sr. Bonet pidió al Sr. Azuela que no generalice diciendo que "los estudiantes de la Unidad Iztapalapa" tienen

una opinión, pues, al menos él, que es además representante de los alumnos de Ciencias Biológicas y de la Salud, no está de acuerdo con lo expresado por el Sr. Azuela.

El Sr. Flores preguntó al Presidente cuál era el quórum que se requería para continuar la sesión. El Presidente respondió que la sesión podía continuar con cualquier número de miembros presentes, puesto que el quórum se estableció al inicio de la sesión.

El Mtro. Martínez preguntó si la Comisión había estudiado la posibilidad de que los alumnos puedan acreditar cursos tomados en otra institución. El Secretario respondió que sí, y puso como ejemplo el plan de estudios de la Licenciatura en Física de la Unidad Iztapalapa en el cual esto se señala explícitamente.

El Presidente mencionó que el límite mínimo era necesario para que el esfuerzo que realiza la Institución en un proceso de revalidación tuviera un resultado significativo.

Por 19 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones, el Colegio decidió que el punto estaba suficientemente discutido. Y por 17 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención, se apro

bó el Artículo 6 en los términos de la propuesta presentada por la Comisión.

A pregunta del Ing. Rébora de si convendría añadir quien hace la acreditación, el Secretario respondió que eso se establece en el artículo 23.

Siendo las 20:30 horas, el Sr. Puebla propuso que se suspendiera la sesión. El Presidente puso a votación la propuesta del Sr. - Puebla y, alternativamente, la suya de que continuara la sesión hasta terminar el Artículo 7 y luego decidir si se prolongaba la sesión. La propuesta del Sr. Puebla obtuvo 5 votos a favor y la del Presidente 13 votos a favor.

#### ARTICULO 7.

A propuesta del Mtro. Paoli, el Colegio autorizó, por mayoría, que el Sr. Mendoza hiciera uso de la palabra. Este propuso que se abriera la posibilidad de cursar más carreras y, concretamente, que en lugar de "segunda" se dijera "posterior" y en lugar de "primera" se dijera "anterior"; además, - que se eliminaran las fracciones II y III.

A propuesta del Sr. Alsina, el Colegio autorizó, por mayoría que el Sr. René Bejarano Martínez tomara la palabra. Este -

propuso que se suprimiera la fracción III porque un "promedio" de 5 en esta Institución equivale a uno mayor en otras instituciones y, además, porque la Institución no puede ser restrictiva con sus propios alumnos. Esta propuesta fue apoyada por el Sr. Puebla. El Secretario expresó que la Comisión había introducido estas restricciones porque hay problemas de cupo en varias carreras y, además, porque se trata de promover que los egresados, en lugar de que cursen una segunda carrera, se orienten a hacer estudios complementarios de especialización o de posgrado. El Presidente añadió que no se debe favorecer que una persona curse una segunda carrera, sobre alguien que apenas va a cursar la primera, situación que, por otro lado, no sería rara, ya que con todas las unidades de enseñanza-aprendizaje que son comunes, cursar una segunda carrera sería muy atractivo.

El Dr. González Santaló señaló que solamente unos cuantos alumnos pretenderían hacer una segunda carrera, por lo que no es necesario poner restricciones. Agregó que en el Proyecto, a los egresados de otras universidades no se les ponen restricciones para cursar una segunda licenciatura; y que solamente estaría de acuerdo con este artículo si se aplicara a todos los que ya cursaron una carrera, independientemente de donde provengan. Esta posición fue apoyada

por el Ing. Rébora. El Presidente coincidió con esta preocupación, si bien vió difícil detectar estos casos para aplicarles los mismos requisitos del Artículo 7.

El Sr. Novelo preguntó si se podrían cursar dos carreras si multáneamente, pues, al menos en su División, algunos desean cursar la segunda carrera y consideran poder hacerlo en sólo dos años más.

El Mtro. Paoli expresó que difería esencialmente de lo expresado por el Sr. Novelo, puesto que lo que esos alumnos trataban de hacer era equiparable al espíritu de "acumulación de riqueza", perdiendo el punto de vista del interés social; que, además, se oponía a la concepción de los esfuerzos menores. Añadió que a los estudiantes debe apoyárseles por su esfuerzo y no por sus intenciones, y que el requisito III, propuesto por la Comisión, requiere sólo un estudiante medio.

El Dr. González Santaló argumentó que algunos estudiantes que cursan nuevas licenciaturas tienen interés en ampliar sus posibilidades de trabajo cursando una segunda carrera, a lo que el Presidente respondió que en la medida en que los profesionales de las nuevas licenciaturas presionen para ocu

par su lugar en el ámbito profesional abrirán su mercado de trabajo.

El Dr. Bojalil apoyó la propuesta de la Comisión, para así disminuir la presión de los que desean una segunda carrera que, si bien en algunas divisiones pueden ser pocos, en otras, como en la de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco, pueden ser muchos. El Lic. Guzmán suscribió plenamente lo expresado por el Mtro. Paoli y añadió que no se debe legislar para los casos de excepción; que él, inclusive, proponía que se eliminara la posibilidad de una segunda carrera.

A pregunta del Sr. Bonet, el Presidente aclaró que la propuesta de la Comisión era para el caso de una segunda carrera una vez terminada la primera y que se excluía totalmente la posibilidad de carreras simultáneas.

El Dr. Salmerón manifestó su oposición a que se eliminara la posibilidad de una segunda carrera posterior a la primera, pues hay alumnos especialmente dotados con vocación para profundizar en otra disciplina.

A propuesta del Sr. Puebla, el Colegio aprobó, por mayoría,-



que tomara la palabra el Sr. Azuela, quien expresó que los alumnos desean cursar una segunda carrera porque la devaluación del sistema educativo ha hecho que algunas licenciaturas no tengan ya el mismo valor relativo que antes. El Mtro. Paoli respondió que estas actitudes no deben alentarse, que la maestría y el doctorado representan la máxima apertura para algunas licenciaturas y que se debe combatir la idea de acumular licenciaturas, lo que, muchas veces sólo hacen los "juniors flojos".

El Dr. Contreras resaltó el problema que se generaría en la Unidad Xochimilco, pues al menos el 50% de los alumnos de Estomatología desearían continuar con Medicina. Y añadió que, más que una segunda carrera, lo que debe promoverse es el ejercicio social de la profesión.

A propuesta del Mtro. Paoli, el Colegio aprobó que tomara la palabra el Sr. Bejarano. Este propuso dejar la fracción III, pero que sólo fueran revalidables las unidades de enseñanza-aprendizaje en las cuales se hubiera obtenido una calificación de B o mayor, y que cuando se tuviese un promedio de S, sólo se revalidara el 40% de lo revalidable.

A propuesta del Sr. Puebla, el Colegio concedió, por mayoría,

el uso de la palabra al Sr. Zamarripa. Este expresó que se debe dar oportunidad de cursar una segunda carrera, puesto que en este país, en el que la clase dominante tiene el dominio de las fuentes de trabajo para los profesionales, los de extracción popular deben tener mejor preparación.

Por 17 votos a favor, 2 en contra y 0 abstenciones, el Colegio decidió que el punto estaba suficientemente discutido.- El Presidente puso a votación dos propuestas: incluir la fracción III, tal como la propuso la Comisión, o eliminarla, como lo propuso el Sr. Puebla. La primera propuesta obtuvo 12 votos a favor, la segunda 4 y 3 personas se abstuvieron de votar.

Como ninguna de las dos propuestas obtuvo los dos tercios de los votos de los miembros presentes, se reabrió la discusión.

El Dr. Contreras propuso que cada carrera pudiera tener requisitos diferentes. El Dr. González Santaló propuso que, en lugar de la fracción III, se añadiera algo semejante a la fracción VI del artículo 3.

A propuesta del Mtro. Paoli, el Colegio aprobó, por mayoría,

que el Sr. Bejarano tomara la palabra. Este protestó por que su propuesta no había sido pasada a votación. El Secretario le respondió que, por no ser miembro del Colegio, no podía hacer propuestas concretas. El Sr. Flores hizo entonces suya la propuesta del Sr. Bejarano de que se pudiera cursar no solamente una segunda, sino más carreras posteriormente.

Después de varias intervenciones de consejeros que reiteraron los argumentos en pro y en contra, el Colegio acordó, por unanimidad, que el asunto estaba suficientemente discutido. El Presidente puso a votación dos propuestas: que la fracción III quede tal como fue propuesta, o que se modifique. La primera obtuvo 13 votos a favor, la segunda 5 y hubo 1 abstención. Por consiguiente, quedó en los términos del Proyecto de la Comisión.

Dado que no hubo observaciones adicionales en las fracciones I, II y IV, éstas quedaron aprobadas por mayoría.

Siendo las 22:45 horas, el Presidente preguntó si se suspendía la sesión. Por 16 votos a favor y 3 en contra, se acordó suspenderla.

El Presidente informó que citaría para continuar la sesión el viernes 24 a las 11:00 horas.

EN LA SALA DE CONSEJO de la Unidad Iztapalapa, siendo las 11:45 horas del día 24 de noviembre de 1978, continuó la sesión número 20 del Colegio Académico, con la asistencia de los 26 miembros anotados en la lista que se adjunta.

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO declaró reanudada la sesión y pidió al Secretario pasar lista para registrar el número de miembros presentes.

LISTA DE ASISTENCIA. El Secretario pasó lista, habiéndose verificado la asistencia de 16 miembros titulares y 10 suplentes, de los 34 que integran este Colegio. Dado que el quórum se estableció al inicio de la sesión, esto se hizo, exclusivamente, para tener el número de consejeros presentes para el recuento en las votaciones.

ARTICULO 8.

El Ing. Hanel preguntó si después de ser determinadas las equivalencias, en algún otro artículo se decía que se acreditaban. El Secretario contestó que no, y el Mtro. Paoli pro-

puso agregar al proyecto "...y su acreditación correspondiente"

Puesta a votación esta propuesta, se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 9.

Aprobado por unanimidad.

ARTICULO 10.

El Dr. Salmerón propuso que el análisis de este artículo se hiciera fracción por fracción. A propuesta del Presidente, el Colegio aprobó, por unanimidad, que tomara la palabra el Sr. Novelo. Este preguntó qué pasaría con los alumnos que continuaran estudios de posgrado, ya que, según esta fracción, perdieron la calidad de alumnos al terminar su licenciatura. Propuso que, en este caso, se adquiriera la calidad de ex-alumno, con preferencia para continuar estudios de maestría en la Universidad.

El Presidente, aparte de señalar que esta situación sería discutible, expresó que, de cualquier manera, no sería éste el lugar para recoger la propuesta del Sr. Novelo. Añadió que quienes continúen sus estudios a nivel de maestría sim

plemente volverán a ser alumnos.

Al no haber observaciones adicionales sobre la fracción I, ésta se consideró aprobada por mayoría.

A continuación se inició el análisis de la fracción II. El Sr. Alsina propuso para la fracción II, la redacción de la fracción II del artículo 10 del documento que distribuyó el Sr. Flores, y que es la siguiente: "Por no realizar ninguna inscripción a la Universidad en un plazo mayor de un año".

A propuesta del Presidente, el Colegio aprobó, por unanimidad, que tomara la palabra el Sr. Novelo. Este preguntó si un alumno, en el supuesto de esta fracción, podría inscribirse con posterioridad, a lo cual el Secretario respondió que sí. A propuesta del Sr. Alsina, el Colegio aprobó, por unanimidad, que tomara la palabra el Sr. Azuela, quien apoyó la propuesta inicial del Sr. Alsina.

El Presidente y el Secretario explicaron que la intención de la Comisión al conectar esta fracción con el Artículo 16 es considerar tres inscripciones diferentes: a la Universidad, al año escolar y a las unidades de enseñanza-aprendizaje; que, de hecho, cada alumno genera su propio año escolar

de tres trimestres. El Arq. Ocejo sugirió mejorar la redacción del Artículo 16 en su oportunidad.

A propuesta del Sr. Alsina, el Colegio aprobó, por unanimidad, que tomara la palabra el Sr. Moreno, quien pidió mayor claridad en la redacción, pues ve perfectamente compatible que se pueda renunciar a una inscripción y no perder la calidad de alumno.

El Dr. Salmerón, el Mtro. Paoli y el Arq. Ocejo coincidieron en que debe mejorarse la redacción del Artículo 16.

A propuesta del Sr. Flores, el Colegio aprobó, por mayoría, que hiciera uso de la palabra el Sr. Azuela, quien expuso - que el Artículo 25 perjudicaría a mucha gente.

A propuesta del Sr. Alsina, el Colegio autorizó que hablara el Sr. Moreno, quien propuso que el Artículo 16 contemplara dos supuestos: el caso de quienes dejan la Universidad con aviso previo y el de los que la abandonan por no haber hecho algún trámite a tiempo.

El Mtro. Paoli propuso concretamente que la fracción II que dara en los siguientes términos: "Por renuncia expresa a la reinscripción, en los términos del artículo 16". Para

ser congruente propuso que el Artículo 13 se iniciara de la siguiente manera: "La inscripción a la Universidad y las reinscripciones al año escolar..." Finalmente, que el Artículo 16 dijera inicialmente: "Se entenderá que renuncia a la inscripción a la Universidad y a la reinscripción al año escolar...".

El Presidente expresó que podría coincidir con la propuesta para la fracción II del Artículo 10, pero no con la expresada para el Artículo 13, y propuso que la fracción II quedara: "Por renuncia expresa a la Universidad".

El Dr. Piña y el Dr. Salmerón opinaron en contra de utilizar el término "reinscripción". El Dr. Piña propuso, además, que la fracción quedara como está en el proyecto y el Dr. Salmerón, que el Artículo 16 tuviera dos o tres fracciones.

A propuesta del Sr. Flores, el Colegio acordó, por unanimidad, conceder la palabra al Sr. Palerm. Este pidió distinguir claramente a quienes pasan el examen de admisión y no se inscriben, a quienes no se inscriben en un trimestre lectivo y a quienes se alejan de la Universidad de uno y medio a dos años; agregó que, desde su punto de vista, éstos son



casos que se deben regular en forma diferente. Por otra parte, el Sr. Palerm apuntó que cuando un alumno paga los \$500.00 de cuota de inscripción, es, de hecho, alumno por un año, cubra o no las cuotas por servicios en cada trimestre.- El Dr. Piña apoyó este último punto de vista.

El Sr. Flores preguntó si la cuota de inscripción cubre dos o tres trimestres, a lo que el Secretario respondió que tres. Después de algunas intervenciones más, el Presidente llamó la atención del Colegio hacia el hecho de que, aparentemente, había acuerdo completo y que solamente había problemas de redacción. Resumió los puntos de vista de la siguiente manera: que el Artículo 16 incluya tres fracciones, para considerar, separadamente, los casos de inscripción a la Universidad, a un año escolar y a las unidades de enseñanza-aprendizaje; y que la fracción II del Artículo 10 contenga dos partes, una para la renuncia expresa y otra para la renuncia tácita, en los términos de la segunda fracción del Artículo 16.

El Dr. Salmerón propuso, por consiguiente, intentar una redacción para el Artículo 16, sin aprobarla y, en función de ella, redactar la fracción II del Artículo 10, con lo cual estuvo de acuerdo el Presidente.

El Mtro. De Gortari propuso que el Artículo 16 quedara en los siguientes términos: "Se entenderá que renuncian a su inscripción quienes no concluyan los trámites relativos en los plazos que al efecto establezcan los instructivos correspondientes:

- I. Los aspirantes a ingresar a la Universidad;
- II. Los alumnos, a un año escolar; y
- III. Los alumnos, a una unidad de enseñanza-aprendizaje."

El Arq. Sánchez de Carmona propuso que la fracción II del Artículo 10 quedara en los siguientes términos: "Por renuncia expresa a la Universidad o tácita a la inscripción a un año escolar en los términos del Artículo 16".

Puesta a votación esta fracción, el Colegio la aprobó por unanimidad.

A continuación se inicio el análisis de la fracción III. A propuesta del Sr. Flores, el Colegio aprobó, por mayoría, que tomara la palabra el Sr. Azuela, quien propuso la siguiente redacción: "Por haber vencido el plazo máximo de permanencia previsto en este Reglamento". El Dr. Salmerón propuso que la redacción quedara como se propone en el proyecto puesto que no se está prejuzgando sobre la magnitud del plazo.

Puesta a votación la fracción III del proyecto, ésta se aprobó por unanimidad de los 24 miembros presentes.

A continuación se inició el análisis de la fracción IV. A propuesta del Sr. Flores, el Colegio aprobó, por mayoría, que tomara la palabra el Sr. Azuela, quien pidió una aclaración, misma que hizo el Secretario, sobre lo que eran las evaluaciones globales. El Sr. Ortega señaló que en la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco el límite actual es de dos evaluaciones, lo que corroboró el Arq. Sánchez de Carmona, quien agregó que, desde luego, el límite en el futuro sería el que aprobara este órgano colegiado.

A propuesta del Sr. Flores, el Colegio autorizó que tomara la palabra el Sr. Palerm, quien propuso aumentar el límite de cuatro evaluaciones globales propuesto por la Comisión, pues podría haber alumnos en los últimos trimestres, inclusive con buen promedio, detenidos por alguna unidad de enseñanza-aprendizaje. Señaló que este pudiera no ser un caso hipotético, pues en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco el 60% de los alumnos son irregulares. El Dr. Bojalil señaló que, en el caso de la Unidad Xochimilco, este límite de cuatro evaluaciones globales parece

demasiado amplio, sobre todo porque en otro artículo se establece la posibilidad de que un alumno abandone una unidad de enseñanza-aprendizaje sin que le cuente la inscripción.

A propuesta del Ing. Barrios, el Colegio autorizó la palabra a la Mtra. González Cerezo, quien señaló que la Comisión había contemplado todas las posibilidades, como solicitar revisión de examen, pedir corrección de un error, etc., de tal manera que un alumno que no haya acreditado una unidad de enseñanza-aprendizaje en tres ocasiones puede, inclusive, solicitar un cambio de carrera antes de "quemar el último cartucho".

El Ing. de la Garza mencionó que, aparentemente, faltaba de regular el número de veces que un alumno puede presentarse a evaluaciones de recuperación en una misma unidad de enseñanza-aprendizaje.

El Colegio autorizó, por mayoría, que hablara el Sr. Dávila, quien mencionó que también había que tomar en cuenta problemas administrativos, pues en algunas ocasiones, la llamada "tira de materias" se entrega a los alumnos en la décima semana de clases.

A propuesta del Sr. Flores, el Colegio aprobó, por mayoría, que hablara el Sr. Carlos Mariscal, quien mencionó que hay algunos maestros que repueban a un gran número de alumnos, algunas veces con gran arbitrariedad, y propuso que los alumnos pudiesen inscribirse cuatro veces a una unidad de enseñanza-aprendizaje. El Secretario respondió que esa propuesta está ya contemplada en el Artículo 14 y que, con respecto a las supuestas arbitrariedades, existía ya en el proyecto - el recurso de revisión de la evaluación global.

A propuesta del Sr. Alsina, el Colegio aprobó, por mayoría, - que tomara la palabra el Sr. Palerm. El Sr. Palerm pidió que no se considerara tan a la ligera el punto de vista de los estudiantes, y a que cuando hablan de maestros arbitrarios, o desproporcionadamente exigentes, no se refieren a situaciones ideales sino a casos reales. Mencionó el caso de la carrera de Economía en la Unidad Iztapalapa, en la que hay una unidad de enseñanza-aprendizaje que solamente el 10% de los alumnos inscritos acredita.

El Mtro. Paoli señaló que el argumento de los estudiantes para aumentar este límite se basaba en casos excepcionales; - que un Reglamento no se hace en base a lo excepcional, sino a lo general, y que si un caso excepcional se torna general

es señal de que el Reglamento debe corregirse. Añadió que también debe pensarse en los recursos que le cuesta al país mantener estudiantes en esta situación y que, por ello, los casos excepcionales de irresponsabilidad o desidia no deben ser tomados en cuenta.

A propuesta del Sr. Flores, el Colegio aprobó, por unanimidad, que tomara la palabra el Sr. Moreno. Este señaló que algunos consejeros no tomaban en cuenta las condiciones sociales al redactar el Reglamento y que no todos los casos excepcionales eran de irresponsabilidad o desidia. Añadió que los estudiantes se oponen a esta fracción y que la estancia en la Universidad debe estar limitada solamente por el plazo máximo establecido en el Artículo 24.

El Ing. Hanel mencionó que en la Unidad Azcapotzalco las normas provisionales establecen que los alumnos tienen derecho a dos inscripciones a una unidad de enseñanza-aprendizaje y hasta tres exámenes extraordinarios en cada una y que el 60% de los alumnos tiene al menos una reprobada. El Sr. Bonet respondió que esta situación no debería preocuparnos excesivamente porque, en primer lugar, el Reglamento no será retroactivo y, en segundo, porque el Reglamento será mas bien una protección al alumno, pues evitará que las actuales dis-

posiciones provisionales puedan ser cambiadas súbitamente.

El Dr. Contreras manifestó su preocupación porque, aparentemente, todos los problemas de tipo académico se quieren resolver a través de reglamentos, cuando es muy probable que el verdadero problema esté en los planes y programas de estudio vigentes y, sobre todo, en los sistemas de evaluación, los que deben ser revisados por profesores y alumnos en los distintos órganos colegiados.

El Mtro. Martínez señaló que el acceder a normar sobre la base de estos casos excepcionales lo único que haría sería bajar el nivel académico, lo cual no resuelve el problema social; y que aquellas unidades de enseñanza-aprendizaje a las que se han referido como las materias "coco" deben ser revisadas en su programa y desarrollo, lo que puede pedirse, y aún exigirse, en los consejos divisionales. Añadió que está históricamente comprobado que los alumnos "fósiles" son quienes más fácilmente se prestan a la manipulación social, lo cual debe evitarse, como hasta ahora, en nuestra Universidad. Agregó que no se deben mistificar las evaluaciones extraordinarias, pues son realmente pocos los alumnos que las pasan: - en el caso de la Unidad Iztapalapa, menos del 30% de los que presentan un examen extraordinario lo aprueban. Finalmente,

expresó que, al no tener tantas oportunidades para intentar acreditar una unidad de enseñanza-aprendizaje, el estudiante sería mas responsable al inscribirse por tercera ocasión.

El Presidente preguntó si el punto estaba suficientemente discutido y el Colegio decidió que sí, por 17 votos a favor y 6 en contra. Por consiguiente, el Presidente solicitó propuestas concretas.

El Dr. Piña propuso que el límite fuera de tres evaluaciones globales.

El Ing. de la Garza propuso que cuando un estudiante no hubiera acreditado una unidad de enseñanza-aprendizaje en dos evaluaciones globales y en tres de recuperación, sólo se le permitiera inscribirse a dicha unidad y presentar evaluaciones de recuperación exclusivamente en esa unidad hasta que la acredite o deje la Universidad.

A propuesta del Sr. Flores, el Colegio autorizó que hablara el Sr. Palerm, quien presentó la propuesta, que hizo suya el Sr. Flores, de que el estudiante pueda inscribirse dos veces a una unidad de enseñanza-aprendizaje y presentar todas las evaluaciones de recuperación necesarias, con el so-



lo límite del plazo máximo para terminar sus estudios previsto en el Artículo 24.

El Dr. Piña retiró su propuesta cuando el Mtro. Martínez le aclaró que sería más rígida que la que propuso inicialmente la Comisión.

El Secretario aclaró que, por un error de transcripción, al finalizar la fracción no aparecieron tres palabras "...y de recuperación", puesto que la Comisión había propuesto el límite de cuatro para todo tipo de evaluación, global y de recuperación.

Siendo las 15:00 horas, a propuesta del Presidente, por 15 votos a favor se acordó hacer un receso de treinta minutos.

Siendo las 15:55 horas se reanudó la sesión.

El Dr. Piña propuso que la fracción IV quedara en los siguientes términos: "Cuando no se hubiere acreditado tres unidades de enseñanza-aprendizaje mediante cuatro evaluaciones globales y de recuperación para cada una de ellas", y argumentó que así todo posible conflicto entre un alumno y un profesor quedaba minimizado por este límite más amplio.

El Dr. Salmerón y el Arq. Shelley se manifestaron en contra de esta propuesta y el último agregó que, en el caso de la Unidad Xochimilco, si se aceptara la propuesta del Dr. Piña un alumno podría estar reprobando tres módulos durante - cuatro años.

El Ing. de la Garza propuso eliminar la fracción IV del Artículo 10 y, en cambio, agregar un Artículo 14 bis, en los siguientes términos: "Si un estudiante no hubiere acreditado dos evaluaciones globales, o cuatro globales y de recuperación, de una misma unidad de enseñanza-aprendizaje, su inscripción será restringida, teniendo derecho únicamente a inscribirse en la unidad no acreditada y no podrá solicitar evaluación de recuperación en ninguna otra. Una vez acreditada esta unidad, sus inscripciones se harán de acuerdo al Artículo 14 (reformado)".

A propuesta del Sr. Alsina, el Colegio aprobó, por mayoría, conceder la palabra al Sr. Moreno. Este recordó que hay algunas unidades de enseñanza-aprendizaje que no se ofrecen todos los trimestres y que, por lo tanto, con la propuesta del Ing. de la Garza se incrementaría la fosilización de estudiantes.

El Mtro. Martínez consideró esta propuesta mucho más rígida que la del Proyecto, pues en algunos casos, al no haber seriación, los estudiantes podrían cursar otra unidad de enseñanza-aprendizaje, lo que no podrían hacer con la propuesta del Ing. de la Garza. Este respondió que esos serían casos excepcionales y que, además, el fondo de su propuesta iba a que el alumno se concentre durante ese trimestre en aquella asignatura que tanto trabajo le ha costado. El Ing. Rébora apoyó la propuesta del Ing. de la Garza puesto que pretende encauzar al alumno a resolver su problema pendiente.

El Presidente expresó que las propuestas del Dr. Piña y de la Comisión coincidían en el principio y, en cambio, la del Ing. de la Garza era esencialmente diferente. Por consiguiente, propuso que se votara si la fracción quedaba con la forma y fondo propuestos por la Comisión y el Dr. Piña, o si desaparecía y se adicionaba un nuevo artículo, como lo proponía el Ing. de la Garza. La primera propuesta obtuvo 19 votos a favor, la segunda 3, y hubo 1 abstención.

El Mtro. Martínez propuso que en lugar de aumentar tanto el límite, como en la propuesta del Dr. Piña, se aumentara a cinco el límite propuesto por la Comisión, lo cual fue apoyado por el Ing. Hanel y por el Secretario.

El Lic. Guzmán señaló que había entonces tres propuestas concretas: la original de la Comisión, con el añadido "... y de recuperación" por el error de transcripción que señaló el Secretario; esta misma redacción con el límite ampliado a cinco, propuesta por el Mtro. Martínez y apoyada por el Ing. Hanel y el Secretario, y la presentada por el Dr. Piña.

A propuesta del Mtro. Martínez, el Colegio aprobó que el Sr. Mariscal tomara la palabra. Este señaló que no entendía cómo la propuesta del Dr. Piña era alternativa a la de la Comisión, pues regulaba dos cosas diferentes; en esto fue apoyado por el Sr. Flores. El Dr. Salmerón señaló que, en efecto, eran dos regulaciones: una sobre el número de unidades de enseñanza-aprendizaje en las que podría llegarse al límite y otra sobre el número de evaluaciones globales y de recuperación para cada una de ellas. A propuesta del Sr. Flores, el Colegio aprobó que tomara la palabra el Sr. Palerm, quien propuso que se votara en forma independiente sobre cada uno de los límites señalados por el Dr. Salmerón, lo cual fue apoyado por el Ing. Rébora.

El Presidente aceptó este punto de vista y puso a votación primero cuál sería el número de unidades de enseñanza-aprendizaje en que podría llegarse al límite: uno ó tres. La pri

mera propuesta obtuvo 17 votos a favor y la segunda 5, de 22 miembros presentes.

A continuación se puso a votación cuál sería el número de evaluaciones globales y de recuperación que se podrían presentar. El Presidente aclaró que había dos propuestas: la de la Comisión, de que fueran cuatro, y la del Mtro. Martínez de que fueran cinco. La primera obtuvo 3 votos a favor y la segunda 19.

Por consiguiente, la fracción IV del Artículo 10 quedó aprobada en los siguientes términos: "Cuando no se hubiere acreditado una unidad de enseñanza-aprendizaje mediante cinco evaluaciones globales y de recuperación".

A continuación se inició el análisis de la fracción V. El Dr. Bojalil y el Mtro. Paoli pidieron se explicara la forma en la que se aplicaría esta fracción y, en particular, si se refería al plan de estudios de cada una de las carreras. El Secretario dió algunos ejemplos de cómo se aplicaría y respondió que la contabilidad de cada alumno se haría en base a la carrera en que estuviera inscrito. Tomando esto en cuenta, el Mtro. Martínez propuso agregar la palabra "correspondiente" después de la frase "plan de estudios" y el Ing. Rébora propu

so que quedara "..., de acuerdo al correspondiente plan de estudios vigente en la Universidad".

El Sr. Flores propuso la siguiente redacción, tomada del documento que repartió al inicio de la sesión: "Cuando cursando el tronco general, en un plazo de un año para estudiantes de tiempo completo y de dos años para estudiantes de medio tiempo, no se haya acreditado al menos una unidad de enseñanza-aprendizaje de las que lo integren".

El Dr. Contreras mencionó que en el caso de la Unidad Xochimilco la propuesta de la Comisión sería muy rígida pues al ser cuatro los módulos que componen el tronco general, el número de evaluaciones globales o de recuperación posibles sería también cuatro, lo que evidentemente colocaba a los alumnos de esa unidad en desventaja con respecto a los de otras unidades.

El Presidente mencionó que debería aumentarse este número para ser congruentes con la intención de la Comisión. Propuso que fuera el número de unidades de enseñanza-aprendizaje que lo integran más dos, en lo cual estuvieron de acuerdo los doctores Contreras y Bojalil.

El Ing. Rébora propuso que la redacción quedara como la propuesta por el Presidente, pero agregando "y/o" en lugar de "o" entre las evaluaciones globales y las de recuperación.- El Mtro. Martínez mencionó que la disyunción propuesta por la Comisión quedaba igual con "y/o" que con "o".

El Presidente sometió a votación si debería existir un límite como el propuesto por la Comisión o no. La propuesta de que sí haya un límite obtuvo 16 votos a favor, la de que no lo haya obtuvo 3 votos, y un miembro se abstuvo de votar.

A continuación se sometieron a votación dos propuestas: la de la Comisión, con la modificación presentada por el Presidente y la de los señores Alsina y Flores. La primera obtuvo 16 votos a favor y la de los señores Flores y Alsina 3 votos, y hubo una abstención.

Para mejorar la redacción, el Mtro. Paoli propuso agregar al final "... de la carrera a la que se está inscrito", lo cual fue aprobado por unanimidad.

Por consiguiente, la fracción V del Artículo 10 quedó en los siguientes términos: "Cuando al cursar el tronco general, el número de evaluaciones globales o de recuperación -

que no se hubieren acreditado fuere igual al número de unidades de enseñanza-aprendizaje que lo integran más dos, de acuerdo al plan de estudios vigente en la Universidad de la carrera a la que se está inscrito;".

El Mtro. Martínez y el Dr. Salmerón propusieron dejar pendiente la fracción VI hasta que se analicen los Artículos 17 y 18.

#### ARTICULO 11.

El Lic. Guzmán pidió que se aclarara cuales son los actos - personalísimos a que se refiere este artículo. A propuesta del Sr. Flores, el Colegio aprobó, por mayoría, que tomara la palabra el Sr. Azuela, quien propuso que estos actos fueran precisados por los Consejos Académicos.

A propuesta del Mtro. Martínez, el Colegio aprobó, por mayoría, que el Abogado General hiciera uso de la palabra. Este mencionó que los personalísimos, son actos debidamente identificados, entre otros ordenamientos por el artículo 2546 del Código Civil del Distrito Federal y que, desde luego, los instructivos no pueden contrariar la legislación nacional. El Ing. Rébora propuso que los instructivos fueran aprobados por el Colegio Académico, a lo cual respondió el



Secretario que éstos son expedidos por la administración escolar por ser a nivel de detalle y eminentemente de carácter administrativo.

El Sr. Flores propuso que el artículo quedase en los siguientes términos: "Los trámites escolares serán efectuados por el interesado o su representante debidamente acreditado, en la forma y términos que establezcan las disposiciones que para el caso dicte el Consejo Académico".

El Dr. Salmerón expresó que este artículo pretende proteger a los estudiantes al no dar cabida a "agentes tramitadores o coyotes", observación que fue apoyada por el Lic. Guzmán. El Dr. Salmerón y el Mtro. Martínez propusieron la siguiente redacción: "Los trámites escolares serán efectuados por el interesado o, cuando no se trate de actos personalísimos como los señalados en las fracciones III y IV del artículo 3 y otros de la misma naturaleza,...".

El Colegio consideró que el punto estaba suficientemente discutido, por 18 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

El Presidente puso a votación dos propuestas: la del Mtro. Martínez y el Dr. Salmerón, que obtuvo 16 votos y la del Sr. Flores que obtuvo 2. Hubo, además, 2 abstenciones.

Por consiguiente, el Artículo 11 quedó en los siguientes términos: "Los trámites escolares serán efectuados por el interesado o, cuando no se trate de actos personalísimos como los señalados en las fracciones III y IV del artículo 3 y otros de la misma naturaleza, por sus representantes debidamente acreditados, en la forma y términos que establezcan los instructivos correspondientes".

#### ARTICULO 12.

El Lic. Guzmán propuso que el artículo quedara en los siguientes términos: "La inscripción en el nivel de licenciatura será a una carrera en una unidad universitaria". A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó que el Abogado General tomara la palabra. Este señaló que siendo éste un Reglamento de Estudios a Nivel de Licenciatura no hacía falta especificarlo más.

El Sr. Flores propuso que tomara la palabra el Sr. Palerm, lo cual fue aprobado por mayoría. El Sr. Palerm preguntó cómo se resolvería el caso de los alumnos que desearan tomar sólo un curso. El Mtro. Paoli respondió que ese era otro su puesto y que ya habrá normas y convenios que lo contemplen.

El Presidente apoyó la propuesta de la Comisión de que la

inscripción sea a una carrera. Así, se tendrá la información básica para que la Institución pueda programar todo lo necesario para cumplir con el compromiso que contrae con sus alumnos.

El Sr. Flores propuso que tomara la palabra el Sr. Palerm, lo cual fue aprobado por mayoría. El Sr. Palerm insistió en que se contemplara el caso de los alumnos especiales que solamente tomarán una unidad de enseñanza-aprendizaje. El Mtro. Paoli reiteró que aunque ahora no se contempla este caso, esto no quiere decir que no habrá alumnos especiales en el futuro y que, mientras existen normas al respecto, la validez de los estudios por intercambio con otras instituciones provendrá del propio convenio que se celebre con cada institución.

A pregunta del Presidente, el Colegio decidió, por 14 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones, que el punto estaba suficientemente discutido.

El Presidente puso a votación dos propuestas: la primera, "La inscripción será a una carrera en una unidad universitaria"; la segunda, presentada por el Sr. Flores: "La inscripción a la Universidad será al menos a una carrera, para lo cual la Universidad se compromete a garantizar todos los elementos ne

cesarios para la realización de los estudios a nivel de licenciatura". La primera propuesta obtuvo 13 votos a favor, la segunda 2 votos a favor y hubo 2 abstenciones.

Por consiguiente, el Artículo 12 quedó en los siguientes términos: "La inscripción será a una carrera en una unidad universitaria".

### ARTICULO 13.

A propuesta de la Srta. Ortega, el Colegio aprobó que tomara la palabra el Sr. Dávila. Este protestó por la poca importancia que daba el Colegio a las propuestas que traían los estudiantes y señaló que los estudiantes estaban sujetos a las arbitrariedades de la Universidad. Puso como ejemplo que en la carrera que él cursa se habían suspendido tres áreas de concentración y no se ha abierto un curso que les está haciendo falta. El Presidente respondió que no estaba de acuerdo con lo expresado por el Sr. Dávila puesto que el proyecto que se está revisando se elaboró durante más de dos años, con la participación de representantes de los alumnos.

El Dr. Salmerón propuso, por considerarlo innecesario, suprimir la frase "... mediante el pago de las cuotas".

A propuesta del Sr. Flores, el Colegio autorizó que hablara el Sr. Azuela, quien propuso agregar en el artículo que el Calendario Escolar y los instructivos deberán ser publicados cuando menos con tres meses de anticipación, propuesta que hizo suya el Sr. Flores. El Mtro. Martínez señaló que en algunas ocasiones esto es imposible, por ejemplo, después de una suspensión de labores, en que se tiene necesidad de rehacer el Calendario Escolar. Propuso agregar que el Calendario Escolar es el aprobado por el Colegio Académico, como de hecho sucede ahora.

El Lic. Guzmán propuso agregar al final del artículo: ..."publicado oportunamente".

El Presidente pidió al Dr. Salmerón retirar su propuesta de eliminar la frase "...mediante el pago de las cuotas" para que no haya confusiones a este respecto, a lo cual accedió el Dr. Salmerón.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión, con las adiciones del Mtro. Martínez y del Lic. Guzmán, se aprobó por 16 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

Por consiguiente, el Artículo 13 quedó en los siguientes tér

minos: "Las inscripciones a la Universidad, al año escolar y a las unidades de enseñanza-aprendizaje se efectuarán dentro de los períodos señalados al efecto en el Calendario Escolar aprobado por el Colegio Académico, mediante el pago de las cuotas y conforme a los instructivos correspondientes publicados oportunamente".

Siendo las 19:00 horas, por 14 votos a favor, 2 en contra y 0 abstenciones, el Colegio acordó continuar la sesión.

ARTICULO 14.

El Presidente, tomando en cuenta la modificación hecha a la fracción IV del Artículo 10 del proyecto de la Comisión, propuso que en la fracción III de este artículo se aumentara de cuatro a cinco el límite de veces que es posible inscribirse a una unidad de enseñanza-aprendizaje y que se dijera "...sujetas exclusivamente al régimen de evaluación global".

A propuesta del Sr. Flores, el Colegio autorizó, por mayoría, que tomara la palabra el Sr. Palerm. Este señaló que el Reglamento no contempla la posibilidad de que un alumno pueda inscribirse a una unidad de enseñanza-aprendizaje no incluida en su plan de estudios, aún cuando no se le tomara en cuenta para la obtención del título. El Dr. Bojalil

propuso incorporar esta posibilidad en el Reglamento. El Mtro. Martínez y el Secretario señalaron que éste no es un problema del Reglamento, sino del Plan de Estudios. A insistencia del Sr. Azuela, quien tomó la palabra por acuerdo del Colegio a propuesta del Sr. Flores, el Mtro.- Paoli insistió en que esta posibilidad, en caso de que se desee establecer, tiene que estar prevista en los planes de estudios; de otra manera, el Reglamento y el Plan de - Estudios serían contradictorios y, al ser decisiones del mismo nivel, se prestarían a problemas.

A propuesta del Sr. Flores, con autorización del Colegio tomó la palabra el Sr. Palerm, quien informó que en los planes de las licenciaturas en Economía y Ciencia Política de la Unidad Iztapalapa no hay ninguna flexibilidad y que, inclusive, los alumnos ya han sido informados por los Coordinadores de dichas licenciaturas de que es imposible que la haya. El Mtro. Paoli expresó que no se pueden confundir las inquietudes de algunos estudiantes con la necesidad de reglamentar situaciones de carácter general; que era evidente que esos estudiantes podían asistir a un curso, aún cuando no les dé créditos, y que se deben convencer que en la Universidad, como en la vida, no todo da créditos. A propuesta del Sr. Alsina, el Colegio aprobó que el Sr. Azuela

tomara la palabra. Este propuso la redacción del artículo 14 del documento repartido por el Sr. Flores, en lo relativo al tema que se está discutiendo, que propone: "Que las unidades de enseñanza-aprendizaje solicitadas sean impartidas por la Universidad". El Ing. Rébora insistió en que esta posibilidad, en caso de ser necesaria en alguna licenciatura, debe estar contemplada en el plan de estudios y no en este Reglamento. El Secretario recordó que el Colegio así lo autorizó en los planes de estudio de algunas licenciaturas.

A pregunta del Presidente, el Colegio consideró, por 12 votos a favor, 0 en contra y 6 abstenciones, que el punto estaba suficientemente discutido, por lo que se pasó a presentar propuestas concretas.

Al no haber observaciones, la fracción I se consideró aprobada por mayoría.

Para la fracción II, el Sr. Flores propuso la redacción leída por el Sr. Azuela. El Presidente reiteró la propuesta de la Comisión, insistiendo en que las unidades de enseñanza-aprendizaje deben formar parte del plan de estudios, pues, de otra manera, resultaría imposible programar el



ofrecimiento de las unidades de enseñanza-aprendizaje y mucho menos predecir cuántos alumnos querrían cursar una en particular.

A continuación se pasó a votación. La propuesta de la Comisión obtuvo 16 votos y la del Sr. Flores 3, y hubo una abstención.

La fracción III de la propuesta de la Comisión, adicionada con las observaciones hechas por el Presidente y el Mtro. Martínez fue aprobada por 15 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. Por consiguiente, esta fracción quedó en los siguientes términos: "No haber estado inscrito con anterioridad cinco veces en las unidades de enseñanza-aprendizaje sujetas exclusivamente al régimen de evaluación global".

Para la fracción IV, el Lic. Guzmán propuso aumentar de dos a tres veces el límite señalado, propuesta que retiró con posterioridad.

Puesta a votación la propuesta de la Comisión para esta fracción, el Colegio la aprobó por 15 votos a favor y 1 abstención. Por consiguiente, la fracción IV quedó en los términos propuestos por la Comisión.

Siendo las 19:55 horas, el Colegio acordó suspender la sesión y el Presidente informó que citaría para reanudarla el siguiente martes.

EN LA SALA DE CONSEJO de la Unidad Iztapalapa, siendo las 11:45 horas del día 28 de noviembre de 1978, continuó la sesión número 20 del Colegio Académico, con la asistencia de los 25 miembros anotados en la lista que se adjunta.

EL PRESIDENTE declaró reanudada la sesión y pidió al Secretario pasar lista para registrar el número de miembros presentes.

LISTA DE ASISTENCIA. El Secretario pasó lista habiéndose verificado la asistencia de 17 miembros titulares y 8 suplentes, de los 34 que integran este Colegio. Dado que el quórum se estableció al inicio de la sesión, la lista se pasó, exclusivamente, para tener el número de consejeros presentes para el recuento en las votaciones.

#### ARTICULO 15.

El Mtro. Martínez propuso que el plazo para renunciar a una inscripción fuese del orden de 30 días. El Secretario, tomando en cuenta lo que se había argumentado en otra parte de la sesión, propuso que el plazo se extendiera a tres semanas.

Por su parte, el Dr. Bojalil propuso que fuese de 15 días há-

biles. El Dr. González Santaló propuso que el plazo fuese de ocho semanas, pero que solamente se aceptaran renunciaciones y no altas y cambios. Basó su propuesta en que los alumnos detectan el grado de dificultad de un curso hasta mediados del trimestre; por lo tanto, si se les da un plazo inferior, se puede propiciar la irresponsabilidad de los alumnos al presentarse a evaluaciones. Agregó que en su División los alumnos pedían que el plazo fuese al menos de seis semanas. El Ing. Rébora propuso que fuese de cuatro semanas y el Ing. Hanel de tres a cinco, con la particularidad de que fuera posterior a la primera evaluación parcial.

El Presidente pidió que se tomara en cuenta que las altas y cambios, previstos en los instructivos de carácter administrativo, son diferentes a la renuncia que prevee este artículo; y señaló que el esfuerzo mal aplicado que haga un alumno debe corregirse lo antes posible y no esperar hasta que transcurra más de la mitad del trimestre.

El Mtro. Martínez apoyó la propuesta del Ing. Rébora y el Dr. Contreras pidió que el plazo empezara a contarse a partir de la publicación de las listas correspondientes.

El Dr. González Santaló propuso que se eliminara la semana

de altas y cambios, a lo que el Secretario respondió que debían recordarse situaciones que se dan en la realidad y que hacen indispensable este proceso, como son que en dos grupos de una misma unidad de enseñanza-aprendizaje se inscriba un número extremadamente reducido de alumnos o en un grupo se pretenda inscribir un número muy alto de ellos. Es en esta semana cuando la administración escolar y las divisiones corrijen estas situaciones cambiando a los alumnos de grupo, o dándoles de alta en uno nuevo, etc.

El Presidente reiteró que el proceso de altas y cambios es de la responsabilidad de la administración escolar, y está previsto en los instructivos correspondientes; además, que es necesario para optimizar el uso de los recursos con que cuenta la Institución.

Los miembros presentes de la Comisión propusieron que no se pusiera a votación su propuesta para el Artículo 15, en virtud de estar de acuerdo con la petición de que el plazo sea mayor.

Después de que el Colegio consideró, por unanimidad, que el punto estaba suficientemente discutido, se pasó a votar las propuestas presentadas. La propuesta de que pueda renunciar

se a la inscripción en la cuarta semana obtuvo 9 votos y la de que se pueda en la sexta semana, 9 votos también, habiéndose abstenido de votar 4 miembros de los 22 presentes.

El Presidente pidió que se volviera a discutir el punto, dado que ninguna de las propuestas había obtenido la mayoría necesaria.

El Lic. Salas expresó que la semana límite en la que un alumno puede renunciar a su inscripción a una unidad de enseñanza-aprendizaje, debería ser posterior a la primera evaluación parcial, la cual normalmente se realiza antes de la sexta semana. Después de dicha evaluación, el alumno habrá hecho la autoevaluación pertinente para decidir si continúa o no en el curso.

Varios consejeros intervinieron para opinar que el límite debía establecerse en la cuarta semana expresando los siguientes argumentos: que si fuera posterior sería demasiado tarde para reorganizar grupos de trabajo, sobre todo en la Unidad Xochimilco; que el sistema de evaluación más general en la Universidad es el periódico, y por ello no hace falta esperar hasta la sexta semana de un curso para que un alumno estime si se queda o no; que en la Unidad Xochimilco, iniciado el

proceso de investigación de los alumnos alrededor de un objeto de estudio, es muy difícil reorganizar el grupo; que no se debe provocar renunciaciones en masa después de una evaluación parcial; que no es saludable dejar que la decisión descansa en el resultado de una sola evaluación parcial; que la propuesta de que sea la cuarta semana coincide con la de los estudiantes; - que actualmente el límite está en la segunda semana, por lo que correrlo hasta la sexta sería demasiado; que el estudiante debe tomar lo más pronto posible la decisión de dejar un curso para que pueda concentrarse en las otras unidades de enseñanza-aprendizaje en que esté inscrito.

Otros consejeros insistieron en que la renuncia pudiera hacerse en la sexta semana, dando, entre otras, las siguientes razones: que una vez iniciado el curso el problema de reorganizar el sistema de enseñanza-aprendizaje es el mismo en la cuarta o en la sexta semana; que la asesoría responsable de un profesor se puede dar mejor después de cuatro o cinco semanas; que al dar más tiempo, la decisión del estudiante será con mayor conocimiento de causa y por ello más responsable, etc.

A pregunta del Presidente, el Colegio decidió, por unanimidad, que el punto estaba suficientemente discutido. A continuación se pusieron a votación, por segunda vez, ambas propuestas. La

propuesta de que el límite fuese en la cuarta semana obtuvo 12 votos a favor; la de que fuera en la sexta semana, 8 votos. Hubo además 3 abstenciones, de los 23 miembros presentes.

En virtud de que ninguna de las propuestas obtuvo la mayoría requerida, el Presidente propuso que el límite fuese en la quinta semana, lo cual se aprobó por 17 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones.

Por consiguiente, el Artículo 15 quedó en los siguientes términos: "Los alumnos podrán renunciar a su inscripción a una unidad de enseñanza-aprendizaje dentro de la quinta semana de clases del trimestre, en cuyo caso no contará la inscripción para los efectos de las fracciones IV y V del Artículo 10".

#### ARTICULO 16.

El Presidente pidió se leyera la propuesta hecha para este artículo por el Mtro. De Gortari cuando se analizó la fracción II del Artículo 10. El Secretario leyó dicha propuesta: "Se entenderá que renuncian a su inscripción quienes no concluyan los trámites relativos en los plazos que al efecto establezcan los instructivos correspondientes:

- I. Los aspirantes a ingresar a la Universidad,
- II. Los alumnos a un año escolar, y
- III. Los alumnos a una unidad de enseñanza-aprendizaje".

El Lic. Salas apoyó la propuesta del Mtro. De Gortari, pero pidió que el artículo se iniciara de la siguiente manera: "Se entenderá que renuncian a su derecho a inscripción...", propuesta que fue apoyada por el Presidente y aprobada por el Colegio, por 21 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

A propuesta del Arq. Ocejo, el Colegio acordó, por 21 votos a favor y 2 abstenciones, intercambiar el orden de los artículos 15 y 16.

#### ARTICULO 17.

El Mtro. Martínez comentó que buena parte de la inquietud - que despertó este artículo entre los alumnos se debió a que no quedó claro quien es la autoridad competente. A propuesta del Presidente, el Colegio aprobó, por mayoría, que tomara la palabra el Abogado General. Este señaló que la propuesta de la Comisión tenía la intención de proteger de la manera más amplia a los alumnos y estaba inspirada en el Artículo 16 de la Constitución. Añadió que quizá fuese mejor hacer referencia al órgano colegiado competente, en lugar -



de autoridad competente, en lo cual coincidieron tanto el Secretario como el Lic. Salas.

El Lic. Guzmán propuso eliminar la palabra "únicamente", por estar en contradicción con el Artículo 18, a lo cual se opuso el Lic. Salas, por considerar que era necesario - dejar claro que la anulación sólo se podrá aplicar cuando el Colegio expida las normas y disposiciones reglamentarias de carácter general. El Presidente aclaró que precisamente el Artículo 18 era una de ellas.

El Dr. González Santaló se inclinó por dejar el artículo como se propone en el proyecto de la Comisión, pero añadiendo un transitorio en el sentido de que, mientras no se expida la reglamentación general, sólo el Colegio Académico podrá anular una inscripción.

El Dr. Salmerón señaló que había que diferenciar el contenido del Artículo 17 con el del 18 puesto que en un caso se - trataba de nulificar una inscripción realizada válidamente y, en el otro, de señalar que el acto es nulo de origen. Por lo tanto, proponía que el Artículo 17 quedara como en el proyecto.

El Lic. Guzmán insistió, por técnica legislativa, en quitar

la palabra "únicamente" del Artículo 17 o, en su defecto, en estructurar en un solo artículo, con dos incisos, el 17 y el 18.

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó, por mayoría, la intervención del Abogado General. Este aclaró que el Artículo 17 pretende establecer una regla general de protección al alumno, puesto que la anulación sería el producto de una declaración de un ente capacitado jurídicamente; mientras que en el Artículo 18 se trata de una automática cancelación bajo un supuesto totalmente diferente. El Lic. Guzmán estuvo de acuerdo en mantener los dos artículos separados si el título del capítulo se cambia por el siguiente: "De la anulación y cancelación de las inscripciones", en lo cual estuvieron de acuerdo el Presidente y el Abogado General.

El Presidente pidió que no se eliminara la posibilidad de que el Colegio pueda dictar alguna anulación mientras se expiden las normas de aplicación general. Por lo tanto pensó conveniente agregar un transitorio al respecto. El Sr. Castañeda propuso que el Artículo 17 quedara como en el proyecto y que se añadiera un transitorio, en los términos propuestos por el Dr. González Santaló. El Sr. Ornelas apoyó la propuesta de que se especifique órgano colegiado en lugar de autoridad.

A propuesta del Presidente, y con la autorización del Colegio, el Abogado General tomó la palabra para oponerse a la propuesta de un transitorio, pues éste sería nugatorio de las facultades del Colegio. Agregó que una facultad que es permanente, no puede estar referida a un transitorio, que en esencia es temporal, posición con la que coincidió el Presidente.

Después de que el Colegio consideró, por unanimidad, que el punto estaba suficientemente discutido, se pusieron a votación dos propuestas: la del proyecto, sustituyendo la palabra "autoridad" por "órgano colegiado" y la propuesta, mencionada en varias intervenciones, de dejar el artículo como fue puesto en el proyecto, añadiendo un transitorio que establezca que mientras tanto sólo sea el Colegio Académico quien pueda actuar a este respecto. La primera propuesta obtuvo 18 votos, la segunda 2 y hubo 2 abstenciones.

#### ARTICULO 18.

El Presidente propuso, tomando en cuenta las observaciones hechas con anterioridad por el Lic. Guzmán y el Abogado General, que en lugar de la palabra "anulará" se usara "cancelará". El Lic. Salas argumentó que, dado que el acto jurídico estaba viciado de origen, más que anularlo o cancelar-

lo, debería declarársele inexistente. El Dr. Salmerón aclaró que en caso de que la falsedad no sea imputable al alumno no sería aplicable este artículo, en lo cual coincidió el Presidente.

El Presidente preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, lo cual así se decidió por unanimidad. A continuación se puso a votación la propuesta presentada por la Comisión, con la modificación de que en lugar de la palabra "anulará" se usaría "cancelará", lo cual fue aprobado por unanimidad de los 23 miembros presentes.

También se aprobó por unanimidad el cambio en el nombre del título, que quedó en los siguientes términos: "De la anulación y cancelación de las inscripciones".

ARTICULO 19.

Aprobado por mayoría.

ARTICULO 20.

Fracción I. Aprobado por mayoría.

Fracción II. Aprobado por mayoría.

Fracción III. Aprobada por mayoría, con la sola modificación de redacción de decir "son" en lugar de "sean".

Fracción IV. Aprobada por unanimidad, con la sola observación de que en lugar de la palabra "constituyan" diga "constituyen".

Fracción V. Aprobada por unanimidad en su esencia, pero modificando la redacción en los siguientes términos: "El valor en créditos del plan completo, así como de cada unidad de enseñanza-aprendizaje, tronco y área".

Fracción VI. El Dr. González Santaló recordó que en los planes de estudio se había establecido ya el número máximo de créditos y que él había señalado que esto debía ser a reserva de que el consejo divisional decidiera un mecanismo para autorizar un número mayor. Agregó que en su División, si se cumplen ciertos requisitos, cabe la posibilidad de autorizar a un alumno que cubra un mayor número de créditos por trimestre. El Mtro. Martínez señaló que en los planes está ya el número máximo de créditos y que, por lo tanto, debe dejar de operar el juicio del consejo divisional; en esto coincidieron el Secretario y el Dr. Salmerón. Este apuntó que en algunos planes coinciden el normal y el máxi-

mo y que él considera que debería haber una mayor flexibilidad. Que, por lo tanto, proponía que la fracción quedara - como está propuesta, pues propicia que se acepte un número superior al normal; finalmente, pidió que esta intención quedara asentada en actas.

El Dr. González Santaló insistió en que quede abierta la posibilidad de que un alumno pueda cursar un número de créditos superior al máximo y que, en cambio, se establezca un límite mínimo de trimestres en que el alumno debe permanecer en la Institución.

El Dr. Salmerón intervino para precisar que no sería aquí, - sino en cada plan donde se fijaría el máximo y, por ello, la fracción podía quedar como se propone.

El Presidente añadió que debe tenerse en cuenta que el alumno asiste a la Universidad no sólo para obtener elementos de carácter cognoscitivo, sino también muchos de carácter formativo; que, por ello, debería haber un límite en el número de créditos que pueden cubrir por trimestre, para que tengan tiempo de participar en otras actividades y alcancen a madurar sus conocimientos. En el caso de los alumnos muy brillantes, más que permitirles cursar un número muy grande

de créditos, se les debería ofrecer la oportunidad de profundizar más en sus unidades de enseñanza-aprendizaje. Agregó que el límite debe quedar claramente establecido en cada plan de estudios para que los órganos colegiados no tengan que analizar caso por caso, sobre todo teniendo todavía tantas cosas por hacer.

El Dr. González Santaló aclaró que él no propone que un órgano colegiado analice caso por caso, sino que establezca normas especiales que serían aplicadas por el responsable de la carrera. Por consiguiente, propuso agregar al final de la fracción VI "...sin autorización especial". El Lic. Salas propuso que este número máximo fuese siempre mayor que el mínimo obligatorio y el que permitan los mecanismos de excepción. El Dr. Salmerón recordó que en la Unidad Xochimilco coinciden todos estos límites. El Dr. González Santaló propuso entonces que la fracción VI quedara en los siguientes términos: "La indicación del número recomendable de créditos que podrán cubrirse por trimestre" El Dr. Bojalil recordó que el número máximo de créditos se incluyó ya en los planes, que es el producto de muchos años de experiencia y que, por lo tanto, esta fracción debe quedar como se propone en el proyecto

El Sr. Ornelas propuso que el máximo fuese ilimitado para el caso de alumnos excepcionales. El Presidente respondió que éstos podrían usar el mecanismo de revalidación y que, además, no se debe favorecer que estos alumnos desprecien otras actividades que ofrece la Universidad.

El Dr. González Santaló propuso una nueva redacción para la fracción VI: "El número de créditos que podrán cubrirse por trimestre y los mecanismos de excepción", y sugirió que fueran los asesores los que persuadieran al estudiante a cubrir solamente el número de créditos recomendable. El Ing. Rébora apoyó esta propuesta y añadió que deberían ser los consejos divisionales los que establecieran los mecanismos de excepción.

El Presidente y el Sr. Castañeda insistieron en que hubiera un límite máximo en cada plan para así impedir que muchos estudiantes traten de inscribirse a un gran número de créditos, con resultados impredecibles y recordaron que como un artículo anterior permite que un alumno se dé de baja en la quinta semana, esto pudiera promover inscripciones irresponsables.- El Lic. Guzmán insistió en que no se puede generar un régimen de excepción en el Reglamento. El Secretario recordó que en algunos planes ya existen dos límites, el normal y el máximo, así como el mecanismo que permite que un alumno se -



inscriba a un número de créditos entre estos dos límites. El Mtro. Ize apoyó la propuesta de la Comisión, dado que son los consejos divisionales los que determinan ambos números, independientemente de la autorización del Colegio, y cuidan que no se sacrifique la profundidad de los estudios.

Siendo las 15:10 horas, el Colegio, por unanimidad, aprobó hacer un receso de treinta minutos.

Siendo las 15:55 horas se reanudó la sesión.

El Presidente hizo un breve resumen de las diferentes posiciones presentadas antes del receso, así como de los argumentos en pro y en contra y como consecuencia propuso concretamente que la fracción VIII de este artículo dijera: "La duración prevista para la carrera, que en ningún caso podrá terminarse en menos del 75% del tiempo señalado" y se agregara a la fracción VI "...y el mecanismo para poder optar por un número de créditos superior al normal pero inferior al máximo".

El Dr. González Santaló estuvo de acuerdo con esta propuesta, siempre y cuando hubiese reglas para cursar un número -

de créditos superior al normal e inferior al máximo, como las siguientes: Que en el trimestre anterior el alumno - haya cubierto un mínimo de 38 créditos, que haya obtenido un promedio de B en las unidades de enseñanza-aprendizaje acreditadas, etc.

A pregunta del Dr. Bojalil, el Presidente aclaró que el límite máximo es para alumnos de tiempo completo. A pregunta del Sr. Castañeda, el Presidente agregó que el número normal de créditos está ya señalado en los planes de estudio; que, bajo el control de la administración escolar, el alumno tendría la opción automática de inscribirse a un número de créditos entre los límites señalados. En esto estuvo de acuerdo el Dr. González Santaló, no así el Ing. Rébora, quien insistió en que sean los consejos divisionales los que fijen las reglas para poder sobrepasar el límite normal. El Dr. Salmerón se opuso a esta posición y apoyó la propuesta del Presidente y del Dr. González Santaló.

El Lic. Guzmán propuso que estos requisitos y mecanismos fuesen parte de otro artículo y no de éste, en lo cual estuvo de acuerdo el Presidente. El Dr. González Santaló - propuso que fuese en una fracción adicional del Artículo 14. El Presidente propuso entonces que la fracción VI

del Artículo 20 quedase en los términos: "La indicación de los números normal y máximo que podrían cubrirse por trimestre". El Arq. Shelley propuso modificar la redacción anterior diciendo "y en su caso el máximo".

El Dr. González Santaló, resumiendo las propuestas anteriores, propuso esta redacción: "El número de créditos que podrán acreditarse por trimestre, así como, en su caso, el límite superior sujeto a las condiciones establecidas en el Artículo \_\_\_\_\_"

Conciliando las propuestas, el Presidente propuso que adicionalmente a esta fracción VI del Artículo 20, se añadiera una fracción en el Artículo 14 señalando los requisitos para inscribirse a un número mayor de créditos que los indicados en el plan de estudios y que, en la fracción VIII de este Artículo 20, se añadiera que en ningún caso - la carrera podrá cubrirse en menos del 75% del tiempo previsto.

El Dr. Salmerón, para mejorar la redacción de la fracción VI de este artículo, propuso que quedara en los siguientes términos: "La indicación del número de créditos que podrán cursarse por trimestre y, en su caso, del máximo que puede

cursarse en los términos de la fracción \_\_\_\_\_ del Artículo \_\_\_\_\_," propuesta que, puesta a votación por el Presidente, se aprobó por unanimidad de los 18 miembros presentes.

A continuación se inició el análisis de la fracción VII.

El Lic. Guzmán expresó que sería peligroso incorporar en los planes de estudio las modalidades del Servicio Social, pues se puede caer en excesos o en defectos. El Ing. Rébora apoyó la propuesta de la Comisión y el Dr. Salmerón propuso agregar al final de la fracción la frase "...dentro de la legislación aplicable al caso" propuesta que retiró después de la observación del Dr. Estrada, de que era evidente que el Colegio no podía ignorar las normas aplicables.

El Colegio autorizó que tomara la palabra el Abogado General, a propuesta del Presidente. El Abogado General recordó que el Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Profesiones establece que el Servicio Social quedará al cuidado de las escuelas conforme a sus planes de estudio.

El Lic. Guzmán expresó que a la Universidad sólo le toca vigilar y cuidar que se cumpla el Servicio Social.

A pregunta del Sr. Castañeda, y con la autorización del Colegio, el Abogado General respondió que no hay una ley superior que diga cómo cumplir el Servicio Social y que la Ley Reglamentaria que mencionó da a las instituciones de educación superior la responsabilidad de definir las modalidades del Servicio Social.

El Dr. Salmerón concluyó que se puede establecer esta fracción que tendría la ventaja de informar al alumno de las obligaciones que tiene que cumplir; y propuso concretamente

que quedara en los siguientes términos: " La mención de las modalidades para el cumplimiento del Servicio Social", propuesta que, puesta a votación por el Presidente, se aprobó por unanimidad de los 14 miembros presentes.

Fracción VIII. El Presidente mencionó que el plazo mínimo para terminar una carrera debía incorporarse en el Artículo 24 y no en esta fracción, como había propuesto con anterioridad, en lo cual estuvo de acuerdo el Colegio.

Al no haber observaciones adicionales a esta fracción, ésta se aprobó por unanimidad, en los términos propuestos por la Comisión.

Fracción IX. Se aprobó por mayoría al no haber observaciones.

Fracción X. El Secretario propuso sustituir la palabra "determine" por "autorice", lo cual fue aprobado por unanimidad.

Una vez aprobado el Artículo 20, el Presidente indicó que quedaba pendiente la nueva fracción del Artículo 14, para la cual el Dr. González Santaló propuso la siguiente redacción: "Para inscribirse a unidades de enseñanza-aprendizaje que excedan el número de créditos trimestrales fijados en el plan de estudios, se requiere que el estudiante, en el trimestre inmediato anterior:

- I. Haya estado inscrito cuando menos a un número de créditos igual al fijado en el plan de estudios para tiempo completo;
- II. No haya renunciado a ninguna inscripción;
- III. Haya acreditado todas las unidades a las que estuvo inscrito y haya obtenido un número de MB igual o superior a S, o bien B."

A propuesta de la Srta. Ortega, el Colegio autorizó que -

tomara la palabra el Sr. Dávila, quien preguntó qué pasaría con los alumnos de medio tiempo. El Dr. González Santaló mencionó que para los de medio tiempo no había problemas, mientras no rebasaran la carga de tiempo completo. El Presidente y el Dr. Salmerón sugirieron que en la redacción propuesta por el Dr. González Santaló no se hiciera referencia al plan de estudios para tiempo completo y, en su lugar se dijera número fijado como normal.

El Ing. Rébora señaló que, en este caso, sería conveniente que en la fracción VI del Artículo 20 se mencionara la carga normal, lo cual fue apoyado por el Dr. Salmerón y por el Presidente.

Por consiguiente, el Colegio aprobó por unanimidad, de sus 16 miembros presentes, que la fracción VI del Artículo 20 quedara en los siguientes términos: "La indicación del número de créditos que podrán cursarse normalmente por trimestre y, en su caso, del máximo que puede cursarse en los términos de la fracción V del Artículo 14."

A propuesta de la Srta. Ortega, el Colegio autorizó que tomara la palabra el Sr. Azuela, quien mencionó que la propuesta del Dr. González Santaló para la nueva fracción del

Artículo 14 no contemplaba a los alumnos de medio tiempo y sólo era un privilegio de los de tiempo completo. El Presidente respondió que era claro que valía también para los de medio tiempo. El Sr. Azuela propuso entonces que en la redacción del Dr. González Santaló, en lugar de referirse al número de créditos fijados en el plan de estudios para tiempo completo, se refiera al número fijado como normal. El Dr. González Santaló propuso, para que quedara plenamente satisfecha la inquietud del Sr. Azuela, que en el inciso I de la nueva fracción del Artículo 14 que propuso, se dijera "...un número de créditos igual o mayor a la mitad del número fijado en el plan de estudios como normal".

No habiendo más observaciones a la nueva fracción del Artículo 14, el Colegio la aprobó por 12 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones. Se solicitó a la Secretaría que redactara esta fracción en base a la propuesta del Dr. González Santaló y a las observaciones que hicieron al primer inciso de dicha propuesta. Por consiguiente, la fracción V del Artículo 14 quedó en los siguientes términos:

"Que en aquellos casos en que el alumno desee inscribirse



a unidades de enseñanza-aprendizaje cuyos créditos trimestrales excedan al número fijado como normal en el plan de estudios, en el trimestre inmediato anterior:

- a) Haya estado inscrito cuando menos a un número de créditos igual o mayor a la mitad del fijado en el plan de estudios como normal;
- b) No haya renunciado a ninguna inscripción;
- c) Haya acreditado todas las unidades de enseñanza-aprendizaje a las que estuvo inscrito y haya obtenido un número de calificaciones MB igual o mayor al número de calificaciones S, o bien B en todas ellas".

ARTICULO 21.

El Dr. Bojalil propuso que en la fracción V, en lugar de pedir "la bibliografía necesaria", se pidiera "la bibliografía mínima necesaria".

A propuesta del Mtro. Ize, el Colegio aprobó, por mayoría, que el Sr. Azuela tomara la palabra. Este pidió que en los programas también se precisaran los objetivos específicos de cada unidad de enseñanza-aprendizaje, propuesta que

fue apoyada por el Dr. Salmerón, quien propuso agregar en la fracción II "..., en su caso, los específicos". El Presidente propuso entonces que la fracción II quedara en los siguientes términos: "El objetivo general y, en su caso, los objetivos parciales", propuesta que fue aprobada por unanimidad.

El Dr. Salmerón expresó lo difícil que resulta en muchos cursos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades precisar la bibliografía necesaria. Por consiguiente, propuso que en lugar de la "bibliografía necesaria" se pidiera la "bibliografía aconsejable", propuesta que fue apoyada por el Presidente y que, puesta a votación, se aprobó por unanimidad.

A propuesta de la Srta. Ortega, el Colegio aprobó, por mayoría, que tomara la palabra el Sr. Azuela. Este pidió se aclarara lo que se pretendía con la fracción IV. El Secretario hizo la aclaración, en los términos en que la Comisión redactó el Glosario 3 presentado al Colegio cuando éste aprobó las "Bases Mínimas para el Análisis de los Planes de Estudio". El Ing. Rébora propuso que se eliminara esta fracción y que quedara a juicio de los consejos divisionales su definición. El Secretario insistió en

que lo que la Comisión pretende es que los alumnos conozcan, antes de inscribirse a una unidad de enseñanza-aprendizaje, cómo va a realizarse el proceso de enseñanza-aprendizaje, y qué peso tendrán los diferentes elementos utilizados en la evaluación; es decir, cómo se calificará la parte teórica, cómo se evaluará la parte de laboratorio, qué peso tendrán las evaluaciones parciales, los trabajos pedidos, la evaluación global, etc. El Dr. González Santaló apoyó la propuesta del Ing. Rébora de eliminar la fracción VII, por ser demasiado pretencioso que, a nivel de Colegio Académico, se llegue a estas definiciones; y dijo que, en todo caso, deberían ser los otros órganos colegiados los que definan las modalidades de evaluación y los factores de ponderación de cada uno de los elementos utilizados. El Sr. Ornelas propuso que en cada grupo, profesor y alumno se pongan de acuerdo sobre estos puntos en la primera semana de clases. El Dr. González Santaló manifestó que estaría de acuerdo en la propuesta de la Comisión, si se entiende, y así queda en el Acta, que los programas sólo contendrían los elementos mínimos para que posteriormente, en la primera semana de clases preferentemente, los consejos divisionales tomen las decisiones complementarias, condición con la que estuvo de acuerdo el Presidente.

Al no haber observaciones adicionales, las fracciones I,

III, IV, VI y VII se consideraron aprobadas por mayoría.

ARTICULO 22.

El Dr. González Santaló preguntó si no existía un error de transcripción en el Proyecto, pues el segundo párrafo aparentemente sobra. El Presidente señaló que, efectivamente, hay un error, ya que falta el segundo párrafo de las Bases Adicionales que aprobó el Colegio para la revisión de los planes de estudios y que es el siguiente: "Por cada hora de teoría a la semana durante un trimestre lectivo se asignarán dos créditos; mientras que por cada hora de laboratorio, taller o práctica a la semana durante un trimestre lectivo se asignará un crédito".

Puesta a votación la propuesta de la Comisión, con el párrafo añadido por el Presidente, el artículo se aprobó por 15 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.

ARTICULO 23.

A propuesta del Mtro. Ize, el Colegio aprobó, por mayoría, que tomara la palabra el Sr. Azuela. Este propuso que se agregara que la determinación de las equivalencias causará precedente, propuesta en la que estuvieron de acuerdo el

Presidente y el Abogado General, quien, a propuesta del Presidente, fue autorizado para intervenir. El Secretario propuso añadir al proyecto presentado el siguiente párrafo:

"Cuando los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje no hayan sido modificados, esta determinación de equivalencias causará precedente obligatorio" propuesta que se aprobó por 16 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

#### ARTICULO 24.

El Presidente recordó la propuesta que había hecho anteriormente para agregar un segundo párrafo al proyecto presentado por la Comisión, en los términos siguientes: "El plazo mínimo para cursar la totalidad de los créditos no podrá ser menor al 85% del total de los trimestres lectivos que integran el plan de estudios correspondiente".

El Dr. González Santaló preguntó cuál sería este plazo en el caso de alumnos que han revalidado parte de sus estudios. El Lic. Guzmán respondió que éste sería un supuesto diferente, pues en un caso se trata de obviar tiempo y en otro del reconocimiento de estudios previos. El Presidente mencionó que también en el caso mencionado por el Dr. González Santaló podría establecerse un mínimo; por ejemplo, señalando

que el 60% que tiene que cubrir en la Universidad no lo pudiesen hacer en menos del 60% del plazo mínimo. El Lic. - Guzmán sugirió que el plazo no fuera expresado en porcentaje, sino en número de años o de trimestres.

A propuesta de la Srita. Ortega, el Colegio autorizó que el Sr. Azuela tomara la palabra. Este preguntó quien podría decir cuál es el tiempo mínimo para cumplir con todos los objetivos de una carrera. El Presidente recordó que esta discusión se había dado ya con anterioridad y, estando de acuerdo con el Lic. Guzmán, propuso que el plazo mínimo fuera de diez trimestres. El Dr. Bojalil propuso que para carreras de 15 trimestres el plazo mínimo fuera de trece. Por consiguiente, el Presidente propuso que el segundo párrafo del Artículo 24 quedara en los siguientes términos: "El plazo mínimo para cursar la totalidad de los créditos no podrá ser menor a diez trimestres en el caso de carreras con una duración prevista de doce; y de trece trimestres en el caso de carreras con una duración prevista de quince", propuesta que fue aprobada por unanimidad.

A continuación se inició el análisis del primer párrafo de este artículo.

A propuesta de la Srta. Ortega, el Colegio autorizó que el Sr. Azuela tomara la palabra. Este propuso que para ser equitativos con los alumnos de medio tiempo y de tiempo completo el plazo para cubrir la totalidad de los créditos debía ser el cuádruple y el doble de la duración prevista, respectivamente, y que, sin constituir una propuesta concreta, sí proponía que los plazos fueran de este orden. El Dr. Bojalil expresó que un plazo máximo de 16 años para cubrir un plan de estudios era demasiado y que éste no debería ser superior a los 10 años. El Ing. Hanel señaló que la realidad es que la población de alumnos de medio tiempo va disminuyendo en la Universidad y que los de tiempo completo, más que inscribirse a una carga específica, lo hacen a unidades de enseñanza-aprendizaje, independientemente del número de créditos que éstas tengan; algunos se inscriben a más y otros a menos. Por consiguiente, propuso que el plazo máximo fuese un cierto número de años, independiente del tiempo de dedicación de los alumnos.

El Lic. Guzmán recordó que el compromiso con los alumnos de medio tiempo ya estaba hecho; por lo tanto, debía ampliarse el plazo en su caso. El Dr. González Santaló expresó que el plazo de 8 años parece excesivo para los de tiempo completo y corto para los de medio tiempo. Agregó que siempre

parecerá injusto cualquier plazo que se ponga, pero que debe establecerse algún límite.

El Presidente señaló que, efectivamente, el plazo de 8 años para los de tiempo completo es excesivo, y posiblemente innecesario, ya que un alumno muy probablemente dejaría de serlo por infringir alguna otra disposición de este Reglamento antes de cumplir 8 años como tal. Añadió que para ser consistentes con lo que se ha pretendido a lo largo de la discusión del Reglamento, el plazo debería ser razonable pero no excesivo y que el límite debería fijarse teniendo en mente al alumno de medio tiempo. Que parecía razonable que el plazo máximo fuera alrededor de 10 años. Y recordó que en el caso de la Universidad Nacional Autónoma de México, el plazo máximo para las carreras de 5 años es de 7. Por otra parte, - - apuntó que sería difícil manejar límites distintos para alumnos de medio tiempo y de tiempo completo, ya que un alumno puede cambiar de una a otra situación cuantas veces quiera y sería complicado decidir cuál es el límite que le correspondería.

A propuesta del Mtro. Ize, el Colegio autorizó que el Sr. Dávila tomara la palabra. Este preguntó cuál sería el límite para las carreras de 5 años. El Dr. Salmerón recordó que so



lamente existía una, la de Medicina, en la cual solamente se admiten alumnos de tiempo completo. El Presidente añadió que no es de esperarse que se creen más carreras de 5 años, - pues la tendencia general es a disminuir la duración de las que actualmente tienen dicha duración en el país. A propuesta de la Srta. Ortega, el Colegio autorizó que el Sr. Dávila tomara la palabra. Este preguntó cuál sería el límite para las carreras de 3 años, a lo cual el Presidente respondió que no hay ninguna carrera en la Universidad con esta duración.

El Lic. Guzmán propuso que los límites se señalaran en términos de trimestres; por ejemplo, el doble de la duración prevista. El Ing. Rébora indicó que el caso que más debe preocuparnos es el de los alumnos de medio tiempo, a los cuales ni siquiera se les ha podido garantizar el período de verano; propuso que, dependiendo del promedio, se pudiera autorizarles un plazo mayor. El Dr. Salmerón reiteró que el plazo de 9 o 10 años que se está discutiendo no es para los de tiempo completo sino para los de medio tiempo. El Ing. Hanel propuso que los límites máximos fuesen diferentes para las carreras de 4 ó 5 años y, específicamente, que para las de 4 años el plazo fuese de 15 trimestres más de la duración prevista.

El Sr. Castañeda expresó que el plazo de 8 años es demasiado largo para cualquier caso y que, muy probablemente, los alumnos que terminaran su carrera en tanto tiempo tendrían conocimientos obsoletos y ni siquiera podrían conseguir trabajo. El Presidente reiteró su propuesta de que el plazo máximo fuese de 9 ó 10 años y el Ing. Rébora que fuese de 10 para los de tiempo completo, y que para los de medio tiempo se pudiera extender a 12 si tienen un promedio mínimo de B. El Presidente señaló que, muy probablemente, los alumnos que cayeran en esta situación tampoco tendrían el promedio requerido. La Mtra. González Cerezo propuso que el plazo fuese de 8 años, con algunas excepciones. A propuesta del Sr. Ornelas, el Colegio autorizó que el Sr. Franco tomara la palabra. Este expresó que en la Universidad se obtiene una formación, y no sólo conocimientos, y que el plazo debería ser único para los de tiempo completo y los de medio tiempo. El Dr. Bojalil propuso que el plazo fuese de 10 años y el Ing. Rébora retiró su última propuesta. A propuesta de la Srta Ortega, el Colegio autorizó que el Sr. Dávila tomara la palabra. Este propuso que el plazo máximo fuese de 10 años, con la posibilidad de que, a los buenos alumnos, se les extendiera a 11.

El Secretario apuntó que, el de los alumnos de medio tiem-

po no es un caso nuevo en las universidades; que los ha ha bido desde hace muchos años y que, en todas la universidades, los alumnos que no tienen la posibilidad de dedicarse de tiempo completo a sus estudios siempre han hecho, y lo tendrán que seguir haciendo, un esfuerzo mayor que los que tienen la fortuna de poder dedicarse sólo a sus estudios.

El Presidente preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, lo cual se decidió que sí por unanimidad. A continuación se pasó a anotar las propuestas concretas, las cuales fueron de que el plazo máximo fuese de 8, 10 y 11 años, que en la votación obtuvieron 4, 7 y 4 votos a favor, respectivamente.

El Sr. Franco preguntó por qué había votado el Dr. Alcántara, quien había sustituido al Dr. Estrada. El Secretario señaló que el Dr. Alcántara había estado presente durante toda la reunión y, por lo tanto, había seguido las discusiones. Que era un caso diferente al de los suplentes que llegan ya iniciada la reunión a sustituir al titular, caso en el cual el Colegio ya había decidido que el suplente no podía votar. El Lic. Guzmán señaló que si el Dr. Estrada ya había votado en la reunión, el Dr. Alcántara no podía - sustituirlo con derecho a voto, en lo cual estuvo de acuer

do el Presidente y el Colegio. El Secretario aclaró que en las cuatro votaciones anteriores de la reunión el Dr. Alcántara no había votado. El Presidente añadió que esta decisión estaba basada en el Artículo 11 del Reglamento Interno del Colegio Académico.

El Presidente propuso que se volvieran a votar las propuestas de 10 y 11 años, en lo cual estuvo de acuerdo el Colegio; éstas obtuvieron 10 y 4 votos a favor, respectivamente, con 1 abstención. Por consiguiente, el plazo máximo para que un alumno, cubra la totalidad de los créditos, independientemente del tiempo de dedicación, no deberá exceder de 10 años.

Siendo las 20:10 horas, el Presidente preguntó si se continuaba o no la sesión. El Ing. Rébora propuso que la reunión continuara hasta las 23:00 horas, lo que fue aprobado por 10 votos a favor y 5 en contra. El Lic. Guzmán invitó a los miembros del Colegio a permanecer hasta esa hora y no empezar a retirarse durante este período.

#### ARTICULO 25.

A propuesta del Dr. Salmerón, el Colegio autorizó que tomara la palabra el Sr. Azuela. Este propuso que el artículo

quedara como lo propone la Comisión hasta la palabra "reingreso", pues veía poco serio efectuar un examen global a los que hubieran interrumpido sus estudios por más de seis trimestres. El Dr. Bojalil apoyó la propuesta del Sr. Azuela, siempre y cuando se agregue que el Consejo Divisional determinaría cuales serían las unidades de enseñanza-aprendizaje que le faltarían al alumno por acreditar. El Presidente señaló que esto no hace falta con la redacción propuesta por la Comisión, pues el Consejo Divisional, al determinar la tabla de equivalencia, de hecho hace lo que pide el Dr. Bojalil.

El Dr. González Santaló apoyó la propuesta de que se practique un examen global, pues el estado de los conocimientos del alumno que regresa a la Universidad depende mucho de lo que hizo durante el tiempo que no se inscribió. Agregó que esto también debería hacerse en el caso de los alumnos que solicitan revalidación de estudios previos realizados en otra institución.

A propuesta de la Srta. Ortega, el Colegio autorizó que tomara la palabra el Sr. Azuela. Este insistió en que no se practique un examen global al reingreso y que sean los propios alumnos, de acuerdo con los resultados que obten -

gan en las unidades de enseñanza-aprendizaje que cursen al reingresar, los que prueben si han olvidado o no lo que aprendieron con anterioridad. Añadió que, en todos los casos, el rendimiento escolar es la mejor prueba.

El Presidente señaló que se pretende evitar que el estudiante tenga problemas al continuar sus estudios y por ello se desea poder detectar los conocimientos que le hacen falta al reingresar. El Dr. Salmerón recordó que en un artículo anterior se estableció que a los alumnos que soliciten revalidación también se les practicará un examen de admisión y que puede suceder que tengan que inscribirse a unidades de enseñanza-aprendizaje que teóricamente hubieran podido revalidar. El Presidente agregó que también debía tomarse en cuenta la llamada "curva del olvido".

El Presidente preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, lo cual se decidió que sí, por unanimidad. A continuación propuso que se aprobara la propuesta de la Comisión, añadiendo la palabra "consecutivos" después de la frase "...mayor de seis trimestres lectivos". La Srta. Ortega propuso que el artículo quedara como lo propone la Comisión en su primera parte, es decir hasta la frase "...vigente a la fecha de su reingreso". Puestas a votación las propuestas, obtuvieron 11 y 3 votos a favor, res-

pectivamente.

El Dr. Salmerón propuso que estos mismos requisitos se apliquen a los aspirantes que provengan de otras instituciones y que pretendan revalidar sus estudios habiendo dejado de estudiar por más de dos años. El Dr. González Santaló estuvo de acuerdo en esta limitación, pero sugirió agregarla al Artículo 6.

El Presidente propuso entonces agregar un segundo párrafo al Artículo 25, en los siguientes términos: "Estos mismos requisitos se aplicarán a los aspirantes que provengan de otras instituciones de educación superior que, en los términos del Artículo 6, pretendan hacer una revalidación de sus estudios y que hayan dejado de estudiar por más de dos años". Esta propuesta fue aprobada por unanimidad.

#### ARTICULO 26.

El Dr. González Santaló, tomando en cuenta que los troncos generales tienen diferente duración, propuso que se eliminara de la redacción propuesta la frase "...a partir de que hayan acreditado la totalidad de las unidades de enseñanza-aprendizaje del tronco general".

La Mtra. González Cerezo mencionó que la Comisión pretende que el alumno se cambie de carrera o de unidad con pleno conocimiento de causa y que se consideró que es difícil que así suceda antes de terminar el tronco general.

A propuesta del Mtro. Ize, el Colegio autorizó que el Sr. Azuela tomara la palabra. Este señaló que los alumnos de la Universidad estarían en desventaja con los que provienen de otras instituciones, quienes pueden ingresar, al segundo o tercer trimestre de una carrera, revalidando sus estudios. El Dr. González Santaló pidió que este requisito fuera sólo para cambio de unidad, permaneciendo en la misma división, lo cual fue apoyado por el Dr. Salmerón y por el Ing. Hanel.

A propuesta del Sr. Ornelas, el Colegio autorizó que tomara la palabra el Sr. Franco, quien propuso que cuando un alumno no haya terminado el tronco general pueda hacer el cambio que desee.

El Presidente estuvo de acuerdo en que el primer párrafo de este artículo quedara en los términos propuestos por el Dr. González Santaló, o sea: "Los alumnos tendrán derecho a dos cambios de carrera y a dos cambios de unidad, de acuerdo con las disposiciones del presente capítulo", en virtud



de que en el Artículo 27 podía preverse el caso de cambios dentro de la misma unidad y división y el caso de cambios para carrera de diferente división en la misma unidad.

El Dr. Salmerón expresó que creía entender que la Comisión no deseaba limitar los cambios de carrera y de unidad antes de terminar el tronco general, sino que sólo se cuentan estos cambios a partir de haber acreditado el tronco general, lo que fue confirmado por el Secretario del Colegio. El Ing. Rêbora insistió en que la propuesta del Dr. González Santaló era la más adecuada. Este añadió que lo demás estaba previsto en los Artículos 27, 28, 29 y 30.

El Lic. Guzmán manifestó su preocupación de que puede presentarse el caso de que el cupo de una carrera no permita dar el cambio a todos los solicitantes; y que, por lo tanto, debería establecerse un orden de prioridad para ir llenando las plazas vacantes. El Presidente señaló que efectivamente, podía darse este caso y que sería necesario establecer prioridades para otorgar el cambio; por ejemplo, que el alumno fuese de la misma división y unidad, o de la misma unidad, o tener el mejor promedio, etc. El Dr. Salmerón señaló que no era el momento para discutir el orden de prioridad, en lo cual estuvo de acuerdo el Presidente.

El Dr. González Santaló propuso que antes de aprobar el Artículo 26 se examinaran los Artículos 27 a 30. Al hacer una rápida inspección de estos artículos, se vió que, con las observaciones hechas por el Presidente al Artículo 27, quedarían contemplados todos los casos. Por consiguiente, se acordó seguir analizando el Artículo 26.

El Sr. Castañeda propuso que los cambios de carrera antes de terminar el tronco general sólo fuesen registrados, sin llevar contabilidad oficial de su número. El Secretario y el Dr. González Santaló manifestaron que los cambios deben ser oficiales y, además, debe haber un límite, para tener elementos de planeación académica y para impedir que un alumno se dedique a "probar un poco de todo". El Ing. Rébora propuso que los cambios de carrera antes de terminar el tronco general fueran a través de concurso con los aspirantes que deseen ingresar. El Dr. Salmerón señaló que esto no es un requisito para el cambio, sino, en todo caso, un derecho a competir. El Dr. González Santaló reiteró su propuesta de eliminar una parte del primer párrafo y el Dr. Salmerón propuso que no se eliminara nada para que queden registrados los cambios. Añadió que sería preferible establecer que mientras se curse el tronco general no puede haber cambio de carrera. El Presidente se manifestó en con -

tra de esta propuesta, pues para cambiarse a una carrera de otra división, no parece necesario terminar el tronco general. El Dr. González Santaló reiteró que todo lo que se pretende con el Artículo 26 es establecer un límite y no el número de cambios de carrera que pueden realizarse antes de terminar el tronco general. Por lo tanto, insistió en eliminar la parte del párrafo ya señalado.

El Dr. Bojalil propuso establecer este límite en dos incisos, por separado, antes y después del tronco general.

El Lic. Guzmán recordó que en Xochimilco el alumno tiene tres oportunidades de elegir su carrera: al ingresar a la Universidad, al ingresar al tronco divisional y al empezar a cursar el tronco básico profesional. El Presidente señaló que, en este caso, se trataría de dos cambios, pues el primero no lo es.

El Ing. Rébora, el Lic. Guzmán y el Presidente reiteraron que la solución al problema estaba en usar la redacción propuesta por el Dr. González Santaló y en ser más específicos en la redacción del Artículo 27.

A propuesta del Mtro. Ize, el Colegio autorizó que tomara -

la palabra el Sr. Azuela, quien insistió en que para realizar la programación académica no deben impedirse, sino favorecerse, los cambios. Inclusive, que debía preverse la contratación de maestros que, de otra manera, tendría que hacerse en forma intempestiva, afectando el nivel académico de la planta de profesores. El Dr. González Santaló señaló que los cambios de carrera no son el único indicador posible para una programación adecuada, sino que también podían usarse encuestas.

El Ing. Rébora propuso que el Artículo 26 quedara en los siguientes términos: "Los alumnos tendrán derecho a dos cambios de carrera y a dos cambios de unidad, de acuerdo con las disposiciones del presente Capítulo.

De efectuarse el cambio dentro de la misma unidad y división, antes de haberse acreditado la totalidad de las unidades de enseñanza-aprendizaje del tronco general, este cambio no se computará según lo expresado en el párrafo anterior.

Cuando un cambio de carrera implique un cambio de unidad, se computará como un cambio de carrera y un cambio de unidad".

Esta propuesta fue apoyada por el Dr. González Santaló y por el Sr. Franco.

El Presidente manifestó su preocupación de que estos cambios se prestaran a imprecisiones o a manipulaciones para los efectos legales de representación en los órganos colegiados. El Dr. González Santaló señaló que para evitar problemas bastaría especificar, en la Convocatoria para la elección de representantes ante los órganos colegiados, que, mientras un alumno cursa el tronco general, la adscripción se hará en función de la carrera a la que se inscribió al ingresar a la Universidad. El Colegio Académico estuvo de acuerdo con esta propuesta por unanimidad.

El Presidente preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, lo cual se decidió que sí por unanimidad. Puesta a votación la propuesta del Ing. Rébora para el Artículo 26, ésta se aprobó por unanimidad.

#### ARTICULO 27.

El Presidente propuso que quedase en los siguientes términos: "Los cambios de carrera, dentro de la misma unidad y división, se concederán cuando el cupo de la carrera solicitada lo permita. Para carreras de diferente división en la misma unidad, el interesado deberá ser aceptado, además, mediante examen de cambio de división". Puesta a votación esta propuesta, se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 28.

A propuesta de la Srta. Ortega, el Colegio autorizó que tomara la palabra el Sr. Azuela. Este propuso que los cambios de unidad, para el mismo tipo de división, se pudieran hacer sin haber concluido el tronco general, lo que fue apoyado por el Sr. Franco, quien fue autorizado a intervenir a propuesta del Sr. Ornelas. La Mtra. González Cerezo recordó que la limitación que propone este artículo se debe a lo difícil que es hacer equivalencias parciales de los troncos generales. El Dr. González Santaló agregó que aún cuando los troncos generales de las dos divisiones de Ciencias Básicas e Ingeniería no son equivalentes en un 100%, sí se facilita mucho la operación si el cambio se hace al término del tronco general. Añadió que, por otra parte, ya se han resuelto así en varias ocasiones.

El Presidente preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, lo cual se decidió que sí por unanimidad. Las propuestas concretas que se hicieron fueron la de la Comisión, presentada en el proyecto, la de la Srta. Ortega, en los siguientes términos: "Los cambios de unidad para el mismo tipo de división se concederán cuando el cupo de la carrera solicitada lo permita". Estas propuestas obtu-

vieron 9 y 2 votos a favor respectivamente, habiendo 3 abstenciones.

No habiéndose alcanzado la mayoría calificada requerida, se abrió otra vez el período de discusión. El Dr. González Santaló agregó que si bien el tronco general de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de Azcapotzalco es muy parecido al de la Unidad Iztapalapa, esto no implica que haya equivalencia entre cada una de las unidades de enseñanza-aprendizaje; y que establecer equivalencias para todas las posibilidades de cambio, que serían de 20 a 60 posibilidades, sería extremadamente difícil.

A propuesta de la Srta. Ortega, el Colegio autorizó que tomara la palabra el Sr. Azuela. Este señaló que el Colegio no debe decidir por los alumnos lo que les conviene o no, e insistió en la propuesta de la Srta. Ortega.

El Dr. González Santaló y el Dr. Alcántara señalaron que debe haber comprensión para los profesores que tendrían que establecer cientos de equivalencias, muchas de las veces para alumnos que finalmente decidirían que el cambio siempre no les conviene.

El Presidente preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, lo cual se aprobó que sí, por mayoría de votos. Puestas a votación nuevamente las dos propuestas, la presentada en el proyecto obtuvo 11 votos, la de la Srta. Ortega 1 voto y 2 miembros se abstuvieron. Por consiguiente, se aprobó la propuesta presentada en el proyecto.

ARTICULO 29.

Se aprobó por unanimidad la propuesta de la Comisión presentada en el proyecto.

ARTICULO 30.

El Presidente propuso añadir la siguiente redacción: "Cuando el número de solicitantes sea mayor que el de plazas, éstas se otorgarán en primer lugar a los alumnos inscritos en la misma división y, en segundo, a los que tengan el mejor promedio". El Sr. Castañeda propuso que las plazas se otorgaran en concursos de oposición dirigidos por los consejos divisionales, lo cual fue apoyado por el Dr. González Santaló. El Ing. Rébora preguntó cómo se efectúan estos cambios actualmente, a lo cual respondió el Presidente que se hace a través del examen de admisión. El Ing. Rébora propuso entonces que la selección se hiciera a través de nuevo examen de admisión.



El Dr. Bojalil señaló que en las carreras de máxima demanda, para las cuales existe un cupo perfectamente especificado, son unas cuantas las plazas vacantes que se generan después de terminar el tronco general; por ejemplo, en la de Medicina, se generan sólo de 8 a 10 plazas. El Presidente apuntó que, en este caso, es preferible admitir de 8 a 10 alumnos más desde el principio y no tener que hacer un concurso entre varios cientos de alumnos para tan pocas plazas. El Secretario agregó que es muy peligroso hacer un concurso entre tantas personas, pues pudiera suceder que haya empates en todos los indicadores que se utilicen, por lo que, al final de cuentas, se tendría que hacer un sorteo para seleccionar a unos cuantos alumnos. El Ing. Rébora reiteró su propuesta de que los cambios se otorguen después de que concursen quienes deseen cambiar de carrera con los aspirantes de nuevo ingreso.

El Dr. González Santaló propuso lo siguiente: "Cuando para realizar estos cambios se requiera algún criterio adicional, los consejos divisionales determinarán cuál y cómo aplicarlo". El Dr. Salmerón señaló que si es eventual la posibilidad de que haya una sobredemanda para cambios de carrera, no valdría la pena reglamentarla, puesto que, además, tenemos ya el Artículo 4 que señala la existencia de cupos.

El Presidente propuso que el criterio para resolver el problema de sobredemanda en los cambios de carrera se estableciera en un artículo nuevo.

Después de que se decidió que el punto estaba suficientemente discutido, por unanimidad se aprobó el Artículo 30 - en los términos propuestos en el proyecto.

Siendo las 23:00 horas, el Colegio acordó suspender la sesión y el Presidente propuso reanudarla el 1º de diciembre a las 10:00 horas.

EN LA SALA DE CONSEJO de la Unidad Iztapalapa, siendo las 10:50 horas del día 1º de diciembre de 1978, continuó la sesión número 20 del Colegio Académico, con la asistencia de los 17 miembros anotados en la lista que se adjunta.

EL PRESIDENTE declaró reanudada la sesión y pidió al Secretario pasar lista para registrar el número de miembros presentes.

LISTA DE ASISTENCIA. El Secretario pasó lista, habiéndose verificado la asistencia de 12 miembros titulares y 5 suplentes de los 34 que integran este Colegio. Dado que el quórum se estableció cuando se inició la sesión, la lista se

pasó, exclusivamente, para tener el número de consejeros presentes para el recuento en las votaciones.

ARTICULO 29 Bis.

En función de lo discutido en la reunión anterior, el Presidente propuso la incorporación de un Artículo 29 Bis, - en los siguientes términos: "En el caso de que las solicitudes de cambio previstos en este Capítulo superen los cupos establecidos conforme el Artículo 4, se dará preferencia a los solicitantes en razón de su promedio académico".

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó que el Sr. Franco tomara la palabra. Este preguntó qué se haría en caso de empate en el promedio. El Presidente contestó que en ese caso, que seguramente se presentaría en pocas ocasiones y entre pocos alumnos, se daría el cambio a todos; - añadió que se ve muy complicado prever todas las posibles contingencias, en lo cual estuvo de acuerdo el Colegio.

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó que tomara la palabra el Sr. Azuela, quien preguntó si este criterio sería válido para todo tipo de cambio, a lo cual respondió el Presidente que sí.

No habiendo otra observación, el Colegio autorizó por unanimidad, la incorporación del Artículo 29 Bis, en los términos propuestos por el Presidente.

ARTICULO 31.

A propuesta de la Srita Peláez, el Colegio autorizó que tomara la palabra el Sr. Azuela. Este señaló que el análisis de la fracción III depende de lo que se decida en el Artículo 33 sobre las calificaciones. El Dr. Salmerón propuso que se preguntara primero si había observaciones sobre las fracciones I y II. El Presidente así lo hizo y, al no haberlas, se consideraron aprobadas por unanimidad.

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó que tomara la palabra el Sr. Franco. Este propuso que en esta fracción se relacionara el grado de realización de los objetivos con las calificaciones propuestas S, B y MB del Artículo 33. El Sr. Azuela, quien fue autorizado para tomar la palabra a solicitud del Presidente, apoyó la propuesta del Sr. Franco, añadiendo que en caso de que no se pueda relacionar este grado de realización con las tres calificaciones, entonces sólo debería haber dos: acreditado y no acreditado.

El Dr. Estrada propuso que en la fracción I en lugar del término conocer se usara "ponderar". El Dr. Salmerón expresó que no parecía necesaria esta modificación; por otra parte, señaló que utilizar solamente dos grados de realización, cumplimiento o incumplimiento, parecía no ser suficiente. El Lic. Guzmán propuso que la fracción III quedara en los siguientes términos: "Que las calificaciones obtenidas indiquen el grado de realización cuantitativa o cualitativa de los objetivos"; y que la relación entre este grado y las calificaciones, en caso de ser necesario, se incorporara en algún instructivo. El Sr. Azuela, a quien se autorizó tomar la palabra a solicitud del Presidente, propuso completar la propuesta del Lic. Guzmán con el siguiente añadido "...en referencia con el Artículo 33" Agregó que el Artículo 21 debería incorporar el mandato de que los programas definan los grados de realización para evitar que cada profesor aprecie el grado de realización en forma totalmente subjetiva. El Dr. Estrada consideró que lo pedido por el Sr. Azuela estaba ya previsto en la fracción VII del Artículo 21.

El Presidente consideró innecesario definir los grados de realización de un programa, como propuso el Sr. Azue-

la, dado que los objetivos fundamentales de un programa deben cumplirse en su totalidad; que pretender definir en cada programa lo que significa cumplir éstos de manera suficiente, bien o muy bien presupone pensar que el Colegio puede establecer fórmulas que resuelvan automáticamente el problema de la evaluación, lo que es demasiado pretencioso.

El Arq. Sánchez de Carmona coincidió con los alumnos en que debe especificarse más la fracción III y propuso agregar a la redacción del proyecto lo siguiente: " conforme a las modalidades de evaluación y factores de ponderación especificados en el Artículo 21". Por su parte, el Dr. Salmerón propuso que quedara en los siguientes términos: "Que las calificaciones obtenidas indiquen el grado de realización de los objetivos de los programas por parte del alumno", propuesta que fue apoyada por el Dr. Bojalil, por considerar que refuerza el segundo párrafo del Artículo 32. Añadió que las otras actividades de los alumnos no pueden ser evaluadas numéricamente.

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó que tomara la palabra el Sr. Azuela. Este manifestó estar en contra de lo expresado por el Dr. Estrada en el sentido de -

que la relación está ya contemplada en la fracción VII del Artículo 21, puesto que ésta se refiere sólo a los factores de ponderación. En esta opinión coincidió el Presidente, quien además señaló que tal vez en algunas unidades de enseñanza-aprendizaje de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería fuese posible hacer lo solicitado por el Sr. Azuela, pero que en la mayor parte de las unidades de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, veía esto muy difícil. El Dr. Estrada pidió que no se tratara de establecer esta relación en base a un solo modelo, el de conocimientos.

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó la intervención del Sr. Franco. Este señaló que el problema fundamental es que, para cada profesor, el significado de las calificaciones S, B y MB puede ser diferente. El Dr. González Santaló señaló que, por costumbre, las personas tienden a establecer escalas numéricas y que, por otra parte, veía imposible poder establecer las relaciones solicitadas por el Sr. Azuela.

El Dr. Salmerón propuso que la fracción quedara en los siguientes términos: "Que las calificaciones obtenidas indiquen, en los términos del Artículo 33, el grado de realizada

ción de los objetivos por parte del alumno".

A pregunta del Presidente, el Colegio decidió, por unanimidad, que el punto estaba suficientemente discutido. Y por unanimidad aprobó la propuesta del Dr. Salmerón para la fracción III del Artículo 31.

#### ARTICULO 32.

A propuesta del Presidente, se autorizó al Sr. Azuela a tomar la palabra. Este propuso que el párrafo siguiente a la fracción II terminara con la frase "...el profesor podrá eximirlo de la evaluación terminal", dado que esto necesariamente se tiene que hacer de acuerdo con el programa. El Presidente insistió en que quedara en la forma presentada en el proyecto, dado que puede haber programas donde la evaluación terminal esté señalada como obligatoria. El Dr. González Santaló señaló que si un programa establece que la evaluación terminal es obligatoria, no puede quedar al criterio del profesor si se realiza o no. El Dr. Salmerón apoyó estos puntos de vista y, para mayor claridad, propuso que la última parte de este párrafo quedara así: " siempre que ella no esté señalada como obligatoria en el programa", propuesta con la cual no estuvo de acuerdo el Dr. González Santaló. El Ing. Hanel propuso eliminar la



frase "...siempre que ella no sea obligatoria".

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó la intervención del Sr. Azuela. Este señaló que la evaluación terminal tiene como fin recuperar los objetivos no alcanzados en las evaluaciones periódicas.

El Dr. Salmerón señaló que había una confusión en lo expresado por el Sr. Azuela, puesto que las fracciones I y II no son opciones y, por ello, no está la letra "o" entre ellas; que, por otra parte, la evaluación terminal puede ser de tipo integrador y no solo de tipo complementario, como lo implicó el Sr. Azuela.

Los doctores Piña y González Santaló y el Mtro. Paoli apoyaron la redacción propuesta por la Comisión con la adición presentada por el Dr. Salmerón. El Mtro. Paoli agregó que una norma no puede responder a todas las preocupaciones particulares y que tampoco se puede permitir que se alarguen las discusiones indefinidamente, por lo que pidió a la Presidencia que se preguntara si el punto estaba suficientemente discutido. Puesto a su consideración, el Colegio decidió que sí por unanimidad.

La única propuesta concreta de modificación que se presentó para el Artículo 32 fue que el párrafo siguiente a la fracción II terminara de la siguiente manera: "...señalada como obligatoria en el propio programa", propuesta que obtuvo 14 votos a favor, y hubo una abstención.

ARTICULO 32 Bis.

El Dr. Estrada hizo una ampliación de los motivos que tuvo la Comisión para incorporar las evaluaciones de recuperación, que sustituyen a los exámenes extraordinarios anteriores.

El Arq. Shelley preguntó si un alumno podría presentar una evaluación de recuperación sin haberse inscrito a la unidad de enseñanza-aprendizaje. El Secretario informó que este aspecto no había sido contemplado por la Comisión.

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó que tomara la palabra el Sr. Azuela. Este pidió que se permitiera a un alumno presentar una evaluación de recuperación sin haberse inscrito con anterioridad a dicha unidad, para evitar la existencia de alumnos "fantasmas" que sólo se inscribirían para cumplir con el requisito y no cursarían la unidad.

Añadió que, además, el Reglamento debiera establecer que los profesores lleven registro de los objetivos que cumple cada uno de los alumnos, para que se pueda precisar para cada uno la evaluación complementaria que requiera presentar.

El Dr. González Santaló opinó que lo importante no es que un alumno curse una unidad de enseñanza-aprendizaje, sino que logre los objetivos señalados en el programa; y que, dado que la finalidad de un curso es ayudar a alcanzar estos objetivos, no ve por qué condicionar la presentación de una evaluación de recuperación terminal a que el alumno haya estado inscrito en alguna ocasión.

El Secretario señaló que la pretensión de la Comisión a lo largo del Reglamento había sido la de promover que los alumnos efectivamente participen en el sistema de enseñanza-aprendizaje, a lo cual llamaron "cursar la unidad de enseñanza-aprendizaje"; y que la disposición de que se requiere haber estado inscrito en alguna ocasión para presentar una evaluación de recuperación terminal, buscaba promover el objetivo anterior. El Presidente agregó que, por necesidades operativas, se establecerían reglas para la presentación de evaluaciones de recuperación, sin ir en contra

de lo dispuesto en este Reglamento.

El Dr. Salmerón reiteró que debe quedar claro si se requiere o no la inscripción a una evaluación de recuperación y que él, en particular, consideraba que era indispensable - que se inscribiera el alumno.

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó que el Sr. Dávila tomara la palabra. Este insistió en que debería quedar claro que una cosa es inscribirse a la evaluación de recuperación y otra inscribirse a la unidad de enseñanza-aprendizaje.

El Dr. Piña expresó que el programa de cada unidad de enseñanza-aprendizaje debe especificar si existe uno, u otro, o los dos tipos de evaluación de recuperación. Pidió al Colegio que estas evaluaciones, que evidentemente perturban todo el sistema de enseñanza-aprendizaje, quedaran claramente especificadas. El Dr. Estrada reiteró que lo que pretende la Comisión es conducir al estudiante al sistema de enseñanza-aprendizaje y propiciar la efectiva participación del estudiante en el mismo.

El Arq. Sánchez de Carmona preguntó si la evaluación termi

nal es una de las evaluaciones periódicas. El Presidente respondió que no. Entonces el Arq. Sánchez de Carmona propuso que no se permita la presentación de una evaluación de recuperación terminal sin haber presentado las evaluaciones periódicas. El Dr. Piña reiteró que la respuesta a este problema está en el programa de cada unidad de enseñanza-aprendizaje.

El Presidente opinó que para presentar una evaluación de recuperación el alumno deberá haberse inscrito a dicha evaluación, para evitar que no habiéndolo hecho, en caso de que la aprobara pidiera que se le "guardara" su calificación y en caso de no haberla aprobado no quedara registro alguno de este hecho. El Dr. Salmerón insistió en que la regulación de estas evaluaciones de recuperación, - en cuanto al tipo posible en cada unidad de enseñanza-aprendizaje, debe establecerse en el programa correspondiente, - en lo cual estuvo de acuerdo el Presidente. El Arq. Sánchez de Carmona propuso que en lugar de hablar de una evaluación de tipo terminal en el inciso a) se hablara de una evaluación de tipo global, y agregó que para no confundirla con el examen llamado "examen global" en el Artículo 25, a éste se le cambiara el nombre. El Presidente propuso entonces que en el Artículo 25 se usara "examen de conjunto", en lugar de

examen global, lo cual fue aprobado por unanimidad. Propuso, además, que la decisión de si es necesario haber estado inscrito en la unidad de enseñanza-aprendizaje para presentar la evaluación de recuperación correspondiente, sea tomada al analizar el Artículo 34.

El Dr. Piña propuso agregar la letra "o" entre los incisos a) y b) para mayor precisión, lo cual fue apoyado por el Presidente. El Ing. Hanel propuso que en el inciso a) se hiciera referencia también a la fracción I del Artículo 32, en lo cual coincidió el Presidente.

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó que tomara la palabra el Sr. Azuela. Este señaló que los objetivos parciales son parte de los generales y que, por ello, no podía hacerse referencia a las dos fracciones. El Mtro. Paoli aclaró que la suma de los objetivos parciales no es siempre el objetivo general; por consiguiente, apoyó la propuesta del Ing. Hanel. El Dr. González Santaló pidió que la redacción quedara como está en el Proyecto, por considerar innecesario hacer mayor aclaración. El Dr. Salmerón propuso agregar un inciso c) en los siguientes términos: "Ambos tipos de evaluaciones". El Arq. Sánchez de Carmona propuso para el inciso a): "Una evaluación que verifique lo expresado en las

fracciones I y II del artículo anterior". Los doctores Piña y González Santaló propusieron que dicho inciso quedara en los términos: "Una evaluación de tipo terminal cuyo objeto sea verificar que el alumno ha cumplido todos los objetivos".

A pregunta del Presidente, el Colegio decidió por unanimidad que el punto estaba suficientemente discutido. El Mtro. Paoli propuso la siguiente redacción: "Una evaluación que verificará se cumplan los objetivos a que se refieren las fracciones I y II del artículo anterior". El Dr. González Santaló propuso: "Una evaluación de tipo terminal cuyo objetivo sea verificar que el alumno ha cumplido todos los objetivos". Puestas a votación estas propuestas, obtuvieron 11 y 2 votos a favor, respectivamente, con 1 abstención.

El Presidente propuso que entre los incisos a) y b) se incorporara la letra "o", lo cual fue aprobado por unanimidad.

Siendo las 14:40 horas, por unanimidad se acordó un receso.

Siendo las 15:20 horas, se continuó con la sesión.

### ARTICULO 33

El Arq. Shelley preguntó si cuando se revalidan unidades de

enseñanza-aprendizaje cursadas en otra institución también se revalidan las calificaciones. El Secretario respondió que no, y que, en lugar de la calificación, en dichas unidades se anota solamente la palabra "revalidada".

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó la intervención a el Sr. Franco. Este propuso establecer también la calificación "Pendiente" o "Incompleta", puesto que en algunas ocasiones, sobre todo en proyectos de investigación o en seminarios, al terminar el trimestre no se han cubierto todos los objetivos y entonces, si bien el alumno todavía no puede ser calificado, tampoco conviene que se le anote NA. El Presidente expresó que la propuesta del Sr. Franco, en todo caso, no sería para crear una nueva calificación, sino un estado administrativo.

El Mtro. Paoli consideró que la preocupación del Sr. Franco era muy justificada; que si bien para algunas unidades, como las prácticas de campo, convendría tener solamente dos calificaciones, A y NA, no estaba de acuerdo con el estado "incompleto" pues podría ser muy significativa la incidencia de este estado ante presiones de los alumnos para no obtener NA. El Dr. González Santaló recordó que este problema había quedado resuelto ya en el artículo anterior,



ya que si los objetivos no se han cubierto a través de la evaluación global, se anotaría la calificación NA y después, a través de una evaluación de recuperación de tipo complementario, se haría la acreditación correspondiente.

El Sr. Franco, quien fue autorizado para tomar la palabra a propuesta del Presidente, informó de algunas situaciones que se han presentado en la carrera que cursa, dado que los proyectos de investigación que señaló un profesor son irrealizables en un periodo lectivo de 11 semanas. El Dr. Piña opinó que ese es un problema que deben resolver los consejos divisionales y no el Reglamento. El Dr. González Santaló y el Dr. Piña expresaron que los proyectos de investigación pedidos a los alumnos deben poder realizarse en un trimestre lectivo y, en todos los casos, pueden ser evaluados en función de lo realizado en 11 semanas, aún cuando no se hayan terminado.

El Secretario se manifestó en contra de que en algunas unidades de enseñanza-aprendizaje, principalmente experimentales o de prácticas de campo, se usen solamente dos calificaciones, A y NA, en virtud de la experiencia en otras instituciones, en que a este tipo de cursos los alumnos dan muy poca importancia, demandando que el profesor correspondiente se los acredite, con el argumento de que no cuentan para el promedio.

A pregunta del Presidente, el Colegio decidió por unanimidad que el punto estaba suficientemente discutido. Acto seguido, por unanimidad, aprobó la propuesta presentada en el proyecto para el Artículo 33.

#### ARTICULO 34

El Ing. Hanel preguntó si para presentar una evaluación de recuperación se requería haber estado inscrito en la unidad de enseñanza-aprendizaje correspondiente. El Secretario respondió que este artículo implicaba que sí. El Dr. González Santaló propuso que esta situación se contemplara en el Artículo 34 Bis, para el cual propuso esta redacción: "I. Para realizar una evaluación de recuperación el estudiante deberá inscribirse a la evaluación misma, en el caso previsto en la fracción a) del Artículo 32 y, en el caso de la fracción b) del mismo artículo, además de inscribirse a la evaluación, deberá haber estado previamente inscrito en la unidad de enseñanza-aprendizaje de que se trate. II. Fracción I del actual 34 Bis. III. Fracción II del actual 34 Bis. IV. En cada periodo podrán presentarse dos evaluaciones de recuperación, salvo autorización expresa emanada del consejo divisional, no pudiéndose acumular a los periodos siguientes a aquellas a que se hubiese tenido derecho en uno anterior."

El Lic. Guzmán expresó su oposición a esta propuesta, en virtud de que en la Unidad Xochimilco no es posible la presentación de evaluaciones de recuperación sin haber cursado los módulos. El Ing. Hanel señaló que no habría problema en este caso, pues en el programa de cada módulo no se aprobaría la existencia de estas evaluaciones.

El Presidente reiteró que el problema esencial que se estaba discutiendo era si se permitía o no que un estudiante, que no hubiese estado inscrito nunca en una unidad de enseñanza-aprendizaje, pudiese presentar una evaluación de recuperación de esa unidad. Otra cosa diferente es que para poderla presentar, debería inscribirse a la evaluación, lo que sería sólo un requisito administrativo.

El Dr. Salmerón preguntó qué perjuicio le acarrearía a un alumno inscribirse a la unidad de enseñanza-aprendizaje. El Dr. González Santaló señaló que hacer que el alumno se inscribiera no le permitiría recuperar algún tiempo perdido. El Arq. Sánchez de Carmona expresó que no podía entender cómo un alumno podía presentar una evaluación de recuperación sin haber sido evaluado globalmente con anterioridad.

El Presidente insistió en que lo deseable es que los alumnos se inscriban, cursen y sean evaluados globalmente en cada unidad de enseñanza-aprendizaje. Que si bien podría estar de acuerdo en que no es necesario que un alumno curse una unidad de enseñanza-aprendizaje, en el sentido de que asista a todas las sesiones, no lo estaría si se pretendiera como normal que el alumno se presentara a una evaluación de recuperación sin haber sido evaluado en forma global, al menos una vez.

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó que tomara la palabra el Sr. Azuela. Este expresó que apoyaba la propuesta del Dr. González Santaló y que le parecía que la inscripción obligada de un alumno a la unidad de enseñanza-aprendizaje sería una simple ficción que limitaría el cupo artificialmente. En la misma forma se expresó el Sr. Dávila, quien fue autorizado por el Colegio, a propuesta del Presidente. Además, agregó que el no permitir que se pueda presentar una evaluación de recuperación sin haber estado inscrito antes a la unidad de enseñanza-aprendizaje, impedirá que los alumnos de medio tiempo aceleren sus estudios.

El Dr. Piña propuso que el periodo de inscripciones fuera simultáneo al de evaluaciones de recuperación, para poder

resolver este problema. El Lic. Guzmán recordó que la evaluación de recuperación fue establecida para dar una segunda oportunidad al alumno para que muestre haber cumplido los objetivos de una unidad de enseñanza-aprendizaje. Por lo tanto, no debe extenderse a otro supuesto, como pudiera ser el de un examen a título de suficiencia, el cual, por otra parte, ya ha sido abolido en casi todas las universidades. Señaló que no es posible estar haciendo excepciones para todo tipo de casos, puesto que éstas son reglas de carácter general.

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó la intervención del Abogado General. Este expresó que toda norma tiene un supuesto y una consecuencia. Que el Artículo 14 da derechos al alumno en base al supuesto de inscripción, y que dar derechos sin haberse inscrito, implicaría otro supuesto, que además obligaría a replantear los Artículos 12, 13 y 14.

El Dr. González Santaló apuntó que la Universidad tiene cuatro años de permitir esto que ahora se quiere evitar.

El Dr. Salmerón resumió las tres posturas presentadas de la siguiente manera:

1. Que las evaluaciones de recuperación, por su mismo nombre, deben ser posteriores a las evaluaciones globales;
2. Que para presentar una evaluación de recuperación ni siquiera se requiera haber estado inscrito alguna vez en la unidad de enseñanza-aprendizaje correspondiente, y
3. La propuesta de la Comisión, que es una posición intermedia, en la que no se requiere haber presentado una evaluación global, sino solamente haber estado inscrito alguna vez en la unidad de enseñanza-aprendizaje correspondiente.

A propuesta del Dr. Estrada, el Presidente preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, lo cual se decidió que sí, por 10 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones. Puestas a votación, la propuesta de la Comisión obtuvo 8 votos y la del Dr. González Santaló 4, y hubo 2 abstenciones.

Al no haberse obtenido la mayoría calificada necesaria, se reinició la discusión.

El Dr. González Santaló invitó al Colegio a no imponer un

criterio y una misma modalidad a todos. El Lic. Guzmán rechazó que se tratara de una imposición y, en cambio, reiteró que una disposición como la propuesta por el Dr. González Santaló afectaría seriamente el sistema modular de Xochimilco; y que todo el problema se generaba por insistir en prever verdaderas excepciones. Además, señaló que, ya en el terreno de las posibilidades, en teoría un alumno podría obtener su licenciatura sin haber asistido nunca a la Universidad.

A propuesta del Dr. González Santaló, el Colegio autorizó al Abogado General para tomar la palabra. Este insistió que el supuesto del Dr. González Santaló es diferente al de la Comisión.

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó la intervención del Sr. Franco. Este expresó que en la Unidad Izta-palapa, como no todas las unidades de enseñanza-aprendizaje se ofrecen cada trimestre, los alumnos se verían limitados para adelantar alguna unidad de enseñanza-aprendizaje cuando ellos lo quisieran.

El Mtro. Paoli señaló que la propuesta del Dr. González Santaló alienta una carrera ficticia y que lo que debe fa-

vorecerse es la experiencia completa del sistema de enseñanza-aprendizaje, incluyendo la evaluación global y evitando al máximo los golpes de suerte. Agregó que la propuesta de la Comisión no obligaba a la experiencia completa, pero no la excluía totalmente y sólo pedía algo de seriedad, al requerir inscribirse. Que estaba de acuerdo en que, en el caso de los alumnos de medio tiempo, sería demasiado pedirles la evaluación global anterior.

Finalmente, pidió al Colegio que cuidara no erosionar el nivel académico.

El Arq. Sánchez de Carmona expresó que coincidía con lo señalado por el Lic. Guzmán y que en su División tampoco tendrían sentido las evaluaciones de recuperación, pues no es posible completar algo ni siquiera iniciado.

El Dr. Estrada apoyó lo expresado por el Mtro. Paoli y agregó que la Comisión proponía un sistema ecléctico no impositivo. El Lic. Guzmán recordó que, con el plazo mínimo para terminar una licenciatura aprobado en el Artículo 24, el beneficio máximo para quienes pretenden adelantar sería tan solo de dos trimestres y, en cambio, el perjuicio a un sistema como el de Xochimilco sería significativo. Propuso concretamente que el Artículo 34 quedara en los términos



propuestos por la Comisión, agregando un segundo párrafo en los siguientes términos: "En el caso que las modalidades del sistema de enseñanza-aprendizaje lo permitan, el alumno podrá inscribirse a las evaluaciones de recuperación". El Ing. Rébora apoyó esta propuesta, pues serían los consejos divisionales los que decidirían en qué casos sería posible y en cuáles no. El Dr. González Santaló retiró su propuesta y se adhirió a esta propuesta del Lic. Guzmán.

El Presidente señaló que esta propuesta no obviaba el problema, pues se mantenían dos situaciones opuestas. El Mtro. Paoli se expresó en los mismos términos, agregando que la propuesta mantenía dos supuestos para una misma norma, que se trataba de dos polos opuestos y que se tenía que decidir por uno de ellos. Agregó que debería evitarse "la apertura de esta puerta" para no erosionar el sistema académico.

El Dr. González Santaló mencionó que si, además, las evaluaciones de recuperación se hacen a mediados del trimestre, sería mejor.

El Presidente apuntó otra razón a favor de la propuesta presentada por la Comisión, señalando que evitaría que

algunas unidades de enseñanza-aprendizaje optativas, como por ejemplo las de Humanidades en las licenciaturas de Ciencias Básicas e Ingeniería perdieran su importancia y objetivo, lo que sucedería si se permite acreditarlas, directamente en exámenes de recuperación sin haber cursado la unidad, como ya ha sido el caso en otras instituciones de educación superior.

El Presidente preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, lo cual se decidió que sí, por 11 votos a favor y 3 en contra. A continuación pidió que se hicieran las propuestas concretas, habiéndose presentado dos: la del Proyecto de la Comisión, que obtuvo 11 votos y la original del Dr. González Santaló, que obtuvo 3 votos. Por consiguiente, al aprobarse el Artículo 34 en los términos propuestos por la Comisión en el Proyecto, para presentar una evaluación de recuperación será necesario que el alumno haya estado inscrito, alguna vez, en la unidad de enseñanza-aprendizaje correspondiente.

El Dr. González Santaló entregó a la Secretaría del Colegio, de puño y letra, la siguiente declaración que pidió se incorporara al Acta: "La decisión tomada en el Colegio Académico por 11 votos contra 3, estableciendo como condición

necesaria para tener derecho a una evaluación de recuperación el haber estado inscrito previamente a la unidad de enseñanza-aprendizaje, no propicia una actitud responsable por parte de los estudiantes ni contribuye substancialmente a mejorar los niveles académicos. En cambio sí establece limitaciones en el posible avance de los estudiantes de medio tiempo y de aquellos estudiantes que cambian de carrera, limitaciones que, en mi opinión, no son necesarias ni justas."

ARTICULO 34 Bis

El Presidente propuso, para ser congruentes con el límite establecido en la fracción IV del Artículo 10, que en la fracción I de este artículo sean 4, en lugar de 3, las evaluaciones de recuperación que pueden solicitarse.

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó al Sr. Franco tomar la palabra; éste pidió que el límite se aumentara a 5. El Presidente aclaró que esto no era posible, dado que, con la decisión tomada en el artículo anterior, necesariamente una de las evaluaciones tendría que ser global. El Dr. Piña propuso usar en la fracción I la palabra "presentarse" en lugar de "solicitarse". El Mtro. Paoli indicó que debe-

ría agregarse un segundo párrafo al Artículo 15 estableciendo que, si un alumno inscrito en una unidad de enseñanza-aprendizaje se presenta durante el trimestre a una evaluación de recuperación y no la acredita, ya no podría darse de baja. De esta manera se promovería que el alumno cursara la unidad de enseñanza-aprendizaje en forma normal. Esta posibilidad fue apoyada por el Presidente.

El Dr. González Santaló y el Dr. Piña opinaron que, en la fracción I, estaba bien usado el término "solicitarse". El Presidente señaló que estaba de acuerdo, siempre y cuando esto implicara que en caso de no presentarse, el alumno recibiera la calificación NA. El Dr. Salmerón pidió que se agregara "solicitarse de acuerdo con los instructivos". El Lic. Guzmán propuso que, en lugar de "solicitarse", se dijera "presentarse". A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó que tomara la palabra el Abogado General. Este opinó que la palabra "presentarse" era la más adecuada, por que el acto lo permite una norma y es materialmente consumado; en cambio, "solicitar" es voluntario. El Dr. González Santaló señaló que estaba de acuerdo en que quedara la palabra "solicitarse" si en caso de que no se presente a la evaluación al alumno le cuenta como no acreditada.

El Dr. Salmerón expresó que el alumno ingresa al "sistema" de la evaluación cuando lo solicita, con toda la implicación que tiene si no se presenta. Propuso concretamente que la fracción I quedara en los siguientes términos: "De una unidad de enseñanza-aprendizaje podrán solicitarse, de acuerdo con los instructivos correspondientes, hasta 4 evaluaciones...".

El Ing. Rébora, en base a lo expresado por el Dr. Salmerón propuso que en las tres fracciones se usara la palabra "solicitarse", en lo cual coincidieron el Lic. Guzmán y el Presidente.

A pregunta del Presidente, el Colegio decidió por unanimidad que el punto estaba suficientemente discutido. El Presidente entonces propuso que el Artículo 34 Bis quedara en los términos propuestos por la Comisión, con las siguientes modificaciones: que en la fracción I, sea 4, en lugar de 3, el límite de evaluaciones de recuperación; que, en las fracciones II y III, en lugar de la palabra "presentarse" se use "solicitarse". Puesta a votación esta propuesta se aprobó por unanimidad de votos. Por consiguiente, los alumnos que soliciten una evaluación de recuperación y no se presenten a la misma serán acreedores a la calificación NA.

ARTICULO 15

El Mtro. Paoli, por lo discutido con anterioridad, propuso como segundo párrafo del Artículo 15 el siguiente: "Cuando un estudiante inscrito en una unidad de enseñanza-aprendizaje hubiera presentado una evaluación de recuperación, antes de la evaluación global, no podrá darse de baja de dicha unidad."

El Dr. González Santaló preguntó qué pasaría si acredita la evaluación de recuperación. El Presidente respondió que, evidentemente, el alumno ya no sería sujeto a la evaluación global a la que hubiera tenido derecho por haberse inscrito.

A pregunta del Presidente, el Colegio decidió que el punto estaba suficientemente discutido, por 8 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones. Puesta a votación la propuesta del Mtro. Paoli, ésta se aprobó por 9 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención.

ARTICULO 35

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó que el Sr. Dávila tomara la palabra. Este preguntó si una huelga de

los trabajadores de la Universidad podía considerarse como un acontecimiento natural imprevisible o inevitable, a lo cual el Secretario respondió que no y que así se haría constar en el Acta. El Mtro. Paoli preguntó por qué el Director de la División, y no el Jefe del Departamento, sería el encargado de autorizar el cambio de lugar y de horario. El Secretario respondió que la propuesta se debía a que un buen número de unidades de enseñanza-aprendizaje, por ejemplo las de los troncos interdivisionales y divisionales de la Unidad Xochimilco, no son programadas y administradas por los departamentos, sino por las divisiones; a que el apoyo administrativo necesario para hacer rápidamente las modificaciones lo tiene el Director de División y no el Jefe del Departamento; y a que, normalmente, son los Secretarios Académicos de las divisiones, que acuerdan con el Director de División, los encargados de llevar el control de los horarios.

No habiendo otra observación, el Presidente sometió a votación la propuesta presentada por la Comisión, la cual se aprobó por unanimidad de los presentes.

#### ARTICULO 36

El Dr. González Santaló propuso que el plazo señalado fuera

de tres días hábiles en lugar de cinco. A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó al Sr. Azuela el uso de la palabra. Este propuso que quedara establecido que en caso de practicarse una evaluación departamental, ésta debería ser elaborada por los profesores que hubieran impartido la unidad de enseñanza-aprendizaje. El Secretario expresó que ese había sido el espíritu de la propuesta de la Comisión. El Dr. González Santaló se manifestó en contra de que esto quedara así establecido, dado que, en muchas ocasiones, es un solo profesor quien imparte dos o más grupos de la misma unidad de enseñanza-aprendizaje que se ofrecen simultáneamente. Agregó que, en todo caso, debiera ser el Consejo Divisional el que señalara los responsables de diseñar la evaluación departamental. El Dr. Bojalil se inclinó porque sean los profesores que hayan impartido los cursos quienes preparen las evaluaciones. El Dr. González Santaló propuso que el artículo quedase en los términos del Proyecto, pues así los consejos divisionales definirían quién prepara, y cómo, las evaluaciones departamentales.

El Colegio autorizó que tomara la palabra el Sr. Azuela. Este insistió en que se establezca que en la preparación de una evaluación departamental participen los profesores



que hayan impartido el curso. El Ing. Rébora apoyó esta posición y propuso que se explorara si esta idea podía expresarse mejor en el Artículo 32.

El Dr. Salmerón propuso añadir al final del primer párrafo del Artículo 36 "...en que tendrá responsabilidad, además, el consejo divisional". Esta propuesta fue apoyada por el Dr. González Santaló y por el Dr. Bojalil. El Presidente apoyó también esta propuesta por considerar que era una garantía adicional para los alumnos.

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó el uso de la palabra al Sr. Dávila. Este reiteró que en el artículo debe especificarse con toda claridad el procedimiento para la integración del grupo de profesores que diseñen la evaluación departamental. El Dr. Piña propuso agregar al final del primer párrafo "...en que el consejo divisional asignará las responsabilidades".

A petición del Mtro. Paoli, el Secretario, en nombre de la Comisión, expuso los motivos que tuvo ésta para incorporar la posibilidad de que existan evaluaciones departamentales. Señaló que se trata de establecer un instrumento que permita detectar el grado de cumplimiento de los objetivos de

una unidad de enseñanza-aprendizaje, para ver, por ejemplo, si éstos son o no realistas y, en su caso, hacer las adecuaciones necesarias en los programas; que también busca que un departamento pueda vigilar que se cumplan los objetivos mínimos señalados en el programa, sobre todo en aquellas unidades de enseñanza-aprendizaje de servicio a otros departamentos; y, finalmente, que las evaluaciones departamentales permitirían controlar que haya una velocidad homogénea en la cobertura de los diferentes elementos del programa. El Mtro. Paoli añadió que éste es un elemento de protección de la calidad académica, pues las evaluaciones departamentales permiten detectar a los profesores "barcos". Y propuso que el último párrafo del Artículo 32 quedara en los siguientes términos: "Los consejos divisionales determinarán la elaboración y la aplicación de evaluaciones departamentales, tanto periódicas como terminales", propuesta que fue apoyada por el Ing. Rébora.

El Dr. Salmerón insistió en su propuesta de un agregado al Artículo 36, en virtud de que dejaría clara la responsabilidad de los consejos divisionales, lo cual fue apoyado por el Dr. Piña.

El Lic. Guzmán señaló que la fracción VI del Artículo 29 de la Ley Orgánica faculta a los consejos divisionales a

a cuidar que se cumplan las obligaciones. El Dr. Piña mencionó que sería conveniente establecer que el Consejo Divisional será el que fije las responsabilidades. Sobre esta base, el Dr. González Santaló propuso agregar al final del primer párrafo del Artículo 36: "...en que el Consejo Divisional podrá fijar las responsabilidades".

A pregunta del Presidente, el Colegio decidió por unanimidad que el punto estaba suficientemente discutido. El Presidente propuso agregar al final del Artículo 32 la frase "...y sus características", propuesta que fue aprobada por unanimidad.

El Dr. Salmerón propuso agregar al primer párrafo del Artículo 36: "...en que tendrá responsabilidad además el Consejo Divisional", en tanto que el Dr. Piña propuso: "...en el que los consejos divisionales fijarán las responsabilidades correspondientes". Estas propuestas obtuvieron 5 y 10 votos a favor, respectivamente.

Sobre el plazo para hacer entrega de los documentos relativos a las evaluaciones, el Mtro. Paoli señaló que la propuesta del Dr. González Santaló de reducirlo a tres días hábiles no era realista. El Presidente agregó que

es preferible tener un plazo amplio que se cumpla, a uno más reducido que no se cumpla. El Secretario recordó que la entrega oportuna de este tipo de documentos es una obligación laboral, prevista en el inciso c) del numeral 129 de las Condiciones Generales de Trabajo.

Después de que el Colegio decidió, por unanimidad, que el punto estaba suficientemente discutido, el Presidente puso a votación las dos propuestas. La de que el plazo sea de cinco días hábiles, obtuvo 11 votos a favor y la de que sea de tres días hábiles, obtuvo 2 votos a favor.

Siendo las 20:00 horas, el Presidente preguntó si se continuaba la sesión sin interrupción o se hacía un receso. La propuesta de que continuara obtuvo 10 votos a favor y la de que continuara después de un receso de 10 minutos no obtuvo votos a favor, habiéndose abstenido de votar 3 miembros.

#### ARTICULO 36 Bis

Se aprobó por unanimidad.

#### ARTICULO 37

El Ing. Rébora manifestó que el plazo señalado en la frac-

ción I era demasiado corto. De la misma manera se expresó el Dr. González Santaló, quien propuso que este plazo estuviese abierto hasta la terminación del siguiente periodo de inscripciones. El Secretario señaló que, independientemente de la duración del plazo, era importante que éste fuese definido, y que no tenía caso construir ejemplos de situaciones en las cuales el alumno podía no enterarse de su calificación, ya que, según lo acordado anteriormente, podía apoderar a alguno de sus compañeros para hacer este trámite. El Lic. Guzmán señaló que el plazo debe existir por principios de organización, planeación y seguridad jurídica, y que la publicación de las calificaciones es el resultado de un proceso en el que el principal interesado debe ser el alumno.

El Arq. Sánchez de Carmona opinó que entendía este artículo como una garantía para que el alumno pudiera inscribirse en las unidades que le corresponden en el siguiente trimestre y como un señalamiento de que, si el alumno no solicita la rectificación dentro del plazo señalado, no se le podía garantizar indefinidamente. Añadió que los expedientes relativos a las evaluaciones deberían guardarse un trimestre. El Dr. Bojalil se inclinó también por establecer un plazo y señaló que debe aprovecharse la experiencia acumu-

mulada hasta ahora y apuntó que la rectificación de "errores" es a menudo el resultado de una presión por parte de los alumnos.

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó que tomara la palabra el Sr. Azuela. Este señaló que los alumnos no deberían ser obligados a acudir a la Universidad después de terminado el trimestre lectivo, que se debería anunciar en qué fechas se publicarán las calificaciones, y que el plazo podía extenderse hasta el principio del siguiente trimestre lectivo. Finalmente, propuso que en lugar de solicitar la rectificación al Director de División se presentara al Jefe del Departamento. El Dr. Piña expresó que bastaría con que la solicitud de rectificación no fuese considerada como un acto personalísimo para que los alumnos pudieran pedirle a algún compañero que lo hiciera por ellos. El Lic. Guzmán señaló que las vacaciones de los alumnos no están a discusión, pero que también deberían hacer un esfuerzo para estar pendientes de los resultados de las evaluaciones. El Dr. González Santaló reiteró su propuesta de que el plazo abarque la semana de reinscripciones del siguiente trimestre.

A propuesta del Presidente, el Colegio concedió la palabra al Sr. Franco. Este expresó que los errores deben co-

rregirse siempre y que el plazo de cinco días debería empezar a correr a partir de que el alumno recoja su boleta de calificaciones.

El Arq. Sánchez de Carmona señaló que la propuesta del Dr. González Santaló no era conveniente, dado que podía originar que el alumno perdiera la posibilidad de presentar una evaluación de recuperación. El Mtro. Paoli propuso que el plazo fuese de 8 a 10 días hábiles.

Después de un amplio intercambio de puntos de vista y de que el Colegio consideró, por unanimidad, que el punto estaba suficientemente discutido, el Presidente pidió que se presentaran propuestas concretas, separando dos casos: el de las evaluaciones globales, y el de las evaluaciones de recuperación, los cuales podrían ser diferentes por las distintas consecuencias que tendría el no corregir un error a tiempo.

El Dr. González Santaló propuso que la fracción I quedara en los siguientes términos: "El interesado, a más tardar el último día del periodo de inscripciones del siguiente trimestre lectivo, deberá solicitar por escrito la rectificación, al Director de División, salvo en el caso de

las evaluaciones de recuperación en que la solicitud deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las calificaciones", propuesta que, puesta a votación, obtuvo 13 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

La Srta. Ortega preguntó por qué se propone que la solicitud se presente al Director de División y no al Jefe del Departamento. El Secretario y el Mtro. Paoli respondieron que, entre otras razones, porque las unidades de enseñanza-aprendizaje del tronco general, en las cuales hay una gran proporción de los alumnos y, por consiguiente, de los errores, están supervisadas por la División y no por los Departamentos.

Después de que el Colegio consideró, por mayoría, que el punto estaba suficientemente discutido, el Presidente puso a votación dos propuestas: la presentada por la Comisión en el Proyecto, que obtuvo 12 votos y la de que la solicitud se presente al Director de División o al Jefe de Departamento, que obtuvo 1 voto a favor.

La fracción II de este artículo fue aprobada por unanimidad.



ARTICULO 38

El Presidente propuso modificar este artículo en términos análogos al Artículo 37 ya aprobado.

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó que el Sr. Azuela tomara la palabra. Este expresó que la revisión de las evaluaciones es un derecho inalienable de los alumnos los cuales, además, deberían participar proponiendo el jurado. Concretamente, propuso la siguiente redacción: "Cuando lo solicite el estudiante, el Jefe de Departamento acordará la evaluación global para que si lo amerita se rectifique la calificación final. El Jefe de Departamento instalará una comisión de cuatro profesores, dos de los cuales serán nombrados por el estudiante interesado y los otros dos por el Jefe del Departamento. La comisión resolverá por unanimidad dentro de los tres días hábiles siguientes".

El Secretario expresó que para que proceda la revisión de la evaluación será necesario que la evaluación practicada sea susceptible de ser revisada; por consiguiente, éste no sería el caso si la evaluación se practicó en forma oral. El Lic. Guzmán señaló que si el alumno no ha cumplido con los trabajos, prácticas, asistencias, etc., desde luego que

no mediarán circunstancias que ameriten la revisión. El Dr. Piña intervino para señalar que se deben limitar los excesos y que la revisión debe entenderse como un caso excepcional, puesto que los profesores no pueden estar revisando todas las evaluaciones. El Dr. González Santaló expresó que no veía por qué las evaluaciones orales no podían ser grabadas para que fuesen susceptibles de revisión; propuso, además, que el juicio sobre si las circunstancias ameritan la revisión fuera efectuado por una comisión del Consejo Divisional.

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó al Sr. Dávila a tomar la palabra. Este propuso añadir un párrafo con la siguiente redacción: "Cuando la totalidad de los alumnos de un grupo considere que las calificaciones obtenidas al final de un curso no fueron representativas del grado de aprovechamiento adquirido, se les concederá la aplicación de una nueva evaluación, que será elaborada por dos profesores del departamento respectivo, a petición expresa de los alumnos", propuesta que hizo suya la Srta. Ortega.

El Arq. Shelley propuso que el Director de División nombre una comisión que determine si median circunstancias que

ameriten la revisión y, en su caso, la efectúen; además que las resoluciones de esta comisión fuesen inapelables. El Dr. González Santaló retiró su propuesta de que las evaluaciones orales se graben y propuso que éstas, en caso de ser necesarias, sean realizadas por un jurado formado por dos profesores. En el caso de las evaluaciones escritas apoyó la propuesta del Arq. Shelley.

El Presidente presentó el caso de las evaluaciones en cursos experimentales, a las cuales, aún no siendo orales, no ve claro cómo podrían revisarse. Añadió que la Universidad no puede fijar sus reglamentos sobre la base de que debe dudarse de la buena fé de todo el mundo, pues acabaríamos en que todos los miembros de la comunidad tendrían que estar integrando comisiones para vigilarse los unos a los otros. Añadió que si un Director de División, al juzgar si median circunstancias que ameriten o no una revisión, continuamente emite juicios arbitrarios o infundados, siempre queda el recurso de presentar el caso ante el Consejo Divisioanal.

El Ing. Rébora manifestó su acuerdo en que uno de los profesores del jurado fuera propuesto por el estudiante interesado. El Presidente se opuso a esta propuesta que, en su opinión, transformaría lo que debiera ser un asunto estricto-

tamente académico en toda una situación de conflicto en la que a un profesor se le asignaría el papel de defensor del alumno y al otro, tal vez, el de fiscal.

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó la intervención del Sr. Franco, quien insistió en que pedir la revisión de una evaluación es un derecho de los alumnos.

El Dr. González Santaló se manifestó a favor de que la instancia que efectúe el análisis deba ser electa en el Consejo Divisional y porque sus resoluciones sean inapelables. El Dr. Piña señaló que en la Universidad todo debe estar basado en la buena fé, y que si hay mala fé hay que combatirla, pero que, desde luego, no sería con este Reglamento.

A propuesta de la Mtra. Montaña, el Colegio autorizó al Sr. Azuela a tomar la palabra. Este dijo que si los alumnos tienen derecho a la evaluación, también deben tener derecho a pedir su revisión, e insistió en que los alumnos participen en la integración de la comisión revisora.

El Mtro. Paoli, basándose en la experiencia del trabajo con comisiones de los consejos divisionales, propuso la siguiente redacción para este artículo: "Cuando el tipo de evaluación lo permita y medien circunstancias que lo ameriten, a

juicio de una comisión del Consejo Divisional integrada por el Director de División o su representante, un representante profesor y un representante alumno, el Director de División acordará la revisión de la evaluación para que, en su caso, se rectifique la evaluación final, siempre que el interesado lo solicite por escrito". El Presidente apoyó en principio esta propuesta, a reserva de examinarla con mayor detalle. A propuesta del Dr. Salmerón, el Presidente puso a votación si la propuesta del Mtro. Paoli satisfacía, en principio, las inquietudes presentadas, lo cual se decidió que sí, por unanimidad.

Con respecto a la segunda parte del primer párrafo, el Presidente propuso al Colegio que se redactara en términos análogos a los de la fracción I del Artículo 37, lo cual se aprobó por unanimidad de los miembros presentes. El Dr. González Santaló propuso que las decisiones de la comisión que estudiaría si las circunstancias ameritan una revisión, así como las de la comisión revisora, fueran inapelables, lo cual, puesto a votación por el Presidente, se aprobó por unanimidad.

A petición del Sr. Franco, el Colegio aprobó que quedara asentado en actas que el profesor de la unidad de enseñanza-aprendizaje cuya evaluación sea el motivo del con-

flicto, no podía formar parte de ninguna de las dos comisiones.

El Ing. Rébora propuso agregar, al final del segundo párrafo, la frase "...a la resolución de la comisión del Consejo Divisional", lo que se aprobó por unanimidad.

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó que, con estas decisiones fundamentales, el Secretario redactara el Artículo 38.

#### ARTICULO 39

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó que tomara la palabra el Abogado General para responder la pregunta del Arq. Shelley, de si los alumnos extranjeros también debían cumplir con el servicio social en México. El Abogado General contestó que sí, pues deben someterse en esto a las leyes mexicanas. El Dr. Bojalil pidió que se estudiara con mayor detenimiento este punto, pues estaba enterado que, al menos en la carrera de Medicina, existen convenios internacionales para que el alumno realice el servicio social en su país de origen.

No habiendo otra observación, el Colegio aprobó este ar-

título por unanimidad de votos.

ARTICULO 40

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó al Sr. Azuela a tomar la palabra. Este preguntó qué otros requisitos podían establecerse para la obtención del título. El Secretario respondió que se trata de requisitos como la entrega del acta de nacimiento, de fotografías, de la carta de no adeudo a la Universidad, o a la biblioteca, etc.

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó la intervención del Sr. Dávila. Este pidió que se reglamentara la obligación de la Universidad de extender Cartas de Pasante. El Colegio autorizó a propuesta del Presidente, que el Abogado General tomara la palabra. Este aclaró que la facultad de la Universidad de expedir un título está sujeta a sus propios reglamentos; en cambio, de acuerdo con el Artículo 51 de la Ley de Profesiones, la llamada Carta de Pasante la extiende la Dirección General de Profesiones. En este caso, la Universidad sólo puede expedir una constancia del grado de avance de los estudios de un alumno, cosa que, por otra parte, ya se ha venido haciendo.

Después de que el Colegio decidió, por mayoría, que el punto estaba suficientemente discutido, por 13 votos a favor y 1 abstención, se aprobó este Artículo.

#### TRANSITORIO PRIMERO

El Presidente recordó que el Dr. González Santaló, al iniciar el análisis del Reglamento, había propuesto que éste entrase en vigor a partir del primer día del siguiente trimestre lectivo. Por consiguiente, proponía que entrara en vigor a partir del 15 de enero de 1979.

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó que tomara la palabra el Sr. Franco. Este preguntó cuándo sería el siguiente periodo de evaluaciones de recuperación (antes exámenes extraordinarios). Los rectores de las unidades informaron que serían en las siguientes fechas: en Azcapotzalco, antes del 15 de enero; en Iztapalapa, entre el 8 y el 12 de enero y en Xochimilco, la segunda semana del mes de diciembre.

Puesta a votación la propuesta de que el Reglamento entrara en vigor el 15 de enero de 1979, fue aprobada por 12 votos a favor y 1 abstención.



TRANSITORIO SEGUNDO

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó la intervención del Abogado General para explicar la intención de este transitorio. El Abogado dijo que se pretende que las normas contenidas en este Reglamento sustituyan a todas las disposiciones que, sobre la materia, existen en la Universidad y que los actos de la administración escolar, acordes con las disposiciones existentes, eran válidos y convalidados; que en actos producidos antes del 15 de enero de 1979 y que causen efectos después, por ser actos de transferencia temporal, no se aplicaría el Reglamento con retroactividad, a menos que beneficiara al alumno y, finalmente, que a partir del 15 de enero se generan nuevos derechos y cualidades.

El Ing. Hanel preguntó si la contabilidad del número de inscripciones de cada alumno se iniciaría con las de la segunda semana de enero, a lo cual el Presidente respondió que no.

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó que tomara la palabra el Sr. Azuela. Este pidió al Presidente que el Reglamento se diera a conocer de la manera más amplia posi-

ble. Esto fue solicitado también por el Sr. Dávila, quien fue autorizado a tomar la palabra, a propuesta del Presidente.

El Presidente informó que dará instrucciones de que el Reglamento se publique en el Organó Informativo y de que se haga una amplia distribución del mismo, independientemente de que los representantes de los alumnos también tenían la obligación de dar a conocer los acuerdos a sus representados.

A continuación, el Colegio aprobó por unanimidad este Transitorio en los términos propuestos por la Comisión.

### ARTICULO 3. Fracción II

El Presidente expresó que esta fracción había quedado pendiente, en espera de que se reuniera la información solicitada por el Colegio.

El Presidente informó que la Dirección de Planeación de la Universidad fue enterada de que en la Universidad Nacional Autónoma de México no se tienen estadísticas del número de alumnos que terminan su educación media superior con prome-

dio entre 6 y 7 y que en el Instituto Politécnico Nacional, aproximadamente el 35% de los alumnos terminan dicho ciclo con un promedio en ese intervalo. Por otra parte, extrapolar los datos que se tienen en la UAM de los promedios, de los alumnos inscritos, es posible estimar, razonablemente, que el porcentaje de alumnos con promedio entre 6 y 7 no sería inferior al 30%. También informó de algunos otros indicadores que permiten tener una idea de lo que pasaría si la Universidad elimina el requisito de un promedio mínimo de 7 para el ingreso. Por ejemplo, en la Unidad Iztapalapa, en un estudio realizado con la Generación 78-P, ningún alumno que ingresó con promedio menor de 8, obtuvo S de "promedio" en las asignaturas cursadas en la Universidad.

El Presidente añadió que con estos y otros indicadores, se calcula que demandarían ingreso a la Universidad, no solamente un 30 o 35% adicional de la población que actualmente solicita cursar su educación superior en esta Institución, sino también los que son rechazados por otras instituciones y los que lo han sido en años recientes estimándose que, en este año, si se reduce el requisito mínimo de promedio de 7 a 6 se tendría, conservadoramente el doble de aspirantes. Esto provocaría una enorme presión sobre la Universidad, pues sería la única donde se recibirían

aspirantes con 6 de promedio, lo cual, automáticamente, aumentaría el número de rechazados entre los aspirantes y los problemas que ello trae consigo.

El Dr. González Santaló reiteró que, desde el punto de vista académico, está convencido que no es necesario pedir un promedio mínimo en el sistema de enseñanza media superior para aspirar a ingresar a la Universidad y que el resultado del examen de admisión debería ser el único indicador para admitir o no a los alumnos. Pero que, en virtud de las estimaciones presentadas, estaba de acuerdo en que se mantuviera el requisito de promedio para salvaguardar a la Universidad de las presiones que se generarían, inclusive, hasta del propio Estado, dado que actualmente tenemos una población escolar inferior a la programada.

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó que tomara la palabra el Sr. Azuela. Este se manifestó de acuerdo con aceptar el promedio mínimo de 7, pero no un promedio mayor. El Presidente recordó al Sr. Azuela que, en caso de requerirse un promedio mayor, sería el Colegio el que lo estableciera, desde luego, después de un análisis profundo que se haría en su oportunidad. El Lic. Guzmán recordó el caso de la Licenciatura en Medicina en el que, de seguir crecien

do la demanda, posiblemente el Colegio tuviese que establecer un promedio mínimo mayor. El Arq. Shelley se inclinó por dejar abierta la puerta para establecer un promedio diferente, no necesariamente mayor, a lo cual se opusieron el Dr. González Santaló y el Secretario.

A petición del Mtro. Paoli, el Presidente preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, lo cual se decidió que sí por mayoría. La propuesta presentada por la Comisión para la fracción II del Artículo 3 fue aprobada por el Colegio por unanimidad.

#### ARTICULO 10. Fracción VI

El Presidente solicitó la aprobación formal de esta fracción en virtud de que había quedado pendiente, la cual se dio por unanimidad de los miembros presentes.

Una vez aprobado en su totalidad el Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura, el Presidente tomó la palabra para expresar su satisfacción porque se hubiese terminado la elaboración de este Reglamento, que es el primero de carácter sustantivo que se aprueba en la Universidad, y en el que había habido una amplia participación, desde hace más de dos años, de consejeros repre-

representantes de profesores y alumnos, así como de profesores en funciones de dirección; que por ello, debíamos congratularnos de haberlo terminado y que si bien la experiencia diría como debiera irse perfeccionando, el Reglamento representaba un avance sustancial para la marcha de la Universidad. A solicitud del Presidente, el Colegio autorizó que tomara la palabra el Sr. Dávila. Este expresó que el Reglamento se les había impuesto a los alumnos y que iba a ocasionar conflictos. El Dr. González Santaló rechazó la acusación de que el Reglamento se había impuesto, señalando que, inclusive, en una ocasión se pospuso su análisis para dar tiempo a que los alumnos presentaran sus observaciones. Y dijo que, ahora, lo que debería hacerse es ponerlo en operación en busca de los elementos que permitan irlo perfeccionando. La Srta. Ortega señaló que si el Reglamento no se había aprobado con anterioridad, también se debía a la falta de responsabilidad de los representantes alumnos, muchos de los cuales ni siquiera habían asistido a las diversas reuniones de esta sesión.

A propuesta del Presidente, el Colegio autorizó al Sr. Azuela a tomar la palabra. Este pidió que no se expresaran opiniones emotivas por parte de los alumnos y que no dudaba de la buena fé de los representantes ante el Colegio y que, si

bien habrá problemas al instrumentar el Reglamento, éstos habrá que irlos resolviendo oportunamente. El Presidente resaltó la actitud abierta que tomó el Colegio durante el análisis del Reglamento y el hecho de que se hubiera propiciado al extremo la participación de alumnos. Que por ello, no debería haber resentimiento de algunos representantes porque algunas de sus propuestas no fueron aprobadas, y que ya será la comunidad universitaria la que vaya enriqueciendo, con sus opiniones, los elementos que permitan perfeccionar el Reglamento. El Sr. Franco, a quien se autorizó tomara la palabra a propuesta del Presidente, propuso, para evitar que se vuelva a presentar el problema de desconocimiento de los proyectos de reglamentos entre los alumnos, que en futuras ocasiones las comisiones del Colegio vayan informando de sus trabajos a través del Organó Informativo.

El Mtro. Paoli señaló que las normas establecidas por el Reglamento son todavía más favorables a los alumnos que las contenidas en las disposiciones provisionales; que era una falacia decir que el Reglamento afecta a los alumnos y sin embargo es aprobado por otros; que el Reglamento afecta a todos y que, además, ha llenado de privilegios a los alumnos. Agregó que es una falacia decir que el Reglamento debe contemplar sólo las opiniones de los alumnos; que en esta Ins-

titución se les superdota de recursos, por lo que, lo menos que se les puede pedir, es que cumplan con responsabilidad. Finalmente, rechazó que no se haya escuchado a los alumnos, pues se les escuchó todo y muchas veces, y, además, se les invitó continuamente a expresar sus puntos de vista.

### ASUNTOS GENERALES

1. El Secretario dio lectura a la comunicación, anexa a esta Acta, por medio de la cual el Dr. Walterio García Fernández de Lara presenta su renuncia como representante de los profesores de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco, en virtud de haber sido designado Secretario Académico de dicha División.
2. El Secretario dio lectura a una comunicación, anexa a esta Acta, por medio de la cual el Sr. Eduardo Ahued renuncia como representante de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Azcapotzalco, por razones personales.
3. El Secretario dio lectura a la comunicación DCSH SA-531, anexa a esta Acta, por medio de la cual se informa que el



Mtro. Luis Gerardo Ize Malaise fue designado Secretario Académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Azcapotzalco.

4. El Secretario dio lectura a la comunicación 3I.235.78, anexa a esta Acta, por medio de la cual se informa que la Mtra. Ma. Cristina Montaña Martínez fue designada Secretaria Académica de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Iztapalapa.
5. El Secretario dio lectura a la comunicación RX.1510.78, anexa a esta Acta, por medio de la cual se informa que el Dr. Miguel Arenas Vargas fue designado Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco.
6. El Secretario dio lectura a la comunicación RX-1508-78, anexa a esta Acta, por medio de la cual se informa que el Lic. Rolando Guzmán Flores fue designado Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco.
7. El Secretario dio lectura a la comunicación CA.056.78, anexa a esta Acta, por medio de la cual el Secretario del Con-

sejo Académico de la Unidad Iztapalapa informa que, en la sesión número 29 de dicho Consejo, se designó a los señores Rubén Ornelas Jacobo y Alberto Frost Restori representante y suplente, respectivamente, de los alumnos de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa ante este Colegio.

8. El Secretario dio lectura a la comunicación CA.057.78, anexa a esta Acta, por medio de la cual el Secretario del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa informa que la Sra. Ligia Arjona Mijangos renunció a la representación del personal administrativo de dicha Unidad ante el Colegio, en virtud de haber sido nombrada representante sindical ante una Comisión Mixta y que, en virtud de lo anterior, el Sr. Luis Busso Vidales queda como representante.
9. El Secretario dio lectura a la comunicación SX-1329-78, anexa a esta Acta, por medio de la cual se informa que el Lic. César Mureddu dejó de fungir como Secretario Académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco.
10. El Secretario dio lectura a la comunicación SX-1321-78, anexa a esta Acta, por medio de la cual se informa que el Ing.

Oscar Chávarri Pavón es el nuevo Secretario Académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco.

11. El Secretario dio lectura a la comunicación SX-1332-78, anexa a esta Acta, por medio de la cual se informa que el Dr. Walterio García Fernández de Lara ha sido designado Secretario Académico de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco.
12. El Secretario dio lectura a la comunicación SX-1324-78, anexa a esta Acta, por medio de la cual se informa que el Lic. Alberto Padilla Arias ha sido designado Secretario Académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco.
13. El Secretario dio lectura a una comunicación, anexa a esta Acta, por medio de la cual el Sr. Gerardo Alvarez del Pozo presenta su renuncia, por razones personales, como representante de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Azcapotzalco ante este Colegio.
14. El Secretario dio lectura a una comunicación, anexa a esta

Acta, por medio de la cual el Presidente del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco informa que, en la sesión ordinaria décimo primera de dicho Consejo, se eligieron los siguientes nuevos representantes ante este Colegio:

- a) Lic. Eduardo Roldán Acosta, representante suplente de los profesores de la División de Ciencias Sociales y Humanidades;
- b) Sr. Octavio Novelo Quintana, representante titular de los alumnos de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería;
- c) Sr. Manuel Morales Varela, representante suplente de los alumnos de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería;
- d) Srita. Ma. Luisa Peláez Barquet, representante titular de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades;
- e) Sr. Enrique Martínez Cardoso, representante suplente de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades;

f) Sr. Alberto M. Labarta Abad, representante suplente de los alumnos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

15. El Secretario dio lectura a una comunicación, anexa a esta Acta, por medio de la cual los señores Octavio Novelo Quintana, Mauricio Balzaretti y Alfredo Márquez Lucero solicitan que, en virtud de que los señores José Rafael Ochoa Mendoza y Carlos Cueto Alducin han dejado de ser representantes de los alumnos de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco, se permita al Sr. Octavio Novelo Quintana representar a dichos alumnos en la sesión.

Dado que este asunto fue resuelto al inicio de la sesión, no se hizo ninguna observación adicional.

16. El Secretario dio lectura a una comunicación, anexa a esta Acta, por medio de la cual el Sr. Raúl Adolfo Huerta Jurado solicita una prórroga en la discusión del Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura a fin de terminar de integrar la opinión del personal administrativo de la Unidad Azcapotzalco al respecto.

Dado que la comunicación se entregó al Secretario del Colegio al inicio de la segunda reunión de esta sesión, no hubo mayor observación al respecto.

17. El Secretario dio lectura a una comunicación, anexa a esta Acta, por medio de la cual el Presidente del Consejo de la Unidad Azcapotzalco informa que en la décima sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre, el Consejo Académico acordó solicitar al Presidente del Colegio Académico "se prorrogue la vigencia de las actuales Comisiones Dictaminadoras para la Admisión y Promoción del Personal Académico, mientras se lleva a cabo el proceso electoral para la renovación de las mismas, en vista de la urgencia de incorporar a la brevedad posible al profesorado necesario para el desarrollo de las labores académicas de la Universidad".

El Presidente señaló que no es posible citar al Colegio Académico para tratar el tema de las Comisiones Dictaminadoras durante la próxima semana, y menos durante la siguiente, en virtud de que los alumnos estarán en exámenes. Añadió que coincidía en que las Comisiones Dictaminadoras deberían seguir trabajando y propuso, en caso de que no hubiera oposición de algún consejero, que dichas comisiones siguieran en funciones hasta la próxima sesión del Colegio, en la cual se tomaría una decisión al respecto.

El Dr. González Santaló fue de la misma opinión y pidió que esa

fuese la decisión a pesar de que el punto se trató dentro de Asuntos Generales. El Dr. Bojalil fue también de la misma opinión, siempre y cuando el Colegio se reúna para tratar este asunto antes del próximo 25 de enero.

Por consiguiente, y al haber consenso sobre esta situación, el Presidente informó que citará al Colegio para tratar este asunto antes del próximo 25 de enero.

Siendo las 0:05 horas del día 2 de diciembre de 1978, y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declaró terminada la sesión número 20 del Colegio Académico.

**DR. JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN**  
Presidente

**FÍS. SERGIO REYES LUJÁN**  
Secretario